

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	51
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	60
JUNTA ELECTORAL	67
LICITACIONES	67
COLEGIACIONES	79
TRANSFERENCIAS	79
CONVOCATORIAS	82
SOCIEDADES	86
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	103
VARIOS	105

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1684/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-19338338-GDEBA-DPELSPMECONGP del Ministerio de Economía, mediante el cual se determina la pauta salarial para el personal de Planta Permanente sin estabilidad, de Gabinete y contratado encuadrado en la Ley N° 10430, así como para el Personal Jerarquizado Superior, con vigencia desde el 1° de febrero de 2024, desde el 1° de marzo de 2024, desde el 1° de abril de 2024 y desde el 1° de mayo de 2024, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 211/24 se fijó la política salarial desde el 1° de marzo, 1° de mayo, 1° de julio, 1° de septiembre y 1° de noviembre, de 2023 para el personal de la Planta Permanente sin estabilidad encuadrado en el artículo 107 y concordantes de la Ley N° 10.430 y de la Planta Temporal que desempeña funciones bajo contrato en el referido régimen estatutario, como asimismo para el Personal Jerarquizado Superior y para el Personal de Gabinete comprendido en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430;

Que por Decreto N° 863/24 se fijó la pauta que implicó el cierre de la política salarial para el ejercicio del año 2023, como asimismo la aplicación del primer tramo de incremento del año 2024 para el personal aludido en el párrafo precedente;

Que, en esta instancia resulta oportuno y conveniente determinar formalmente la pauta salarial para el personal referido con vigencia desde el 1° de febrero de 2024;

Que dicha pauta, resulta análoga a la aplicada al resto del personal de la Administración Pública, y consiste en un incremento de las retribuciones de veintiocho con siete por ciento (28,7 %) desde el 1° de febrero de 2024, de cuarenta y dos con dos por ciento (42,2 %) desde el 1° de marzo de 2024, de cincuenta y uno con siete por ciento (51,7 %) desde el 1° de abril de 2024 y de cincuenta y nueve con dos por ciento (59,2 %) desde el 1° de mayo de 2024, porcentuales acumulados respecto del cierre de la política salarial del año 2023;

Que corresponde en consecuencia dejar plasmadas las actualizaciones de los sueldos básicos y gastos de representación del personal de la Planta Permanente sin estabilidad y Jerarquizado Superior;

Que en sintonía con la pauta salarial diseñada, se estima conducente incrementar el valor del módulo para el personal de Gabinete comprendido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, previsto en el artículo 3° del Decreto N° 1278/16, cuyo último valor vigente se encuentra normado en el artículo 2° del Decreto N° 863/24;

Que, asimismo, corresponde determinar los nuevos importes máximos mensuales de los contratos de locación de servicios, normados en los artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N° 10.430;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Condiciones Laborales, la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas dependientes de la Secretaría General;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de febrero de 2024, a partir del 1° de marzo de 2024, a partir del 1° de abril de 2024 y a partir del 1° de mayo de 2024, para el Personal de Planta Permanente sin estabilidad comprendido en el artículo 107 de la Ley N°10430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como asimismo, para el Personal Jerarquizado Superior, los sueldos básicos y los gastos de representación, previstos en el artículo 1° del Decreto N° 863/24, conforme el detalle que se indica en los Anexos 1 (IF-2024-19342686-GDEBA-DPELSPMECONGP) y 2 (IF-2024-19342548-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar a partir del 1° de febrero de 2024, a partir del 1° de marzo de 2024, a partir del 1° de abril de 2024 y a partir del 1° de mayo de 2024, para el personal de Gabinete comprendido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el valor del módulo previsto en el artículo 2° del Decreto N° 863/24 que fuera estipulado por el artículo 3° del Decreto N° 1278/16, conforme el detalle que se indica en el Anexo 3 (IF-2024-19342442-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Fijar a partir del 1° de febrero de 2024, a partir del 1° de marzo de 2024, a partir del 1° de abril de 2024 y a partir del 1° de mayo de 2024, los montos máximos mensuales de los contratos de locación de servicios normados por los artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N°10430, conforme el detalle que se indica en el Anexo 4 (IF-2024-19342413-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Trabajo y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Walter Correa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-19342686-GDEBA-DPELSPMECONGP	706df6867fcbc72d202194b7a3971b5e043a57c3d24dd58232b48e0a6cb5b847	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-19342548-GDEBA-DPELSPMECONGP	bf27ffff16c805b0171b5376d38adfee8e00603e69c28fdeaa64ae989a69a550	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-19342442-GDEBA-DPELSPMECONGP	f6b91fc58acb08fc07d4c81bf5bc2ed2dbef4d659e71280edc5a1a868f4071ac	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-19342413-GDEBA-DPELSPMECONGP	e449592591b37a4856f867626be696baa0b8520e55cc84db235531a13a574cd0	<a href="#">Ver</a>

DECRETO N° 1686/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-15827470-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia fijar el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Cañuelas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 17.102 y su Decreto Reglamentario N° 8248/68, se formalizó el Convenio de Constitución del Ente Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta "Néstor Kirchner" -Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Cañuelas, entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Cañuelas;

Que por el convenio citado las partes se obligaron a aportar los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento y desarrollo del citado Ente, a cargo el ochenta por ciento (80 %) del Estado Nacional y el veinte por ciento (20 %) restante a cargo del Estado Provincial;

Que el mencionado convenio fue aprobado por Decreto N° 21/22 del Poder Ejecutivo Nacional y por Resolución N° 2217/22 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que las autoridades del Ente Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner" -Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC)- de Cañuelas, solicitaron la integración de los fondos para el ejercicio 2024 que le corresponde a la provincia de Buenos Aires como cofinanciador;

Que por Resolución N° 773/23 del Consejo de Administración del Hospital se fijó en la suma de pesos cinco mil doscientos veintidós millones ciento noventa y seis mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 (\$5.222.196.687,50) el aporte total a cargo de la Provincia de Buenos Aires, para el ejercicio 2024, atento el carácter de cofinanciador de gastos corrientes y de capital que asume para su sostenimiento regular;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud informó que según surge del Presupuesto Prorrogado por Decreto N° 12/24 para el presente Ejercicio, se asigna al Ente Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner" -Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) un monto total de pesos un mil trece millones ciento veinte mil con 00/100 (\$1.013.120.000,00);

Que se agregó la correspondiente Solicitud de Gastos realizada mediante el Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial ambas dependientes del Ministerio de Salud, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Economía; Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Fijar en la suma de pesos un mil trece millones ciento veinte mil con 00/100 (\$1.013.120.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner" -Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Cañuelas para el ejercicio 2024, atento al carácter de cofinanciador que asume para su sostenimiento regular, de acuerdo a lo estipulado por el Convenio suscripto el 9 de octubre de 2021, aprobado por Decreto Nacional N° 21/22 y Resolución N° 2217/22 del Ministerio de Salud de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a pagar al Ente citado en el artículo 1º, o a quienes legalmente lo representen, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la suma de pesos un mil trece millones ciento veinte mil con 00/100 (\$1.013.120.000,00).

ARTÍCULO 3º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin para el ejercicio 2024, realizada mediante el Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1708/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-08975645-GDEBA-SSASYATMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se gestiona la aprobación un convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 5717/22 del Ministerio de Salud se aprobó el Convenio celebrado entre esa repartición, el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de la Matanza para la creación del Ente Hospital "Dr. René Favalaro" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, con carácter provisional;

Que, en esta instancia, se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, por el que se constituye de forma definitiva el Ente Hospital Dr. René Favalaro Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (S.A.M.I.C.), con personería jurídica de carácter público, ubicado en la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza y se aprueba el Estatuto del referido Ente, de conformidad con la Ley N° 17.102 y su Decreto Reglamentario N° 8248/68;

Que en el mencionado Convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que, en ese sentido, por la cláusula cuarta del referido Convenio, el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Matanza, se obligan a aportar el cien por ciento (100 %) de los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento y el desarrollo del Hospital, a cargo el setenta por ciento (70 %) del Estado Nacional, el veintisiete por ciento (27 %) de la provincia de Buenos Aires y el tres por ciento (3 %) restante a cargo de la Municipalidad de la Matanza;

Que, asimismo, en la cláusula quinta se prevé que el Consejo de Administración del mencionado Hospital se integrará por de seis (6) miembros: tres (3) representantes designados por el Ministerio de Salud de la Nación, dos (2) representantes designados por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y uno (1) designado por la municipalidad de La Matanza;

Que, del mismo modo, obra el Estatuto que regirá el funcionamiento de la entidad cuya constitución definitiva se aprueba;

Que por Decreto Nacional N° 723/23 se aprueba al referido Convenio y su Estatuto;

Que se han expedido la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza - Período Definitivo - y su Anexo Único "Estatuto del Ente Hospital Dr. René Favalaro Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC)", los que como Anexos I (CONVE-2024-08977857-GDEBA-SSASYATMSALGP) y II (IF-2024-08979513-GDEBA-SSASYATMSALGP), pasan a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

## ANEXO/S

CONVE-2024-08977857-GDEBA-SSASYATMSALGP	19aa941e278f55ef30491b682a0a4dc1d84b916d4412ee75a687d292a034a4e2	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08979513-GDEBA-SSASYATMSALGP	995dc4608cec2d1fbd84137d44dec40e5e89872c1f386d4c586a26658389458e	<a href="#">Ver</a>

 RESOLUCIONESMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

## RESOLUCIÓN N° 232-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2023-24399491-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con el dictado de la RESO-2024-424-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2024-424-GDEBA-MIYSPGP se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta con fecha 24 de noviembre de 2023 entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Chacabuco", en el partido de Chacabuco;

Que, el Departamento Obras por Contrato, dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, a instancias de liquidar la diferencia a favor de la Contratista aprobada por la mencionada resolución, detectó un error en el cálculo;

Que el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 establece que, en cualquier momento, pueden rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, realizó un nuevo cálculo, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., suscribieron con fecha 26 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cinco millones trescientos setenta y siete mil setecientos noventa y ocho con ochenta y ocho centavos (\$5.377.798,88) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajustes provisorios Anticipo Financiero correspondiente al mes de abril de 2022 y en los certificados N° 1 a 4 correspondiente a los meses de abril de 2022 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos siete millones ciento noventa y nueve mil doscientos catorce con treinta y un centavos (\$7.199.214,31) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón ochocientos veintinueve mil cuatrocientos quince con cuarenta y tres centavos (\$1.821.415,43), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos dieciocho mil doscientos catorce mil con quince

centavos (\$18.214,15) del 1 % para dirección e inspección, de pesos dieciocho mil doscientos catorce con quince centavos (\$18.214,15) del 1 % para embellecimiento y de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$54.642,46) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos un millón novecientos doce mil cuatrocientos ochenta y seis con diecinueve centavos (\$1.912.486,19);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que, por las razones expuestas y a efectos de ordenar el presente trámite, resulta necesario dejar sin efecto la RESO-2024-424-GDEBA-MIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y el Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24 y la Resolución 389/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2024-424-GDEBA-MIYSPGP por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Chacabuco", en el partido de Chacabuco - Licitación Pública N° 159/2021 - que agregados como IF-2024-26440545-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-18510986-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP e IF-2023-48485536-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 2° asciende a la suma de pesos siete millones ciento noventa y nueve mil doscientos catorce con treinta y un centavos (\$7.199.214,31) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón ochocientos veintidós mil cuatrocientos quince con cuarenta y tres centavos (\$1.821.415,43), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos dieciocho mil doscientos catorce con quince centavos (\$18.214,15) del 1 % para dirección e inspección, de pesos dieciocho mil doscientos catorce con quince centavos (\$18.214,15) del 1 % para embellecimiento y de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$54.642,46) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos un millón novecientos doce mil cuatrocientos ochenta y seis con diecinueve centavos (\$1.912.486,19).

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 57 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 210 - FF 11 - UG 210 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las reservadas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2024-26440545-GDEBA-DPAMIYSPGP	429b469c763cf023fc4b6918e99b586a123d8a4e9ca1bc31d82de9b31503b80a	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-18510986-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	1d13bb6b1d5def5076b1baa54442b292c580709ccbbefbf2ab1faad8b6b38285	<a href="#">Ver</a>

IF-2023-48485536-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

ea740bdf8f3f88a3f02c0dcb2ed18ee1d4ed3c017dc56bd8d3d5d7f137f25045

Ver

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 693-SSTAYLMSALGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Agosto de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, el expediente N° EX-2024-04151213-GDEBA-DPHMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 105-0781-LPU24 tendiente a la adquisición de Guantes de Látex Estériles con destino a las diversas Instituciones Sanitarias, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, a orden N° 3, se incorporan los precios de referencia;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 5, por la Dirección Provincial de Hospitales solicitando: *"(...) arbitrar los medios necesarios tendientes a la Adquisición de Guantes de Látex Estériles con destino a las diversas Instituciones Sanitarias, dependientes de esta Dirección Provincial, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, bajo la modalidad de Licitación Pública según lo normado en los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. (...) Que este Ministerio de Salud tiene a su cargo el deber de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia, como así también procurar los servicios e insumos básicos necesarios que garanticen la conservación de la salud, resultando prioritario. Que, debido a la necesidad de contar con insumos básicos como los Guantes de Látex Estériles con destino a las diversas Instituciones Sanitarias dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y a la dificultad actual de llevar a cabo satisfactoriamente contrataciones descentralizadas, se considera imprescindible gestionar lo correspondiente con fines de contratar de forma centralizada este insumo crítico e indispensables para lograr la adecuada atención de los pacientes en áreas de atención inicial, cuidados moderados y críticos. (...)"*;

Que, a orden N° 7, ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial;

Que, a orden N° 17, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 29, interviene la Dirección General de Administración;

Que, a orden N° 32, se agrega la Solicitud del Gasto N° 105-4553-SG24, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 38, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria de la Solicitud del Gasto ut supra mencionada;

Que, a orden N° 43, se vincula el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 50, obra el pedido de cotización a las firmas del ramo y la respuesta por parte de la firma SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA;

Que, a orden N° 52, se aduna la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que, a órdenes N° 61, N° 71 y N° 77, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 83, se ha expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, sin emitir objeciones;

Que, a orden N° 84, luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 85, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0781-LPU24;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGGE y Omar Alberto PERTUSATI, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos mil ciento cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$1.144.163.400,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0781-LPU24 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de Guantes de Látex Estériles con destino a las diversas Instituciones Sanitarias, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un



cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos tres mil quinientos cincuenta y dos millones con 00/100 (\$3.552.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 1.184,00), por el artículo 1° de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0781-LPU24, los cuales como documentos N° PLIEG-2024-29027131-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2024-24529216-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de Guantes de Látex Estériles con destino a las diversas Instituciones Sanitarias, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos mil ciento cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$1.144.163.400,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de septiembre de 2024 a las 14:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGGE y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-4553-SG24 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Pamela Luján Gagliardo**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-29027131-GDEBA-DCYCMSALGP	a94809042a65144daa8a64e6bb9754c18b3e3621fc2c907dccbf7964096e84	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-24529216-GDEBA-DPHMSALGP	8b5a81f745919b393c8a61f3b79303a0d2d54b5c1c7be69d60f8d0efc3543303	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 694-SSTAYLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Agosto de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2023-50641293-GDEBA-DPHMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 105-0718-LPU24 tendiente a la adquisición de Barbijos quirúrgicos y Camisolines hemorrepelentes de alto riesgo con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 5, por la Dirección Provincial de Hospitales la cual manifiesta que: "(...) es menester resaltar que este Ministerio de Salud tiene a su cargo el deber de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia, como así también procurar los servicios e insumos básicos necesarios que garanticen la conservación de la salud, resultando prioritario. Es así que debido a la necesidad de contar con insumos básicos como los Barbijos quirúrgicos, y Camisolín hemorrepeleante de alto riesgo, con destino a las diversas Instituciones Sanitarias dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y a la dificultad actual de llevar a cabo satisfactoriamente contrataciones descentralizadas, se considera imprescindible gestionar lo correspondiente con fines de contratar de forma centralizada este insumo crítico e indispensables para lograr la adecuada atención de los pacientes en áreas de atención inicial, cuidados moderados y críticos. Asimismo, corresponde a este Ministerio de Salud disponer las acciones que se requieran para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, mediante el despacho de todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios esenciales, tendientes a tales fines (...)"

Que, a orden N° 7, ha prestado conformidad la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a orden N° 56, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 59, toma intervención la Dirección General de Administración;

Que, a orden N° 65, toma conocimiento en materia de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 66, se aduna como justiprecio los valores de referencia según Resolución N° 17/2022 y modificatorias del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, a orden N° 67, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 105-4405-SG24, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 74, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la citada Solicitud del Gasto;

Que, a orden N° 79, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a órdenes N° 93, N° 102 y N° 108, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 120, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 121, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0718-LPU24;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 13 de septiembre del 2024 a las 15:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Omar Alberto PERTUSATI, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos dos mil noventa y tres millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$2.093.804.400,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0718-LPU24 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de Barbijos quirúrgicos y Camisolines hemorrepeleantes de alto riesgo con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica,

Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos tres mil quinientos cincuenta y dos millones con 00/100 (\$3.552.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$1.184,00), por el artículo 1° de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0718-LPU24, los cuales como documentos N° PLIEG-2024-28934400-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2024-24529243-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de Barbijos quirúrgicos y Camisolines hemorrepeleantes de alto riesgo con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos dos mil noventa y tres millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$2.093.804.400,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de septiembre del 2024 a las 15:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-4405-SG24 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada para los ejercicios 2024 y 2025.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Pamela Luján Gagliardo**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-28934400-GDEBA-DCYCMSALGP	9806a497652232f4103775f9078baa92f9fb76c185d49f1d92e7a82f772e620c	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-24529243-GDEBA-DPHMSALGP	e21da76fce140aff28d01589d7db1618304b11c8a3dbf5fe981c544174bc0ab0	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1779-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-28894443-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

**CONSIDERANDO:**

Que por disposición del Fiscal General de Cámaras, Dr. Fabián Uriel Fernández Garelo, de la Fiscalía General Departamental de Mar del Plata, en el marco de la IPP N° 08-00-27197-23/00, caratulada "OBREGÓN, Walter Alberto s/ Averiguación de Paradero", de trámite por ante la U.F.I.J Nro. 1 Departamental, a cargo de la Agente Fiscal Dra. María Florencia Salas/Juzgado de Garantías Nro. 3, se solicita al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan determinar el paradero de Walter Alberto OBREGÓN (DNI 30.404.981);

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa para quienes aporten datos fehacientes que permitan determinar el paradero de Walter Alberto OBREGÓN (DNI 30.404.981), cuyos datos personales y demás circunstancias relevantes se detallan en el Anexo (IF-2024-29434510-GDEBA-DPRPDMSGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa se establece entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección

General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**ANEXO  
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
PARADERO  
OBREGÓN WALTER ALBERTO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que contribuyan a determinar el paradero y localizar a OBREGÓN, Walter Alberto, argentino, DNI 30.404.981, nacido el día 19 de marzo de 1979, con cabello con rastas cortas color blanco, canoso. Posee un tatuaje en la espalda. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial Mar Del Plata (IPP N° 08-00-027197-23/00).

El señor OBREGÓN, Walter Alberto se encuentra desaparecido desde el día 15 de agosto de 2023, día en el que aproximadamente las 22:30 horas, se retiró de su domicilio ubicado en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, sin dejar rastros.

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial Mar Del Plata (sita en Almirante Brown N° 2046, segundo piso de la ciudad de Mar del Plata, teléfono 0223 628 7177, correo electrónico ufi1.mp@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3015 y 0221 429 3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

**ANEXO/S**

IF-2024-29434510-GDEBA-  
DPRPDMSGP

6d3229072d45008440f40535abf4fce0e88dddb1bcc90c3854e81e4d8d203290 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1793-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-24309141-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Julio César MAGLIANO al cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que Julio César MAGLIANO presentó la renuncia, a partir del 10 de julio de 2024, al cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 15, Código 4-0330-IV-1, Mecánico Aeronáutico "B", con régimen de cuarenta y ocho (48)

horas semanales de labor y con prestación de servicio en la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, en el que fuera designado mediante Decreto N° 5.273/98;

Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, a partir del 10 de julio de 2024, la renuncia de Julio César MAGLIANO (DNI 24.953.505 - Clase 1975), al cargo que ostenta en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 15, Código 4-0330-IV-1, Mecánico Aeronáutico "B", con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el que fuera designado mediante Decreto N° 5.273/98, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Julio César MAGLIANO (DNI 24.953.505 - Clase 1975), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1828-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-26652016-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita un ofrecimiento de pública recompensa, y

**CONSIDERANDO:**

Que por disposición de la Agente Fiscal, Dra. Pamela Laura Piatelli, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 -especializada en delitos derivados de violencia familiar, de género y delitos contra la integridad sexual- del Departamento Judicial La Matanza, en el marco del PP N° 05-01- 005754-24/00, caratulado "SÁNCHEZ, RICARDO EMANUEL S/ PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD", se solicita al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan la localización y detención de Ricardo Emanuel SÁNCHEZ (alias "Aaron"), DNI 40.583.420;

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio- se crea el Fondo Permanente de Recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a Ricardo Emanuel SÁNCHEZ (alias "Aaron"), cuyos datos personales, antecedentes y demás circunstancias relevantes se detallan en el Anexo (IF-2024-27013295-GDEBA-DPRPDMMSGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa se establece entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido sólo entre quienes se

presenten a suministrar la información ante las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 -especializada en delitos derivados de violencia familiar, de género y delitos contra la integridad sexual- del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 -especializada en delitos derivados de violencia familiar, de género y delitos contra la integridad sexual- del Departamento Judicial La Matanza, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO  
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
BUSCADO  
SANCHEZ RICARDO EMANUEL**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a SÁNCHEZ, Ricardo Emanuel alias "Aaron", DNI N° 40.583.420, nacido el día 31 de agosto de 1997, hijo de Sánchez, Mario y Franco, Alicia Ramona, con último domicilio conocido en calle 43 entre 10 y 12 del barrio Hipólito Yrigoyen del municipio Presidencia Roque Sáenz Peña, del departamento Comandante Fernández, provincia de Chaco.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de privación ilegal de la libertad agravada por cometerse con violencia. En efecto, el día 16 de febrero de 2024, aprovechándose de la vulnerabilidad de la víctima y valiéndose de la relación amorosa y asimétrica que mantenían, propició que la víctima viajara desde su domicilio, en la provincia de Chaco, a un domicilio no establecido con precisión pero ubicado en terrenos linderos al barrio las Casitas de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, para luego trasladarse a otro domicilio a unas diez cuadras, en las inmediaciones de las calles Pedro Díaz Colodrero y Bustos entre Necochea y Vega de la misma localidad y partido. En dicho lugar el imputado agredió a la víctima física y verbalmente e incluso la obligó a participar de presuntas actividades ilícitas, privándola de su libertad hasta que el día 8 de abril del 2024, la víctima pudo escapar y realizar la denuncia pertinente.

Interviene la Fiscalía Especializada en delitos derivados de Violencia Familiar y de Género N° 1 del Departamento Judicial La Matanza (IPP N° 05-01-005754-24/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Fiscalía Especializada en delitos derivados de Violencia Familiar y de Género N° 1 del Departamento Judicial La Matanza (sita en Avenida José Indart N° 2676 de la localidad de San Justo, teléfono 011 3692-6795, correo electrónico ufij1\_vf.lm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

**ANEXO/S**

IF-2024-27013295-GDEBA-  
DPRPDMSGP

7332ecf85d70a5f933dd92a25511341ba9574dab1a9df338a4d29046cd16f401 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1829-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-26394003-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita un ofrecimiento de pública recompensa, y

**CONSIDERANDO:**

Que por disposición de la Agente Fiscal, Dra. Natalia Belén Ramos, de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Bahía Blanca, con sede en la ciudad de Tres Arroyos, en el marco de la IPP Nro. 02-01-000568-24/00, caratulada "SAIQUITA FLORES, JESÚS WILFREDO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL...", se solicita al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan la localización y detención de Gesus Guilfredo SAIQUITA FLORES, DNI 94.735.053;

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio- se crea el Fondo Permanente de Recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a Gesus Guilfredo SAIQUITA FLORES (DNI 94.735.053), cuyos datos personales, antecedentes y demás circunstancias relevantes se detallan en el Anexo (IF-2024-27607467-GDEBA-DPRPDMSGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa se establece entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Bahía Blanca, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Bahía Blanca, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO  
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
BUSCADO  
SAIQUITA FLORES GESUS GUILFREDO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a SAIQUITA FLORES, Gesus Guilfredo, DNI N° 94.735.053, de nacionalidad boliviana, nacido el día 30 de septiembre de 1979, hijo de Saiquita Pedro y Flores, Máxima, con último domicilio conocido en calle Luis Beltrán N° 860 de la localidad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado y abuso sexual simple a una menor de edad. En efecto, en fecha indeterminada pero ubicable durante el año 2017 aproximadamente, en la quinta ubicada en Avenida Esteban Echeverría N° 2140 de la localidad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, abusó sexualmente en reiteradas oportunidades de una menor de 6 años de edad. Asimismo, durante los años 2018 y aproximadamente con anterioridad al 8 de enero de 2024 reiteró el abuso sexual de la menor pero con acceso carnal dando como resultado la gestación de un embarazo.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Bahía Blanca (IPP N° 02-01-00568-24/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Bahía Blanca (sita en Avenida Moreno N° 503 de la localidad de Tres Arroyos, teléfono 02983 15 64-7672, correo electrónico ufi6.bb@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

**ANEXO/S**

IF-2024-27607467-GDEBA-  
DPRPDMSPG

b9213c46785322d29733f9e076b5df6d6db9a71c9e05557d65e52bb156abbed5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1854-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-26255218-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Oscar Alfredo LEITES al cargo de Director de Planificación y Coordinación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la renuncia, a partir del 1° de agosto de 2024, de Oscar Alfredo LEITES, al cargo de Director de Planificación y Coordinación, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.255/21;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA**



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, a partir del 1° de agosto de 2024, la renuncia de Oscar Alfredo LEITES (DNI 24.256.299 - Clase 1975), al cargo de Director de Planificación y Coordinación, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.255/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Oscar Alfredo LEITES (DNI 24.256.299 - Clase 1975), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Oscar Alfredo LEITES (DNI 24.256.299 - Clase 1975) que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumpla con la presentación de la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1882-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-27547725-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

**CONSIDERANDO:**

Que por disposición del Agente Fiscal, Dr. Lisandro Emanuel Massón, de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas del Departamento Judicial Mercedes, en el marco de la IPP N° 09-01-3783- 22/01 caratulada "González, Mariano Fabián y otros s/homicidio simple, agravado por el uso de arma de fuego, lesiones leves y lesiones graves calificadas por el uso de arma de fuego, agravado por cometerse en el marco de un espectáculo deportivo y resistencia a la autoridad", se solicita al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan localizar y detener a Mariano Fabián GONZÁLEZ (DNI 28.925.091);

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a Mariano Fabián GONZÁLEZ (DNI 28.925.091), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el Anexo (IF-2024-28501643-GDEBA-DPRPDMSGP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa se establece entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas del Departamento Judicial Mercedes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas del Departamento Judicial Mercedes, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección

General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO  
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO  
GONZÁLEZ MARIANO FABIÁN**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a GONZÁLEZ, Mariano Fabián, argentino, DNI N° 28.925.091, nacido el día 26 de septiembre de 1981, con último domicilio conocido en calle Pirovano N° 735 de la localidad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio simple agravado por el uso de armas de fuego, lesiones leves y lesiones graves calificadas por el uso de armas de fuego, agravado por cometerse en el marco de un espectáculo deportivo y resistencia a la autoridad, todo en concurso real. En efecto, el día 10 de julio de 2022 aproximadamente a las 15:45 horas en el estadio Municipal de Luján situado en calle Francia esquina Avenida Carlos Pellegrini de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires en el inicio del partido de fútbol entre los clubes Luján Fútbol y Club Deportivo y Mutual Leandro Nicéforo Alem, se produjo una confrontación entre las parcialidades de ambos clubes. Momentos en que el prófugo toma de su vehículo un arma de fuego corta de puño, colocándose la capucha de la campera, dirigiéndose al costado de los autos estacionados sobre la cinta asfáltica y dispara el arma de fuego directamente contra los hinchas de Luján, impactando uno de esos disparos en el abdomen de un joven, hiriéndolo de muerte, en tanto otras personas resultaron heridas en forma leve y grave. Para inmediatamente después darse a la fuga en su vehículo marca VW modelo Vento de color gris dominio JGV 127.

Interviene la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas del Departamento Judicial Mercedes (IPP N° 09-01-3783-22/01).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas del Departamento Judicial Mercedes (sita en calle 26 y 37 piso 2 de la localidad de Mercedes, teléfono 02324 462-1040, correo electrónico ufi1.me@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° IF-2024-28501643-GDEBA-DPRPDMSGP 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

**ANEXO/S**

IF-2024-28501643-GDEBA-  
DPRPDMSGP

ef4f05076a6a7b2f248b1208eee643378c03c611cefa5d81bf0c81f815a99dbf Ver

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1406-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-16549799-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual tramita la adhesión del agente Pablo Nicolás BOCHICCHIO, al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, establecido por el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA se estableció el régimen general de cuarenta (40) horas semanales de labor para los/as trabajadores/as que revistan en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados/as en el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revista al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, estableciéndose que los trabajadores y las trabajadoras que al 1° de febrero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que, finalmente, por el citado decreto se otorgó una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430, que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en el mismo;

Que, con fecha 9 de mayo de 2024, Pablo Nicolás BOCHICCHIO prestó la debida conformidad al cambio de régimen horario de treinta (30) a cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que mediante RESO-2023-516-GDEBA-MJYDHGP, Pablo Nicolás BOCHICCHIO, fue designado en el cargo de Jefe de Departamento de Escrituración Social de la Dirección de Fortalecimiento de la Escrituración Social de la Escribanía General de Gobierno;

Que, en tal sentido, es menester señalar que, si bien el plazo que establece el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA para optar por el régimen de cuarenta (40) horas se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de autos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se encuadra en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Asignar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta horas (40) horas semanales de labor, al agente Pablo Nicolás BOCHICCHIO (DNI 30.140.029 - Clase 1983), que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 14, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0007-VIII-2 - Agrimensor "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y sus modificatorias, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, se deberá abonar al agente Pablo Nicolás BOCHICCHIO la bonificación Remunerativa, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, del agente citado en el artículo 1°, de conformidad con lo normado en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la dependiente Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1411-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-24482913-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Adriana Marcela RODRIGUEZ (D.N.I. N° 20.492.587), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 50;

Que, mediante documento NO-2024-24285744-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 13 -;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2024-24584833-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden 14-;

Que los antecedentes y documentación aportados por la señora RODRIGUEZ para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 8;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3º y concordantes de la Ley N° 14.806 prorrogada en último término por la Ley N° 15.480 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre la Subsecretaria de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Nora Laura CALANDRA (D.N.I. N° 26.146.941), y Adriana Marcela RODRIGUEZ (D.N.I. N° 20.492.587), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2023-29559294-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 599- Categoría de Programa: Prog 28 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$2.250.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-29559294-GDEBA-  
DDDPPMJYDHGP

2034500405cc984d410e15a66593fdd855a688dd9206cb20f9d3228fecc3d6f1 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1412-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26409964-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Mariano Ariel PRZYBYLSKI (DNI 27.729.962), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 41;

Que, mediante documento NO-2024-25563232-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 14-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2024-26363945-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden 15 -;

Que los antecedentes y documentación aportados por el señor PRZYBYLSKI para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 9;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3º y concordantes de la Ley N° 14.806 prorrogada en último término por la Ley N° 15.480 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matias Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Mariano Ariel PRZYBYLSKI (DNI 27.729.962), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2024-29505212-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 25 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$6.500.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N.º 12/24.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-29505212-GDEBA-  
DDDPPMJYDHGP

359377c58f32ff05a89e6271c6057c3fc1ebca5b62a0377981689784568552d1 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1427-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-25781216-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Néstor Augusto DE ASPRO al cargo interino de Jefe de Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que Néstor Augusto DE ASPRO presentó la renuncia al cargo interino de Jefe de Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Dirección de Servicios Técnico Administrativos, a partir del 1º de agosto de 2024, habiendo sido designado mediante RESO-2021-1592-GDEBA-MJYDHGP;

Que la Directora de Servicios Técnico Administrativos aceptó la renuncia del señalado agente;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Néstor Augusto DE ASPRO, ocupa un cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Jerárquico - Categoría Salarial 21 - Clase 4 - Grado IV - Código del Cargo Oficial Principal 4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Néstor Augusto DE ASPRO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado intervención, en el ámbito de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General;

Que la aceptación de renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1º de agosto de 2024, la renuncia presentada por Néstor Augusto DE ASPRO (D.N.I. 28.052.267 - Clase 1980) al cargo interino de Jefe de Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Dirección de Servicios Técnico Administrativos, quien se reintegra a su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Jerárquico - Categoría Salarial 21 - Clase 4 - Grado IV - Código del Cargo Oficial Principal 4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; de conformidad con lo previsto en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 336-SSTAYLMJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-18861751-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 17/2024, tendiente a la adquisición de maderas y tapacantos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0738-LPU24;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Subdirección General de Trabajo Penitenciario y la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense, han justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y un millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos veintisiete con ochenta centavos (\$451.547.327,80), con destino a distintos talleres productivos dependientes de la citada Subdirección General, con un plazo de entrega, según el siguiente detalle: primera entrega (20 %) del total solicitado, dentro de los 10 días corridos desde el perfeccionamiento de la respectiva orden de compra; segunda entrega (30 %) del total solicitado, dentro de los 20 días corridos posteriores al plazo de la primera entrega y, tercera entrega (50 %) restante de lo solicitado, dentro de los 30 días corridos posteriores al plazo de la segunda entrega;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en el documento GEDO N° IF-2024-27082242-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 36-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-4810-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 57-, Contaduría General de la Provincia -orden 58- y Fiscalía de Estado -orden 51-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024- 28246362-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 63-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE- 2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 17/2024, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164- 0738-LPU24, tendiente a la adquisición de maderas y tapacantos, con destino a distintos talleres productivos dependientes de la Subdirección General de Trabajo Penitenciario del Servicio Penitenciario Bonaerense, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega, según el siguiente detalle: primera entrega (20%) del total solicitado, dentro de los 10 días corridos desde el perfeccionamiento de la respectiva orden de compra; segunda entrega (30%) del total solicitado, dentro de los 20 días corridos posteriores al plazo de la primera entrega y, tercera entrega (50%) restante de lo solicitado, dentro de los 30 días corridos posteriores al plazo de la segunda entrega, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada

Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-27081795-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-27081239- GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-27081174-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-27088057-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-27088120-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2024-27088085-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1°, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 599 - Apertura Programática 28-0-0-3-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-9-9-0 (\$451.547.327,80) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2024-28246362-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 13 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Maitena Yanil Villegas**, Subsecretaria.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-27081795-GDEBA-DCYCMJYDHGP	96702325912613c4ac5f9a4d0600f420491e7b882153fa9889ee2d8b43b52137	Ver
PLIEG-2024-27081239-GDEBA-DCYCMJYDHGP	256d1ab380d4673758c793d7025165068aacdd30c29920346b82808ec4dbf51c	Ver
PLIEG-2024-27081174-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4f22718e500fe302cae9919d2a1140c4acc9799e88a2d8880f0dfcb1694fad16	Ver
PLIEG-2024-27088057-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1b7269d9261e46ee71271d10b35b5072eb0592ce63ae563ef05f27f300035f4d	Ver
PLIEG-2024-27088120-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a5321c2fa57e0daa61812d983564f268a7d7769c7b613b61b7516a88246a4366	Ver
PLIEG-2024-27088085-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d2a9342c92a3edc64fc259d082cca5d95a552870a4419d7761134cce0da32fd2	Ver

#### RESOLUCIÓN N° 337-SSTAYLMJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-21387274-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 3/2024, tendiente a la adquisición de insumos de saneamiento, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la

Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-1971-LPR24;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento seis millones setecientos diecisiete mil quinientos (\$106.717.500), con destino a la Dirección de Seguridad e Higiene Alimentaria del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la formalización del contrato;

Que, en el documento GEDO N° IF-2024-27377662-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 28-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-4827-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2024-25509658-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 34-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 38;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 51-, Contaduría General de la Provincia -orden 52- y Fiscalía de Estado -orden 45-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024-29064835-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 57-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza y para diferentes destinos;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE- 2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 3/2024, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164- 1971-LPR24-, tendiente a la adquisición de insumos de saneamiento, con destino a la Dirección de Seguridad e Higiene Alimentaria del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-27378001-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-27378125-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-27378195-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2024-27378316-GDEBA-DCYCMJYDHGP que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS 2-5-4-0 (\$90.030.000) - HERRAMIENTAS MENORES 2-6-4-0 (\$4.248.750) - REPUESTOS Y ACCESORIOS 2-9-6-0 (\$9.131.250) - ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICO Y LABOR 2-9-5-0 (\$1.657.500) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-9-9-0 (\$1.650.000). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su



Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2024-29064835-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 20 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente Licitación Privada, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP, de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Maitena Yanil Villegas**, Subsecretaria.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-27378001-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1c0996d491f500e4d0fe28027c4ed1df71866fa4c4da47c96b0589e75fdfeef0	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-27378125-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ee704dc147ac25b1fa0b91f17796bf5d162f60edb0bb095f4caadfc33a926192	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-27378195-GDEBA-DCYCMJYDHGP	fef666d33201480cab8bcf62179abc855b8633a22cf0743d1e9fa051137859a5	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-27378316-GDEBA-DCYCMJYDHGP	92d1d096fc913a00460e9b68c581f45541355b71890506a71921621ad7748d5d	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 339-SSTAYLMJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-08091092-GDEBA-DALMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 14/2024, tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 169-0488-LPU24;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que por Resolución N° RESO-2021-204-GDEBA-CGP de fecha 26 de agosto de 2021, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares - Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por Adjudicatario, modificado por Resolución N° RESO-2022-165-GDEBA-CGP;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el Adjudicatario; y los Anexos Detalle de Superficies, Frecuencias, Operarios, Supervisores; Especificaciones Técnicas Básicas; Certificado Visita a las Instalaciones; Declaración Jurada Aceptación de Condiciones; Declaración Jurada Inhabilitaciones; Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Competencia Judicial que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Apoyo Logístico ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos quinientos ochenta

millones novecientos veintinueve mil doscientos cuarenta (\$580.929.240), con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, según Anexo Detalle de Superficies, Frecuencias, Operarios, Supervisores, con un plazo de prestación de doce (12) meses desde el perfeccionamiento del contrato;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en el documento GEDO N° PV-2024-28419661-GDEBA-DAIYSMECONGP -orden 106-, tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación Pública en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, sin tener objeciones que formular;

Que en el documento GEDO N° IF-2024-28773652-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 112-, luce agregada la solicitud de gasto N° 169-4639-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2025;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024-28775866-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 117-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que no se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 14/2024, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169- 0488-LPU24-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y modificatorios, tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos según Anexo Detalle de Superficies, Frecuencias, Operarios, Supervisores, con un plazo de prestación de doce (12) meses desde el perfeccionamiento del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares - Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por Adjudicatario, modificado por Resolución N° RESO-2022-165-GDEBA-CGP, a la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el Adjudicatario, y a los Anexos Detalle de Superficies, Frecuencias, Operarios, Supervisores; Especificaciones Técnicas Básicas; Certificado Visita a las Instalaciones; Declaración Jurada Aceptación de Condiciones; Declaración Jurada Inhabilitaciones; Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Competencia Judicial, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-28774264-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-28774439-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-28774335-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-20776583-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-20776614-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-20776646-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-20776681-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2024-20776700-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 2º.** Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: LIMPIEZA, ASEO y FUMIGACIÓN 3-3-5-0 - Unidad Ejecutora 162 - Apertura Programática 18-0-0-1-0 - (\$15.187.745,40) - Unidad Ejecutora 161 - Apertura Programática 9-0-0-1-0 - (\$37.020.634,80) - Unidad Ejecutora 487 - Apertura Programática 25-0-0-1-0 - (\$38.601.849,30) - Apertura Programática 22-0-0-1-0 - (\$54.422.080,50) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA. Diferido Ejercicio Fiscal 2025 (\$435.696.930).

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA y modificatorios, que no se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2024-28775866-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 16 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar constancia que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la Dirección de Apoyo Logístico será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Maitena Yanil Villegas**, Subsecretaria.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-28774264-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c1dd1848e2130c847cf30f58436bfd65196cbaafc27b030f200e61599e83950	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-28774439-GDEBA-DCYCMJYDHGP	90e30e4b133954022cdee9d2d874c562ad98f71abb3cdca0a210c03f15be0486	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-28774335-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d72fd871c6c9e07232144289faed0d0be325b88b7dcd196f01f3a2be8ef6ff9	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-20776583-GDEBA-DCYCMJYDHGP	863130d75598cd63973496b685433db96a821a6b9e2b4c6147db6f1f5f412cdb	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-20776614-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0939c2cc7baa92fbca45dd886f0a48451b8aab367dbe522dc4819b8d53ca227d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-20776646-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5b78ad160b716967bdee3b433c83b180e4ab6fed71490fd14db5fb82bdf50ec	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-20776681-GDEBA-DCYCMJYDHGP	27596d0e5805e8048c761daf68a5111331c0f5b40d42c4be09a7568f00a7e924	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-20776700-GDEBA-DCYCMJYDHGP	dd212ba1eb13e2e86451fc974e4f914a6a875bc3593861c9c115f39598e44bce	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN N° 339-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-25383371-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2023-420-GDEBA-MDAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2023-367-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen un subsidio por la suma total de pesos veinticinco millones veintisiete mil cuarenta y dos con cinco centavos (\$25.027.042,05), con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Estabilizado acceso Escuela N°8 Bella Vista", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que con fecha 4 de abril de 2024 se suscribió la Adenda N° 1 al Convenio oportunamente celebrado entre las partes, modificando la Cláusula Primera del Convenio a los efectos de prorrogar por ciento veinte días (120), a partir de su vencimiento, el plazo de ejecución de la obra;

Que con fecha 24 de julio de 2024 el municipio solicitó readecuar el proyecto oportunamente aprobado indicando que logró efectivizar la compra de un tractor e inició la licitación para la adquisición de materiales a través de una compra directa;

Que asimismo se indica que atento al tiempo transcurrido desde que se presentó el proyecto hasta que finalmente se llegó a realizar la compra, se logró adquirir la cantidad de 452,22 toneladas de material, lo cual equivale a la suma total del subsidio recibido para la mejora de 1,2 kilómetros de camino;

Que por último se menciona que la Municipalidad realizó la compra por una suma similar a la adjudicada para la compra de material por el plan de mejoras de caminos etapa 3 en la que el municipio pudo comprar 440 toneladas de material con fondos propios;

Que en el orden 87 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 93 el municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad;

Que a orden 134 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, aprobado por la RESO-2023-367-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-29358736-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 363-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26274878-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia presentada por la Ingeniera Agrónoma Ayelén PERRONE al cargo de Directora de Innovación Productiva, y la designación en su reemplazo de la Ingeniera Agrónoma Ana Yanina ZARATE a partir del 1 de agosto de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el número de orden 4, mediante NO-2024-26220122-GDEBA-DDDPPMDAGP la Ingeniera Agrónoma Ayelén PERRONE presentó su renuncia al cargo de Directora de Innovación Productiva, quien fuera designada oportunamente por RESO-2022-237-GDEBA-MDAGP a partir del 2 de mayo de 2022, cuya copia obra vinculada en el orden 7;

Que mediante nota N° NO-2024-26586232-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria toma conocimiento de la renuncia presentada por la Ingeniera Agrónoma Ayelén PERRONE al cargo de Planta Permanente Personal Sin Estabilidad, Directora de Innovación Productiva y propicia la designación de la Ingeniera Agrónoma Ana Yanina ZARATE en el mencionado cargo a partir del 01 de agosto de 2024;

Que la Ingeniera Agrónoma Ana Yanina ZARATE propuesta para la cobertura de dicho cargo reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones respectivas;

Que en el orden 5 obra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos en la que se indica que la Ingeniera Agrónoma Ayelén PERRONE no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los Decretos N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, a partir del 1 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la Ingeniera Agrónoma Ayelén PERRONE (DNI N° 34.614.962 - Clase 1990) al cargo de Planta Permanente Personal Sin Estabilidad, Directora de Innovación Productiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N°1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, a partir del 1 de agosto de 2024 a la Ingeniera Agrónoma Ana Yanina ZARATE (DNI N° 25.476.499, Clase 1976) en el cargo de Planta Permanente Personal Sin Estabilidad, Directora de Innovación Productiva, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 318-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-12764816-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre ésta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante RESO-2021-55-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica creó en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación el proyecto "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)", con el objetivo general de relevar, sistematizar y comunicar las capacidades del Sistema de Ciencia y Tecnología Provincial desde un abordaje sistémico, mediante la generación de mecanismos de vigilancia e inteligencia estratégica que posibiliten un monitoreo activo a través del trabajo articulado con redes de colaboradores;

Que el proyecto ORBITA tiene entre sus objetivos principales (i) Producir, sistematizar y comunicar información actualizada y pertinente acerca de las capacidades y acciones del Sistema Científico Tecnológico Provincial y (ii) Promover alianzas estratégicas con instituciones y coordinar un equipo multidisciplinario de miembros de referencia en la aplicación de la Vigilancia e Inteligencia Estratégica, asociada por núcleos temáticos;

Que la Universidad Nacional de Mar del Plata fue creada en el año 1975 a través de la Ley Nacional N° 21.139 y tiene su sede principal en la localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la Universidad Nacional de Mar del Plata tiene como fin, entre otros, propender al desarrollo humano y científico, fundado en bases éticas, que priorice la preservación del ambiente, el uso racional, prudente y equitativo de los recursos, y la defensa de la dignidad y la libertad del hombre, anteponiendo la ética a la técnica, y promover la transferencia de conocimientos y tecnologías a la comunidad a la que pertenece, con una perspectiva participativa, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y fortalecer la identidad nacional;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;

Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado, la Universidad Nacional de Mar del Plata se compromete a brindar el servicio de consultoría, asesoramiento y asistencia para la realización del estudio "Industria Marítima", ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$5.998.917,10);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III ha tomado los recaudos presupuestarios pertinentes;

Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la contratación se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 205/24. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de Mar del Plata, el que como Anexo Único (CONVE-2024-27394894-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023 conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA- GPBA: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 498 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 1 - Py 0 -Ac 2 - Ob 0 - Act Int .759 - In. 3 - Ppr. 9 - Ppa. 9 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$545.356,10); In. 3 - Ppr. 4 - Ppa. 1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$5.453.561.-) - Importe total: PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$5.998.917,10).

**ARTÍCULO 3º.** Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el artículo 15, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Universidad Nacional de Mar del Plata, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**CONVE-2024-27394894-GDEBA-  
MPCEITGP09c27791c4b8bea29bc37ecdf4e4d3ac9921ddab8da966b6d809e1a9aa9b6189 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 319-MPCEITGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-12510894-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/2003 y la Resolución N° 89/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado decreto;

Que mediante Resolución N° 89/2023 de este Ministerio se aprobó, en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", que tiene por objetivo promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que la Municipalidad de Bahía Blanca presentó la nota y documentación que obran en órdenes N° 4 a N° 11, solicitando un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$14.186.000.-), destinado a la creación del "Centro Local de Innovación y Cultura Bahía Blanca" (CLIC BAHÍA BLANCA);

Que el nuevo CLIC tendrá como objetivo principal fomentar la capacitación, el emprendimiento, la investigación y el desarrollo de nuevas soluciones y servicios que impulsen la competitividad y el crecimiento económico a la par de favorecer un espacio para fomentar el conocimiento y divulgación astronómica en Bahía Blanca y la región;

Que el diseño, producción y dictado de capacitaciones y la confección de informes de los cursos y talleres dictados estará a cargo de la Universidad Nacional de La Plata;

Que la Dirección de Planeamiento Estratégico, la Dirección de Coordinación con el Sistema Científico y la Dirección de Divulgación Tecnológica para la Inclusión Social presentaron su Informe IF-2024-14133417-GDEBA-DDTISMPCEITGP, en el que consideran que las capacidades del Municipio son satisfactorias para llevar adelante el Centro Local de Innovación y Cultura, con los objetivos y ejes propuestos;

Que en el orden N° 34, mediante documento N° DOCFI-2024-17801942-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III agrega la Solicitud de Gastos N° 10505/2024, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al el Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03, la Ley de Ministerios N° 15.477, en el marco de la Resolución N° 89/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$14.186.000.-), destinado a la creación del "Centro Local de Innovación y Cultura Bahía Blanca" (CLIC BAHÍA BLANCA).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Beneficiario N° 6229-38/3, CBU 0140305101622900003832, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Ju 11 - Ja 0 - Ent 0 - Pr 8 - Sp 3 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub geográfica 999 - Importe: PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$8.846.000.-) - Inc. 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub geográfica 999 - Importe PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$5.340.000.-) - Importe total: PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$14.186.000).

**ARTÍCULO 4º.** La Municipalidad beneficiaria deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Asimismo, deberá presentar los informes que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología

e Innovación de este Ministerio le solicite, en la forma y plazos que la misma indique.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA, notificar a la Municipalidad beneficiaria y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a fin de proceder con el trámite de pago.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 321-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-12510558-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre ésta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional Guillermo Brown, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica aprobó en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", con el objetivo de promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que la Universidad Nacional Guillermo Brown fue creada en el año 2015 a través de la Ley Nacional N° 27.193 y tiene su sede central en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires;

Que la misión de la Universidad Nacional Guillermo Brown es garantizar el derecho social a la educación superior y formar profesionales que promuevan el desarrollo social, económico y productivo de la región y del país;

Que la Universidad Nacional Guillermo Brown realiza acciones destinadas a la generación de conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultural mediante actividades de investigación y desarrollo priorizando los ejes de problemáticas locales, regionales y nacionales;

Que, por Decreto N° 25/2022, se aprobó el Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales con asiento en la citada Provincia, entre las que se encuentra la Universidad Nacional Guillermo Brown, con el objeto de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;

Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado (CONVE-2024-27394794-GDEBA-MPCEITGP) la Universidad Nacional Guillermo Brown se compromete a brindar el servicio de diseño y la implementación de capacitaciones sobre desarrollo de videojuegos en el marco del Programa CLIC, ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$6.900.000.-);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación III procedió a anexar en el orden 41 la Solicitud de Gastos N° 9367/2024 (IF-2024-18272206-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 205/24 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional Guillermo Brown, el que como Anexo Único (CONVE-2024-27394794-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/24: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 498 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 3 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int. 764 - In. 3 - Ppr. 4 - Ppa. 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$6.900.000.-).

ARTÍCULO 3º. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la Provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el artículo 15, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional Guillermo Brown, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-27394794-GDEBA-MPCEITGP

333805430e4adcffd990456faaca15fd305a0e2ee2dd6107a3f8100829435e70 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 322-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-21111810-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el proyecto de obra "Señalética La Niña - Pueblo Turístico" del Municipio de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14, N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22 y N° 208/24-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la Ley N° 15.477 es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad, debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22 y Decreto N° 208/24, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándose de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el "Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense", con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad, resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que la Intendente del Municipio de 9 de Julio, por medio de nota N° IF-2024-21761225-GDEBA-SSTMPCEITGP, dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto denominado "Señalética La Niña - Pueblo Turístico", a llevarse a cabo en 9 de Julio, provincia de Buenos Aires;

Que obra agregada como documento N° IF-2024-21762163-GDEBA-SSTMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección de Desarrollo Turístico dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentando el informe técnico N° IF-2024-22561084-GDEBA-DDTMPCEITGP;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un



Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 14127/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra "Señalética La Niña - Pueblo Turístico" solicitado por el Municipio de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$798.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de 9 de Julio, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 14127/2024 Jurisdicción: 11 - UE 73 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$798.000.-). Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 323-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-22967113-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "2° Fiesta de los Sabores Tordillenses", que se llevó a cabo el día 9 de julio del corriente año, en la localidad de General Conesa, municipio de Tordillo, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.447, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y

segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Tordillo, el día 1 de julio de 2024, por medio de nota (IF-2024-22933402-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "2º Fiesta de los Sabores Tordillenses", que se llevó a cabo el día 9 de julio del corriente año, en la localidad de General Conesa, municipio de Tordillo, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "2º Fiesta de los Sabores Tordillenses" se realizó en el marco del 208º Aniversario de la Independencia Argentina, ofreciendo un día de tradición, gastronomía y entretenimiento para toda la familia, resaltando la cultura y tradición culinaria de la localidad, inició la jornada con un acto protocolar, seguido del Desfile Cívico, Institucional y Tradicionalista por las calles de la ciudad, asimismo hubo una feria de artesanos y emprendedores;

Que dicho evento, contó con la presencia de artistas locales y regionales como Legado Nativo de La Costa, Bombo Legüero de Dolores, Majuma de Dolores, Indio Monte, Beto Nogueira, Daniel Lezica y Alan Lezica, y durante el cierre hubo un baile popular a cargo de La Corte, asimismo se desarrolló un Concurso de Sabores Tordillenses, donde se premiaron los mejores pastelitos, tortas fritas y buñuelos de la zona, demostrando la excelencia culinaria del partido de Tordillo;

Que la realización del evento denominado "2º Fiesta de los Sabores Tordillenses", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 13595/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "2º Fiesta de los Sabores Tordillenses", que se llevó a cabo el día 9 de julio del corriente año, en la localidad de General Conesa, municipio de Tordillo, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Tordillo, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 13595 /2024 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 182-SSTMPCEITGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-27244234-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CUIT N° 30-55951438-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Argentina Feliz", ubicado en la calle Sánchez de Bustamante N° 3028 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 4, formulario de inscripción (IF-2024-26712134-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 3, copia del documento de identidad del titular (IF-2024-26711523-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 6, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2024-26713400-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 5, constancia de habilitación municipal (IF-2024-26712416-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 9, constancia de CUIT (IF-2024-26714112-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 7, poder (IF-2024-26713530-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 8, acta distribución de cargos (IF-2024-26713927-GDEBA-DCTMPCEITGP) y, en el orden 10 y 12, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2024-26714327-GDEBA-DCTMPCEITGP) y (IF-2024-27829904-GDEBA-DCTMPCEITGP);

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1970, con la última remodelación en el año 2011, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de setenta (70) habitaciones con ciento noventa (190) plazas, edificadas en cuatro (4) plantas a las que se accede mediante dos (2) ascensores con capacidad para entre seis (6) y once (11) personas cada uno;

Que dispone de recepción equipada con teléfono y una (1) sala de estar integrada, esta área cuenta con un (1) baño;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, el cual además es utilizado como salón comedor y tiene un (1) baño;

Que según se describe en el formulario, el lugar posee dos (2) salones de juegos con personal especializado en cuidado de niños, con cuatro (4) televisores de treinta y dos pulgadas (32"), mesa de pool, metegol, bowling y juegos de mesa a disposición del huésped, el mismo cuenta con dos (2) baños;

Que en cuanto a la seguridad se refiere, dispone de salida y escalera de emergencia, detectores de humo en habitaciones y espacios comunes, nichos hidrantes, plan de evacuación, matafuegos, señalización, grupo electrógeno y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI, bar y confitería, restaurante con menú fijo con pensión completa, servicio a la habitación las 24hs., preparación de las habitaciones, servicio médico, dispensador de agua en áreas comunes, recreación, espectáculos, lavandería para el huésped, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia con personal y folletería. Además cuenta con estacionamiento semicubierto y el sistema de calefacción y refrigeración es por aire acondicionado;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de acceso, teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, cómoda, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, vestidor, mesa de trabajo, ventilador de pie y televisión led de treinta y dos pulgadas (LED 32") y sommier. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, secador de pelo y artículos de tocador;

Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con rampa de acceso, ancho de pasillos un metro treinta (1,30 m.), estacionamiento señalizado, menú para celiacos/otros y alarma luminica en unidades. Además, cuenta con un (1) ascensor de acceso para sillas de ruedas. Por otro lado se observa que no dispone de una habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con personal de contacto bilingüe, brindan además, cursos a su personal y cuenta con instalaciones independientes para uso de sus empleados;

Que en concordancia con el informe (IF-2024-27767066-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima

pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019; Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014; Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022. Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Argentina Feliz", cuyo titular de la explotación comercial es SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CUIT N° 30-55951438-8), ubicado en la calle Sánchez de Bustamante N° 3028 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "Hotel Tres Estrellas" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaria de Turismo N°23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme al Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria.

**RESOLUCIÓN N° 183-SSTMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-28467908-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial LIBERTAD HOTEL S.A (CUIT 30-70969149-6), solicita la reinscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Libertad", ubicado en la Ruta 205 y Avenida Libertad N° 1800 de la localidad y partido de Cañuelas;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3 formulario de inscripción con carácter de declaración jurada (IF-2024-28177791-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 4 copia del Documento Nacional de Identidad (IF-2024-28297958-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 5 constancia de habilitación municipal (IF-2024-28289083-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en

orden 6 contrato de comodato del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2024-28289887-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 7 estatuto social (IF-2024-28290355-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 8 acta de autoridades vigentes (IF-2024-28290905-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 9 constancia de CUIT (IF-2024-28291256-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y, en orden 10 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2024-28291651-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1996, la última refacción en el año 2010, permanece abierto todo el año, dispone de cuarenta (40) habitaciones, cien (100) plazas, un (1) ascensor y tres (3) plantas edificadas;

Que cuenta con recepción con teléfono, caja de seguridad general y dos (2) baños, sala de estar, salón desayunador/comedor con capacidad para veinte (20) personas, televisor smart de cuarenta y dos pulgadas (42") y dos (2) baños;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida, escalera y luz de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, grupo electrógeno y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, internet inalámbrico por wi-fi, lavandería para el huésped, guardavajillas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama a diario, vigilancia monitoreada, dispenser de agua en áreas comunes, estacionamiento semicubierto para diez (10) autos y cochera para ocho (8) vehículos, sistema de calefacción central y sistema de refrigeración por aire acondicionado split;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, placar, cómoda, espejo de cuerpo entero, mesa de trabajo, colchones, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, secador de cabello, champú, acondicionador y jabón de tocador;

Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el acceso al establecimiento es por rampa, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2024-28854822-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reclassificar y recategorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Libertad", cuya firma titular de la explotación comercial es LIBERTAD HOTEL S.A (CUIT 30-70969149- 6), ubicado en la Ruta 205 y Avenida Libertad Nº 1800 de la localidad y partido de Cañuelas, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria.

**RESOLUCIÓN Nº 184-SSTMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-28490010-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular Álvarez y Errobidart Asociados SRL (CUIT N° 30-71175145-5), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Colinas Serranas", ubicado en la calle Las Petunias N° 2610 de la localidad y partido de Tandil;

Que en las actuaciones referidas obra en el orden 3, DNI del Socio Gerente (IF-2024-28463056-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 4, formulario de inscripción (IF-2024-28463505-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 5, constancia de habilitación municipal (IF-2024-28464607-GDEBADCTMPCEITGP); en el orden 6, escritura como vínculo que legitima la posesión del establecimiento (IF-2024-28465141-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 7 constitución de sociedad (IF-2024-28465505-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 8 constancia de CUIT (IF-2024-28465907-GDEBA-DCTMPCEITGP); y en el orden 9, fotografías color que permitan determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, espacio exterior, piscina, cocheras/estacionamiento, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso y de corte de energía a las mismas, habitaciones/unidades accesibles para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida (IF-2024-28466245-GDEBA-DCTMPCEITGP);

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción el establecimiento fue construido en el año 2011 y su última refacción fue realizada en 2012, permanece abierto todo el año y dispone de un total de nueve (9) unidades y treinta seis (36) plazas;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con un (1) baño y una (1) piscina descubierta de cuarenta metros cuadrados (40 m<sup>2</sup>), cercada y con iluminación;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios compuestas por matafuegos en lugares comunes, luces de emergencia y detectores de humo en las unidades;

Que brinda los servicios de desayuno bufet, internet inalámbrico por WI-FI, servicio de blanco para piscina, bicicletas, lavandería para el huésped, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, folletería y estacionamiento general semidescubierto con capacidad para nueve (9) autos y cinco (5) cocheras en las unidades;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las unidades disponen de caja de seguridad, sistema de calefacción en lugares comunes por calefactor, televisor led de treinta y dos (32") en cuatro (4) unidades, mesas, sillas, sofá cama, cocina, mesada, bajomesada, alacena, microondas, horno eléctrico, anafe, heladera, vajilla, utensilios, mobiliario de jardín, parrilla y tendedero. Las habitaciones cuentan con placard, mesa de luz, televisor led de treinta y dos (32"), sistema de calefacción y refrigeración por aire acondicionado frío calor y colchones con resortes. Los baños están equipados con bañera, secador de cabello, hidromasaje y artículos de tocador;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe. Por último, se indica que el establecimiento adhiere a programa de reducción de energía y agua, utiliza productos biodegradables, y posee tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2024-28923408-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos Art. 6 Inc. I), Art. 9 Inc. A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 5 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Colinas Serranas", cuyo titular de la explotación

comercial es Álvarez y Errobidart Asociados SRL (CUIT N° 30-71175145-5), ubicado en la calle Las Petunias N° 2610 de la localidad y partido de Tandil, como "CABAÑAS DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria.

## **RESOLUCIÓN N° 185-SSTMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-28114865-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular de la explotación comercial Cecilia Graciela SIEBENBERG (CUIT N° 27-24114289-8), solicita la reinscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "CARPE DIEM", ubicado en la calle 68 N° 1885 de la localidad y partido de General Belgrano;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, formulario de inscripción (IF-2024-28195066-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 4, escritura de la propiedad como vínculo que legitima la posesión del establecimiento (IF-2024-28196101-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 5, DNI de la titular (IF-2024-28196611-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 6, constancia de habilitación municipal (IF-2024-28197153-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 7, constancia de AFIP (IF-2024-28197624-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 8, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2024-28198154-GDEBA-DCTMPCEITGP) y en el orden 10, el anexo para categoría superior (IF-2024-28377350-GDEBA-DCTMPCEITGP);

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que el establecimiento fue construido en el año 2012 y su última refacción fue realizada en 2024, permanece abierto todo el año y dispone de dos (2) unidades de cabañas con cinco (5) plazas, edificadas en dos (2) plantas. Y cuatro (4) monoambientes de casas o departamentos con ocho (8) plazas;

Que ambas tipologías comparten recepción, la cual está equipada con teléfono; también comparten una (1) piscina cubierta climatizada con hidromasaje, parrilla en sector de adyacencia, salón de juegos con dos (2) baños, mesa de ping pong, metegol y juegos de mesa;

Que también comparten sauna seco, ducha escocesa, sala de masajes, vestuario con baños y tratamientos de belleza;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, el establecimiento cuenta con salida de emergencia, matafuegos y detectores de humo en lugares comunes -cabañas- y en habitaciones -Casa o Departamentos con Servicios-, plan de evacuación, luces de emergencia y grupo electrógeno;

Que tanto para las cabañas como para los departamentos, brinda los servicios de desayuno seco servido en la habitación, internet inalámbrico por WI-FI, servicio de traslado, cambio de ropa de cama días alternados, vigilancia monitoreada, folletería, diarios y revistas, dispenser de agua en sector común y préstamo de bicicletas. Servicio en la unidad 24 hs., preparación de la unidad, botiquín de emergencia. Es dable destacar, que cuenta además con amplio jardín con espacios verdes y tratamiento paisajístico, quincho abierto y estacionamiento general semidescubierto con capacidad para ocho (8) vehículos;

Que las cabañas están equipadas con televisor Smart treinta y dos pulgadas (32"), mesa y sillas, juego de sillones, sofá cama, cocina, mesada, alacena, bajo mesada, microondas, heladera con freezer, vajilla completa, utensilios y extractor;

Que las habitaciones de las unidades, disponen de placard, mesa de luz, cómoda, colchón somier King Size;

Que los baños están provistos de ducha con pediluvio, secador de cabello y bata de baño. Es importante destacar que además cuentan con patio, mobiliario de jardín, parrilla;

Que el sistema de refrigeración y calefacción (tanto en las cabañas como en los departamentos) es por aire frío/calor y tiro balanceado;

Que asimismo, los departamentos, cuentan con televisores Smart de treinta y dos pulgadas (32"), mesa y sillas, juego de sillones, placard, cocina, mesada, alacena, bajomesada, microondas, mesa de luz, heladera con freezer, vajilla, utensilios, extractor, colchón somier King Size. Baños con pediluvio, secador de cabello, artículos de tocador;

Que en cuanto a los recursos humanos posee contacto bilingüe, manual de procedimiento, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para el personal;

Que en relación a las acciones ambientales cuentan con programa de reducción de energía y agua, tratamiento de residuos sólidos y líquidos, adhesión a pautas medio ambientales;

Que cuenta también con servicio de día de spa con merienda/desayuno, sector de relax en jardín con hamaca colchón para descanso y sector de reposeras en jardín;

Que así mismo de acuerdo al "listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior" surge que el puntaje obtenido asciende a ochenta y cinco con cincuenta (85,50), por lo que se cumplimenta con el Art 13 de la Resolución N° 23/14 que establece para un nivel superior en la categoría dos estrellas un mínimo de sesenta (60) puntos;

Que en concordancia con el informe (IF-2024-28853574-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "CABAÑAS DOS ESTRELLAS SUPERIOR" y "CASAS O DEPARTAMENTOS CON SERVICIOS"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° incisos i y j), 9° inciso a), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 59, 61 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "CARPE DIEM", cuyo titular de la explotación comercial es Cecilia Graciela SIEBENBERG (CUIT N° 27-24114289-8), ubicado en la calle 68 N° 1885 de la localidad y partido de General Belgrano, como "CABAÑAS DOS ESTRELLAS SUPERIOR" y "CASAS O DEPARTAMENTOS CON SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, la titular del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2013-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-25953773-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondiente al Programa Barrios Bonaerenses, a partir del 1° de julio de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, asigna a este Ministerio, entre otras, la tarea de intervenir en la atención, asistencia y protección de



las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también coordinar las políticas de asistencia económica y otras de asistencia directa, y entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;  
Que el Decreto N° 77/2020, y modificatorios, establece que estará a cargo de la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial de este Ministerio, mediante la Dirección de Programación de Gestión e Inclusión Social, coordinar la ejecución del Programa referenciado;

Que por Resolución N° 771/15 se aprobó el Programa Barrios Bonaerenses en el ámbito del entonces Ministerio de Desarrollo Social, cuyo objetivo principal es promover la inserción laboral mediante una transferencia de ingreso no remunerativo a la población desocupada o con ingresos menores al Salario Mínimo Vital y Móvil, con bajo nivel educativo y en situación de vulnerabilidad social, con prioridad en las poblaciones juveniles;

Que mediante RESO-2022-1978-GDEBA-MDCGP, de fecha 14 de octubre de 2022, se aprobó una nueva tabla de categorías y montos del Programa Barrios Bonaerenses, aplicables a partir del 1° de mayo del año 2022, conforme Anexo Único (IF-2022-17539468-GDEBA-DPGEISMDCGP), unificando el esquema de categorías y montos del citado Programa, dejando sin efecto los esquemas que fueran oportunamente aprobados por las Resoluciones N° 93/16 y RESO-2021-1906-GDEBA-MDCGP;

Que en ese sentido, la referida resolución estableció para el Programa Barrios Bonaerenses cuatro (4) categorías, fijando para las mismas las siguientes sumas: pesos siete mil quinientos (\$7.500) para la Categoría 1, pesos once mil quinientos (\$11.500) para la Categoría 2, pesos quince mil (\$15.000) para la Categoría 3, y pesos diez mil quinientos (\$10.500) para la Categoría 4;

Que por RESO-2023-2553-GDEBA-MDCGP de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el incremento de los montos correspondientes al referido programa a partir del 1° de noviembre del año 2022, fijándose la suma de pesos nueve mil setecientos (\$9.700,00) para la Categoría 1, la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) para la Categoría 2, la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00) para la Categoría 3, y la suma de pesos trece mil setecientos (\$13.700,00) para la Categoría 4;

Que por otra parte, en su artículo 2°, la RESO-2023-2553-GDEBA-MDCGP estableció que la transferencia mensual que se realiza en el marco del Subprograma de Externación de Salud Mental Bonaerense Asistida (SUPEBA), aprobado por Resolución N° 2869 del Ministerio de Desarrollo Social el 26 de octubre de 2016, corresponderá a la categoría 3 de la tabla de categorías y montos del Programa Barrios Bonaerenses;

Que posteriormente RESO-2024-624-GDEBA-MDCGP de fecha 11 de abril de 2024, se aprobó un nuevo incremento para el referido programa aplicable a partir del 1° de marzo del año 2024, estableciéndose en la suma de pesos veintiocho mil (\$28.000,00) para la Categoría 1, en la suma de pesos cuarenta y seis mil (\$46.000,00) para la Categoría 2, en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00) para la Categoría 3, y en la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000,00) para la Categoría 4;

Que en esta instancia, la Dirección de Programas de Gestión e Inclusión Social, en número de orden 6, acompaña IF-2024-25956953-GDEBA-DPGEISMDCGP, e indica que la transferencia mensual que se realiza en el marco del Subprograma de Externación de Salud Mental Bonaerense Asistida (SUPEBA), aprobado por Resolución N° 2869 del Ministerio de Desarrollo Social el 26 de octubre de 2016, corresponde a la categoría 3 del programa Barrios Bonaerense dentro del cual se encuentra enmarcado (conforme RESO-2023-2553-GDEBA-MDCGP);

Que la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propician la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad detalla el impacto presupuestario e informa la nomenclatura presupuestaria asociada al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 18 han tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 20 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 26 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 33 se expide la Dirección General de Costos dependiente de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 39 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 46;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el incremento de los montos correspondientes al Programa Barrios Bonaerenses, aplicable a partir del 1° de julio del año 2024, estableciéndose en la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00) para la Categoría 1, en la suma de pesos cincuenta y ocho mil (\$58.000,00) para la Categoría 2, en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00) para la Categoría 3, y en la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos (\$52.500,00) para la Categoría 4, conforme Anexo Único (IF-2024-25956953-GDEBA-DPGEISMDCGP), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la transferencia mensual que se realiza en el marco del Subprograma de Externación de Salud Mental Bonaerense Asistida (SUPEBA), aprobado por Resolución N° 2869 del Ministerio de Desarrollo Social el 26 de octubre de 2016, corresponderá a la categoría 3 de la tabla de categorías y montos del Programa Barrios Bonaerenses.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1° de julio del año 2024, la aplicación de las categorías y montos que se aprueban en el artículo primero.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, publicar, notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro.

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 111-SSTAYLMDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Agosto de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2024-24904727-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 9/24, tendiente a la adquisición de CARTELERIA Y ORNAMENTACION para el normal desarrollo de la identidad visual y ambientación de los espacios deportivos y culturales de la etapa Final de la 33ª Edición de los JUEGOS BONAERENSES 2024, como así también material de MERCHANDISING que será distribuido entre los finalistas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en números de orden 2 y 4, la Subsecretaría de Deportes, solicita la adquisición referida en exordio para la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2024;

Que en tal sentido acompaña IF-2024-24724585-GDEBA-SSDMDCGP, con el detalle de las cantidades y especificaciones;

Que en números de orden 5/7 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 9 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de maras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado

por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil doscientos treinta (\$364.726.230,00);

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-30090499-GDEBA-DCYCMDCGP), III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-30085337-GDEBA-DCYCMDCGP) y IV.- Anexo Logos (IF-2024-30085194-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 6 de septiembre de 2024 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Que el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Anexo Logos podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 26;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 30 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 31;

Que en número de orden 39 interviene la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalizaciones del Estado informando que no son factible de realización en las Imprentas del Estado Bonaerense, por razones técnicas, en virtud que el material gráfico no es realizable en el tiempo solicitado;

Que en número de orden 44 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10º y 17º de la Ley N° 13.981, y los artículos 17º apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 9/24 tendiente a la adquisición de CARTELERIA Y ORNAMENTACION para el normal desarrollo de la identidad visual y ambientación de los espacios deportivos y culturales de la etapa Final de la 33ª Edición de los JUEGOS BONAERENSES 2024, como así también material de MERCHANDISING que será distribuido entre los finalistas y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2024-30090499-GDEBA-DCYCMDCGP), Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-30085337-GDEBA-DCYCMDCGP) y Anexo Logos (IF-2024-30085194-GDEBA-DCYCMDCGP), con un plazo de entrega de 30 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, en la Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Diego Armando Maradona, calle 532 y 23. La Plata, siendo los gastos de fletes, acarreo y descargas, por cuenta del adjudicatario con la posibilidad de ser incrementada hasta cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 6 de septiembre de 2024 a las 11.00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Unidad Ejecutora 527 - Apertura Programática 17- 0 -0 -1 - 0 - ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BONAERENSES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doscientos ochenta y dos millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos (\$282.249.900,00), Objeto del Gasto 5 - 2 - 4 - 99 - OTRAS - Unidad Ejecutora 527 - Apertura Programática 18- 0 -0 -2 - 0 - ARTICUACIÓN REGIONAL Y TECNIFICACIÓN DEPORTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta (\$34.455.930,00), y Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS - Unidad Ejecutora 527 - Apertura Programática 17- 0 -0 -1 - 0 - ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BONAERENSES- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuarenta y ocho millones veinte mil cuatrocientos (\$48.020.400,00), ascendiendo a la suma total de pesos trescientos sesenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil doscientos treinta (\$364.726.230,00), Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Debora Yanina Oliva**, Subsecretaria.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 428-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 24 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-09230521-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la aprobación del convenio de préstamo de uso gratuito, respecto de un bien inmueble ubicado en el distrito de Coronel de Marina Leandro Rosales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Coronel de Marina Leandro Rosales solicita el otorgamiento en forma gratuita el uso de un inmueble afectado al uso de este Ministerio de Gobierno, ubicado en la localidad de Punta Alta, Partido de Cnel. Rosales, Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de oficinas para la atención al público.

Que, a tal efecto, se adjunta la documentación del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 58, Parcela 28A, Partida 113-2737, Matricula N° 835, que da cuenta de la titularidad del bien por parte de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 12/19 del Subsecretario de Gestión Técnica y Legal del Ministerio de Economía, se resolvió la afectación al uso del Ministerio de Gobierno del aludido inmueble.

Que, en razón de lo expuesto, con fecha 2 de agosto de 2024 se celebró el convenio de préstamo de uso gratuito a favor de la mentada Municipalidad, que prevé la por un período de cinco (5) años, contados a partir de su suscripción, prorrogables por cinco (5) años más.

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y la Fiscalía de Estado de la Provincia.

Que la presente se encuadra en las previsiones contenidas en los artículos 8°, 28, 29 y concordantes del Decreto Ley N° 9533/80.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio de préstamo de uso gratuito celebrado entre este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Rosales, el que se aprueba como Anexo Único (CONVE-2024-26767095-GDEBA-MGGP) y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-26767095-GDEBA-MGGP

6e85145000aa2367e99c31f064b60c8a60101824827a9658e3672bc0f6095b93 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 431-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 24 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-28960120-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Adhesión para la Asistencia Técnica a Municipios en materia de Planeamiento Territorial, suscripto entre este Ministerio de Gobierno y el Municipio de Laprida, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1438/24, el Gobernador de la Provincia aprobó el Convenio celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones con fecha 23 de julio de 2024 con el objeto de crear un programa de asistencia técnica a los municipios de la provincia de Buenos Aires en materia de planeamiento territorial.

Que dicho acuerdo tiene la finalidad de brindar el apoyo técnico, metodológico y teórico a los municipios de la provincia de Buenos Aires en la elaboración, y en algunos casos la actualización, de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Territorial, y los Planes de Ordenamiento.

Que a su vez la cláusula séptima del convenio aprobado prevé la necesidad de que los municipios acepten sus postulados a través de la suscripción de un Convenio Marco de Adhesión, para poder acceder a las Asistencias Técnicas.

Que por su parte la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, atribuye a este Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, la facultad de entender en todo lo referido ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley 8912/77.

Que en lo particular el Decreto N° 3/24 encomienda a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de la mentada cartera ministerial, ser el organismo competente para intervenir y supervisar en esta materia, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Decreto Ley N° 8912/77 y demás normativa vigente en materia de ordenamiento territorial y usos del suelo.

Que en ese marco normativo, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial impulsa la suscripción y aprobación del mentado Convenio toda vez que el mismo prevé su actuación.

Que en consecuencia, el Municipio de Laprida ha suscripto el "*Convenio Marco de Adhesión para la Asistencia Técnica a Municipios en Materia de Planeamiento Territorial*" junto con el Ministerio de Gobierno, mediante el cual adhiere a los postulados y objetivos celebrados en el Convenio Marco de Cooperación entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones y se compromete a articular con la Jefatura de Asesores al Gobernador y el Consejo Federal de Inversiones, para asegurar la provisión de los recursos técnicos y materiales necesarios para la implementación de la Asistencia Técnica en el ámbito local.

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1438/24.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Adhesión para la Asistencia Técnica a Municipios en materia de Planeamiento Territorial, suscripto entre este Ministerio de Gobierno y el Municipio de Laprida, el que como Anexo Único (IF-2024-28708816-GDEBA-DPLYTMGGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-28708816-GDEBA-DPLYTMGGP

464965862cbbbed24a120dd571448b6b22fe3bee4fe4cb19990be1f6ac8405411 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 200-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26653872-GDEBA-DSTECMTRAGP, en cuyas actuaciones tramita la designación de Carlos Ezequiel GIUFFRIDA como Director de Coordinación del Servicio de Evaluación Psicofísica, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, de la órbita de este Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que la Subsecretaría de Transporte Terrestre impulsa la designación de Carlos Ezequiel GIUFFRIDA (DNI N° 32.533.454 - Clase 1986), con vigencia a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo (Orden N° 5); Que la Dirección Delegada de Personal da cuenta de que el agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que se lo propone (Orden N° 11); Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (Ordenes N° 16 y 20, respectivamente); Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Aptitud Psicofísica para Conductores del Transporte Público, a partir de la fecha de notificación de este acto, a Carlos Ezequiel GIUFFRIDA (DNI N° 32.533.454, Clase 1986), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director de Coordinación del Servicio de Evaluación Psicofísica, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

**MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 489-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-28557487-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Ana Cecilia MARTINO, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Ana Cecilia MARTINO, a partir del 01 de septiembre del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, 5-0000-XIV-4, Profesional Inicial, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 2264/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Subsecretaría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 01 de septiembre del año 2024, la renuncia presentada por Ana Cecilia MARTINO, (DNI 30.366.003- Clase 1982), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, 5-0000-XIV-4, Profesional Inicial en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 2264/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**RESOLUCIÓN N° 1371-DEOPNYAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-24612072-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública, tendiente a la contratación del servicio de transporte de carga con destino a las distintas dependencias de este Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Que asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC";

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la "Unidad de Contratación", fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos mil ciento ochenta y cuatro con cero centavos (\$1.184,00), conforme RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP.

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 550-0906- LPU24, tendiente a la contratación del servicio de transporte de carga con destino a las distintas dependencias de este Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el término de seis (6) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual y la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado y prorrogada en hasta un cien por ciento (100 %), en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial de pesos trescientos noventa y dos millones cuatrocientos noventa y seis mil (\$ 392.496.000);

Que en concordancia con lo expuesto precedentemente, mediante DOCFI-2024-25937136-GDEBA-DCYCOPNYAGP, DOCFI-2024-25932966-GDEBA-DCYCOPNYAGP y DOCFI-2024-25932680-GDEBA-DCYCOPNYAGP obran cotizaciones para el servicio de referencia de proveedores inscriptos en el rubro.

Que el Organismo Provincial de Contrataciones mediante NO-2024-27389292-GDEBA-DPAEFOPCGP informa sobre la cláusula de redeterminación de precios que deberá considerarse para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación;

Que asimismo mediante IF-2024-27485512-GDEBA-DCYCOPNYAGP y PV-2024-27486380-GDEBA-DCYCOPNYAGP se determina el valor relacionado con la presente contratación proporcionado por el Organismo Provincial de Contrataciones en su sitio oficial que servirá de base para realizar el justiprecio correspondiente en el proceso de marras;

Que mediante PV-2024-27085145-GDEBA-DCYCOPNYAGP, la Dirección de Compras y Contrataciones recomienda encuadrar la contratación en las previsiones del artículo 17 apartado 1, Licitación Pública, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981;

Que mediante PV-2024-27182778-GDEBA-DGAOPNYAGP la Dirección General de Administración presta conformidad con

la contratación y el encuadre contractual;

Que mediante PV-2024-27636423-GDEBA-DCOPNYAGP obra informe de la Dirección de Contabilidad sobre el importe total a comprometer en forma provisoria, tanto en el presente ejercicio fiscal como en el diferido año 2025;

Que en virtud de ser una contratación plurianual se remitió el expediente a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 modificado por su similar N° 1160/16 a los fines de informar el gasto a reservar para el año 2025;

Que a tales efectos, mediante IF-2024-27837787-GDEBA-DASMECONGP se expide la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía manifestando que "...no tiene observaciones que formular a la gestión del presente por cuanto encuadra en las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 modificado por su similar N° 1160/16...";

Que la Dirección de Contabilidad, en orden 37, adjunta la solicitud de gastos 550-4885-SG24 por un monto de pesos trescientos noventa y dos millones cuatrocientos noventa y seis mil (\$392.496.000);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2024-29460352-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-29460427-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo Declaraciones Juradas (IF-2024-29459841-GDEBA-DCYCOPNYAGP), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 550-0906-LPU24, el día 9 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por Decretos N° 669/19, 605/20, 1314/22, 648/23 y 205/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2024-29460352-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-29460427-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo Declaraciones Juradas (IF-2024-29459841-GDEBA-DCYCOPNYAGP), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Pública que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-0906-LPU24, en las previsiones del artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que tiene como objeto la contratación del servicio de transporte de carga con destino a las distintas dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el término de seis (6) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual, y la posibilidad de ser incrementada en hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado y prorrogada en hasta un cien por ciento (100 %), en las mismas condiciones originales de contratación, de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del artículo 7 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un presupuesto oficial de pesos trescientos noventa y dos millones cuatrocientos noventa y seis mil (\$392.496.000).

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Pública de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 9 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra 550-0906-LPU24.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, el cual asciende a la suma de pesos trescientos noventa y dos millones cuatrocientos noventa y seis mil con cero centavos (\$392.496.000,00) será atendido de la siguiente manera: El importe de pesos ciento sesenta y tres millones quinientos cuarenta mil con cero centavos (\$163.540.000,00), con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550-Código 3.5.1 - Apertura programática 1-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional y el importe de pesos doscientos veintiocho millones novecientos cincuenta y seis mil con cero centavos (\$228.956.000,00), con cargo al presupuesto general ejercicio diferido año 2025.

ARTÍCULO 5°. Designar la Comisión de Pre adjudicación: integrantes: Guillermo Gustavo Navia (DNI N° 23.017.397), Sergio Daniel Zanardi (DNI N° 17.875.554) y Bruno Malpeli (DNI N° 37.934.701).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección General de Administración actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias, a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 7°. Publicar por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,

y modificatorios y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I de DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 8°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido.

ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Nancy Andrea Caceres**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

PLIEGO TECNICO	d3b83008984ca2c021da611845b3d894edf7b607b64d6340121aa8afcc461d45	<a href="#">Ver</a>
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	4cce0b8f51fab3ecf700ecd59f0e7e38d0cd6620d7dae4f432aeca36d8402753	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-29459841-GDEBA-DCYCOPNYAGP	94810c44b358e8f6ca3543d8a986144698f83e34fd1c3c71d5db5dbb9a202807	<a href="#">Ver</a>

### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

#### RESOLUCIÓN N° 22993-IPS-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-24418081-GDEBA-DPTMEIPS, y lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Ley N° 9650/80 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada establece que *“El titular del Instituto de Previsión Social requerirá con carácter previo a la resolución de las prestaciones que otorgue, dictamen de la Asesoría General de Gobierno y vista del Fiscal de Estado a quien solamente le serán notificadas las resoluciones que se aparten o estén en oposición a dicha vista”*;

Que en el marco de la tramitación de solicitudes que tienen lugar dentro del Organismo, es necesario delegar dicha labor, a los funcionarios a cargo de las Direcciones Provinciales y de línea, quienes tienen una participación directa en el proceso de tramitación de las solicitudes, para asegurar el debido control jerárquico de tales trámites y su fluidez;

Que el Decreto N° 224/23 ha creado dentro de la Estructura Orgánica del IPS, que las peticiones sean analizadas por un área técnica con el conocimiento particular que demanda cada uno de los regímenes legales de los y las aportantes del sistema previsional;

Que, en tal sentido, es conveniente que la tarea de requerir los mencionados dictamen y vista, se realice con la supervisión e intervención de los Directores y Subdirectores de las áreas técnicas, dentro del marco de la competencia orgánica de cada uno de ellos;

Que se ha resuelto dictar la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587 y;

Por ello;

#### LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Delegar en los funcionarios a cargo de las Direcciones Provinciales y en los Directores y Subdirectores de línea de las distintas Direcciones del Instituto de Previsión Social, la facultad de requerir, previo al dictado de la Resolución, dictamen de la Asesoría General de Gobierno y vista del Fiscal de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la delegación efectuada en el artículo anterior, resulta exclusiva para los funcionarios mencionados, la que deberá ser ejercida en el marco de la competencia orgánica que a cada uno le ha sido atribuida por el Decreto N° 224/2023.

ARTÍCULO 3°. Derogar la Resolución de la Presidencia del IPS N° 59/2010.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Comunicar a la Fiscalía de Estado y a la Asesoría General de Gobierno. Dar al Boletín Oficial y SINDMA. Publicar en Compilación Normativa. Cumplido, archivar.

**Marina Alejandra Moretti**, Presidenta.

### AGENCIA DE RECAUDACIÓN

#### RESOLUCIÓN N° 158-DEARBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente N° 22700-15752/2024 y su similar N° EX-2024-05453305-GDEBA-GRIARBA, de la Agencia de



Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica, celebrado el 15 de febrero de 2024, entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Agencia de Recaudación de Catamarca, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. m), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Agencia de Recaudación de Catamarca suscribieron con fecha 15 de febrero de 2024, el Convenio Marco de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica, el cual tiene por objeto establecer compromisos mutuos y recíprocos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto, con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar el cumplimiento de las misiones y funciones a su cargo;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista el Fiscal de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica, celebrado el 15 de febrero de 2024, entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Agencia de Recaudación de Catamarca, cuyo texto forma parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2024-29174699-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 526-CIC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-27133020-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Emilia Paulina HERNANDEZ, a partir del 1° de agosto de 2024 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, la agente HERNANDEZ, presenta la renuncia a partir del 1° de agosto de 2024, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 13, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Emilia Paulina HERNANDEZ

(DNI N° 11.579.815 - Clase 1955, Legajo de Contaduría N° 344.095), a partir del 1° de agosto de 2024, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

## **RESOLUCIÓN N° 534-CIC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-25635837-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente de la mencionada Comisión, de Ramiro Sebastián ACOSTA a partir del 15 de agosto de 2024, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, Ramiro Sebastián ACOSTA presenta la renuncia al cargo de Personal de Gabinete de la Comisión de Investigaciones Científicas, en la Planta Temporaria, a partir del 15 de agosto de 2024, en el que había sido designado por Resolución por delegación de facultades N° 186/2024;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 14 inciso b), artículo 111 inciso a) y artículo 113 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 15 de agosto de 2024, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, de Ramiro Sebastián ACOSTA (DNI N° 30.303.864 - Clase 1983), en los términos del artículo 14 inciso b), artículo 111 inciso a) y artículo 113 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que había sido designado por Resolución por delegación de facultades N° 186/2024.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

## **RESOLUCIÓN N° 203-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-30152240-GDEBA-DSTEMTRAGP, mediante el cual se gestiona la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 15.477 y los Decretos N° 532/09 y modificatorios, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 33, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 532/09, con las modificaciones introducidas por su similar N° 1350/18, -reglamentario de dicho Código de Tránsito-, establece que "en el Anexo V de la presente reglamentación se encuentra el Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial por faltas cometidas a la ley. Cada sanción se encuentra expresada en "UF's" (unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata) y en el referido Anexo se determina además el rango mínimo y máximo de UF's a aplicar a cada infracción. Bimestralmente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial) publicará en su página Web el valor vigente de cada UF";

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34 inciso 5°, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial detenta, dentro de sus responsabilidades primarias, las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal,

promoviendo una visión integral de la seguridad vial, como así también proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito;  
Que, el Automóvil Club Argentino, sede ciudad de La Plata, ha fijado el valor actual del litro de nafta de mayor octanaje en la suma de pesos mil doscientos noventa y nueve (\$1299,00), según surge del informe obrante a Orden N° 9;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.927 y el Decreto N° 532/09 y modificatorios;  
Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de septiembre del año 2024 y, para el bimestre comprendido entre los meses de septiembre y octubre del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos mil doscientos noventa y nueve (\$1299,00).

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección de Informática y Tecnología, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página web <https://infraccionesba.gba.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

#### **DISPOSICIÓN N° 56-DPCYCMYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26086303-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Privada para la realización de la obra: "Impermeabilización de las Azoteas del Edificio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", en el partido de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Disposición N° DISPO-2024-1065-GDEBA-DPAMIYSPGP del 27 de agosto de 2024, del señor Director Provincial de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Privada para la obra: "Impermeabilización de las Azoteas del Edificio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", en el partido de La Plata;

Que por medio de la resolución mencionada se autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por los Decretos N° 323/2022 y N° 393/24, y por Disposición N° DISPO-2024-1065-GDEBA-DPAMIYSPGP;  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. - Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Privada para la contratación de la obra "Impermeabilización de las Azoteas del Edificio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", en el partido de La Plata, para el día lunes 23 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas en el Salón de Actos Ingeniero Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que las ofertas solo serán recibidas el día viernes 20 de septiembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Av. 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 piso 9° oficina 907, de La Plata.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

**DISPOSICIÓN N° 1065-DPAMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26086303-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Privada para la realización de la obra: "Impermeabilización de las Azoteas del Edificio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", en el partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos doscientos setenta y cinco millones doscientos veintinueve mil trescientos sesenta y cuatro con veintisiete centavos (\$275.229.364,27) a la que agregándole la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y tres con sesenta y cuatro centavos (\$2.752.293,64) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos ocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta con noventa y tres centavos (\$8.256.880,93) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, y la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y tres con sesenta y cuatro centavos (\$2.752.293,64) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos doscientos ochenta y ocho millones novecientos noventa mil ochocientos treinta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$288.990.832,48), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante NO-2024-29480808-GDEBA-DPAMIYSPGP, y basándose en lo indicado por IF-2024-14733260-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y en relevamientos efectuados por la Dirección Técnica, la Dirección Provincial de Arquitectura expresa la urgencia de la intervención edilicia teniendo presente que la problemática detectada afecta el normal desenvolvimiento de las actividades laborales, particularmente los días de lluvia intensa cuando se advierte incontenible el ingreso de agua al edificio. Es por ello que, atento la necesidad de brindar inmediata respuesta a la problemática de filtraciones para mejorar las condiciones edilicias y de garantizar tanto su conservación como así, la seguridad de los usuarios de este edificio en el corto plazo, esa Dirección Provincial, solicita llevar adelante con la mayor celeridad posible el trámite licitatorio a efectos de llevar a cabo la ejecución de las obras correspondientes a la reparación e impermeabilización de las terrazas del edificio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 n° 1267 de la Ciudad de La Plata, propiciando una Licitación Privada conforme lo previsto en el Art. 9 inciso a) de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que, de acuerdo a lo mencionado ut supra corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada conforme lo previsto en el Art. 9 inciso a) de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Arquitectura informa la nómina de empresas a invitar, mediante NO-2024-29480808-GDEBA-DPAMIYSPGP, a saber: ZETRA S.A. (CUIT N° 30-68489195-9); CARBE S.A. (CUIT N° 30-60972974-7); CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (CUIT N° 30-56520303-3); CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. (CUIT N° 30-61476345-7) y MARIN CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-64655839-1);

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, artículo 2º del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-

2024-29282569-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2024-29285691-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2024-29286668-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2024-29287595-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2024-29288576-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, Anexo II (PLIEG-2024-29677814-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Impermeabilización de las Azoteas del Edificio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", en el partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos setenta y cinco millones doscientos veintinueve mil trescientos sesenta y cuatro con veintisiete centavos (\$275.229.364,27) a la que agregándole la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y tres con sesenta y cuatro centavos (\$2.752.293,64) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos ocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta con noventa y tres centavos (\$8.256.880,93) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, y la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y tres con sesenta y cuatro centavos (\$2.752.293,64) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos doscientos ochenta y ocho millones novecientos noventa mil ochocientos treinta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$288.990.832,48), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial y en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16, a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones), y a cursar las invitaciones correspondientes a las empresas: ZETRA S.A. (CUIT Nº 30-68489195-9), CARBE S.A. (CUIT Nº 30-60972974-7), CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (CUIT Nº 30-56520303-3), CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. (CUIT Nº 30-61476345-7) y MARIN CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT Nº 30-64655839-1) conforme artículo 21 apartado II, incisos b) y g) reglamentarios de la Ley Nº 6.021.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares, con y/o sin consulta, que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del área competente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto Nº 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13195 - OB 57 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 531311100 - MON 1.

**ARTÍCULO 5º.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**ARTÍCULO 6º.** Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (DNI Nº 39.484.637), Sebastián CUOZZO (DNI 33.097.501) y Daniela Beatriz LUNA (DNI Nº 18.202.225) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Privada citado en el Artículo 1º. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (DNI Nº 39.116.469), María Luisa VÁZQUEZ (DNI Nº 32.094.699), Fermín LABAQUI (DNI Nº 23.786.378) y María DUARTE (DNI Nº 22.234.965) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Privada citada en el Artículo 1º ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

**ARTÍCULO 7º.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 8º.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Tomás Eugenio Vanrell Cerruti**, Director.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **DISPOSICIÓN Nº 941-HIEMIDVTMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Agosto de 2024

**VISTO** Que mediante EX-2024-27757206-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 10-08 hasta 31-12 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

#### **CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 679922/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$85.430.100,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 50-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta Mil Cien (\$85.430.100,00), tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N°679922/2024 EX-2024-27757206-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 05 de septiembre a las 10:00 horas, a realizarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I. 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I. 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I. 32.910.123 Leg., Stefania Rua DNI 36382415 Leg. 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2024, .Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 1 Psp. Sesenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos (\$61.857.600,00).

Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. Veintitres Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Quinientos (\$23.572.500,00).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1742-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Agosto de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-19989646-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 171-2024, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de LABORATORIO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON 00/100 (\$11.618.390,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 171- 2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de INSUMOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, para el periodo JULIO/DICIEMBRE 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 05 de septiembre de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9 PPa 5 \$11.618.390,00

TOTAL: \$11.618.390,00

Total: ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON 00/100 (\$11.618.390,00)

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Diana Haiek González, Sandra Pereyras, Silvia, Vescina, Cecilia, Rico, Yaninana, Tournier Andrea, Oderiz, Sebastián, Horrach, Brenda, Marianelli, Alejandra, Cassain, Virginia, Cabassi, María Victoria, Magistrello, Paula, Bettiol, Marisa, María Paula del Palacio, Collini Mariana, Saab, Leyla.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 461-RSXIMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Agosto de 2024

**VISTO** El expediente EX-2024-23895082-GDEBA-RSXIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 04/2024, tendiendo a contratar la ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO, para el Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$77.517.260,00)

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/2024 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en la calle 129 Y 53 de la ciudad de Ensenada, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art.

17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Adquisición de repuestos y accesorios de mantenimiento, hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100% o reducida hasta un 50% conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 11 Ug 999- Finalidad 3- Función 1 - Fuente financiamiento 11 INCISO 2 PPR 5 PPA 7, INCISO 2 PPR 6 PPA 1, INCISO 2 PPA 6 PPA 4, INCISO 2 PPR 7 PPA 6, INCISO 2 PPR 9 PPA 5, INCISO 2 PPR 9 PPA 9 dentro de los términos DEL EJERCICIO 2024.

SON PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 \$77.517.260,00

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Hector Saul Canaless**, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 251-DGAMSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2024-14722744-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 22/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0092-CME24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de reparación de pantallas de vuelo y provisión de repuestos para aeronave, y

**CONSIDERANDO**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes obrantes en orden 2/7 y 21/27 mediante las cuales la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propicia la prestación y provisión citadas en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días para los renglones 1 y 2, y de cien (100) días para el renglón 3, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro (\$64.689.544,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-4770-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-23340138-GDEBA-DPREMSGP -orden 46-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0092-CME24 -orden 49-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 22/24



(Proceso de Compra PBAC N° 170-0092-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de reparación de pantallas de vuelo y provisión de repuestos para aeronave, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días para los renglones 1 y 2, y de cien (100) días para el renglón 3, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro (\$64.689.544,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Contratación como PLIEG-2024-29989658-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 22/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0092-CME24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$40.678.400,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$24.011.144,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuni**, Director.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-29989658-GDEBA-DCYCMSGP

917a347ab24ad4900cbd360a969765ed7eccc5575cc7f881a3644249cb645a71 [Ver](#)

## MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPOSICIÓN N° 518-DGAMTGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-22745327-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2024, tendiente a la adquisición de cinco vehículos utilitarios para el Ministerio de Trabajo, y

#### CONSIDERANDO:

Que tal como surge del artículo 13, apartado 2) del Decreto N° 59/19, la aprobación del pliego y autorización del llamado deberá hacerse según el cuadro de niveles de decisión y competencias, regido por un pliego único de bases y condiciones generales para la Licitación Pública pertinente;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 Artículo 14, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que se ha procedido a elaborar los pliegos del presente llamado el cual se comprende de Anexo I Planilla de Convocatoria, Anexo II Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo III Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se ha justipreciado el gasto en la suma estimada de pesos ciento setenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos diez (\$176.849.710);

Que la presente se enmarca dentro de los términos del artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, procediendo el dictado del pertinente acto administrativo conforme el Anexo II - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias, del Decreto N° 605/2020 y la Resolución N° 32/24 del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE TRABAJO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2024, tendiente a la adquisición de cinco vehículos utilitarios para el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, por una suma estimada de pesos ciento setenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos diez (\$176.849.710), encuadrando ésta dentro de los términos del artículo 17, apartado I, del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, y por los argumentos esgrimidos en los considerando del presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego que como Anexo PLIEG-2024-29984929-GDEBA-DGAMTGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 1/2024 podrán presentar ofertas hasta las 11 horas del día 6 de septiembre de 2024, todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los pliegos Único de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1 1 1 21 - Programa 3 - Actividad 2 - Inciso 4 - Finalidad 3 - Función 6 Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Dirección General de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

**Matías Damian Pasari**, Director General

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-29984929-GDEBA-DGAMTGP

1cd122c4e43f3ee9cd70fb02abc57eab21a0bc9081c56dfb70e13d56ae841244 [Ver](#)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 5-DPRPMECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Agosto de 2024

**VISTO** que por EX-2024-30155767-GDEBA-DTMECONGP se propicia la actualización de las Disposiciones Técnico Registrales N° 10/2016 y N° 1/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, establece los distintos supuestos y regula los procedimientos aplicables para la expedición de los servicios de publicidad que presta esta Dirección Provincial;

Que a pesar de los resultados favorables obtenidos desde la implementación de dicha norma, resulta conveniente su actualización en base a la experiencia recogida y al análisis continuo que se viene realizando sobre diversas situaciones de las que derivan efectos jurídicos;

Que, por otro lado, como consecuencia del proceso de modernización que se viene llevando a cabo en el organismo registral, se ha desarrollado un nuevo servicio de publicidad tramitado de manera virtual;

Que, en dicho marco, corresponde actualizar la normativa relacionada con los cambios operados;

Que, finalmente, resulta menester aprobar nuevos modelos de formularios de publicidad, los cuales serán de uso exclusivo para los documentos tramitados por el procedimiento establecido al efecto;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 7º de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, el que queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 7º. Ingreso de formularios web. Procedimiento presencial para usuarios particulares. Los formularios de publicidad serán confeccionados mediante los servicios web habilitados por el organismo. Los mismos deberán ingresar en

forma exclusiva a través de la ventanilla virtual para usuarios suscriptos o particulares registrados, con excepción de los detallados seguidamente, los que continuarán siendo presentados en formato papel tanto en Sede Central como en las Delegaciones Regionales a saber:

- a) Solicitud sobre frecuencia de certificados, informes y/o copias de dominio, respecto de inmueble determinado folio real;
- b) Copia de soporte microfílmico;
- c) Solicitud de copias especiales.

Los usuarios particulares podrán solicitar, en formato papel y de manera presencial en Sede Central o en las Delegaciones Regionales, la expedición de servicios de publicidad que tengan como objeto la situación jurídico registral respecto de su persona o sus inmuebles, cumpliendo a tal fin con lo dispuesto por el artículo 11 inciso e) de la presente. Un agente autorizado por el organismo verificará la legitimación del solicitante, procederá a instrumentar el pedido en cuestión mediante el sistema interno implementado a tal efecto y entregará la constancia de ingreso al particular. Una vez expedido el servicio de publicidad, el documento firmado digitalmente se podrá descargar de manera directa con la lectura del código de respuesta rápida QR que surja en la constancia de ingreso antedicha.”.

**ARTÍCULO 2º.** Incorporar a la Disposición Técnico Registral N° 1/2019 el artículo 27, el que queda redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 27. Afectación a vivienda. Para el supuesto de afectación a vivienda se podrá requerir informe de dominio, en cumplimiento de lo normado por el artículo 1887 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 23 de la Ley N° 17801.”.

**ARTÍCULO 3º.** Sustituir el artículo 46 de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, el que queda redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 46. Plazos. Tipos de trámite. Las solicitudes de publicidad serán expedidas según la tasa registral abonada, y en los siguientes plazos:

- 1) Simple: en un plazo de hasta diez (10) días;
- 2) Urgente: en un plazo de hasta dos (2) días, excepto para las solicitudes sobre inmuebles no matriculados en las que el plazo será de hasta cinco (5) días;
- 3) En el día: antes de las 15:30 horas y el ingreso requerirá previa autorización.

La expedición en los plazos indicados se encuentra condicionada a la factibilidad de cumplimiento de la tarea por razones de índole operativa.

Los servicios de publicidad que tramiten o se encuentren dentro de actuaciones administrativas quedan eximidos del cumplimiento de los plazos de expedición citados.”.

**ARTÍCULO 4º.** Sustituir el artículo 53 de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, el que queda redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 53. Inmueble matriculado de oficio. Los certificados, informes y copias de dominio que hubiesen sido solicitados por inmuebles no matriculados o legajos especiales, y éstos se hubiesen convertido de oficio a matrícula, deberán expedirse por la inscripción de dominio vigente.”.

**ARTÍCULO 5º.** Incorporar a la Disposición Técnico Registral N° 1/2019 el artículo 53 bis, el que queda redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 53 bis. Copia de dominio para estudio de títulos. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cuando el solicitante sea un profesional habilitado y manifieste expresamente y bajo su responsabilidad, que requiere la copia de la inscripción de dominio antecedente de un inmueble matriculado o no matriculado, deberá consignar en el formulario correspondiente que el motivo es la realización de un “estudio de títulos”.

En ese caso, deberá cumplirse el siguiente procedimiento:

a. Antecedente en inmueble matriculado:

1. Si la inscripción antecedente no se encuentra afectada a plano o, incluso con comunicación de plano, sin constar planillas B/PHB/CIB que publiciten las parcelas o unidades originadas, se expedirá la copia de dominio mediante copia que se agregará a la solicitud en la forma de estilo;
2. Si la inscripción antecedente se encuentra afectada a plano con planillas B/PHB/CIB agregadas a la misma, el interesado deberá especificar de manera clara su pedido, es decir, si requiere sólo la copia de la matrícula o también de la planilla parcial en donde surja el inmueble en cuestión. En este último caso, deberá citar la característica del plano y la parcela o unidad objeto de la solicitud, caso en el cual se expedirá la copia de la matrícula, junto a la planilla parcial correspondiente y las constancias obrantes sobre las notas de plano.

En caso de solicitar por más de una parcela o unidad, deberá rogarlo mediante formularios por separado, reponiendo las tasas por servicios registrales correspondientes por cada parcela o unidad.

b) Antecedente en inmueble no matriculado:

1. Si la inscripción antecedente en folio personal cronológico no se encuentra afectada a plano, surgiendo en el mismo solamente un inmueble, se expedirá la solicitud mediante la copia en cuestión en la forma de estilo;
2. Si la inscripción antecedente se encuentra afectada a plano, con o sin planillas de correlación, el interesado deberá citar la característica del plano y la parcela sobre la cual recae el objeto de la solicitud, caso en el cual se adjuntarán las copias del folio personal cronológico, junto a la planilla parcial correspondiente a la parcela y, si existieren, las constancias obrantes sobre las notas de plano.

En caso de solicitar por más de una parcela, deberá rogarlo mediante formularios por separado, reponiendo las tasas por servicios registrales correspondientes por cada una de ellas.

**ARTÍCULO 6º.** Sustituir el artículo 54 de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, el que queda redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 54. Inmueble no matriculado. Conversión. La expedición de los servicios de publicidad producirá la conversión a matrícula, condicionada a la capacidad operativa del Departamento de Registración y Publicidad correspondiente. Quedan exceptuados los trámites en el día, los documentos observados, las copias de dominio para estudio de títulos y las inscripciones de años viejos (1.882 - 1.915) y los folios personales cronológicos que por su complejidad no puedan convertirse. En estos supuestos, y tratándose de certificados e informes de dominio, la expedición se limitará a publicitar los derechos vigentes sin acompañar copia de la inscripción de dominio en cuestión.

En caso de detectarse la existencia de hipotecas vigentes al margen del dominio, sin hallarse protocolizadas las respectivas minutas en los tomos correspondientes, el certificador deberá realizar la búsqueda en el Sistema de Índice Microfílmico de Hipotecas, verificando la existencia o no del gravamen real. No existiendo antecedente alguno, se lo tendrá

por cancelado, circunstancia que deberá publicitarse al margen del dominio bajo firma y sello del agente responsable.”.  
**ARTÍCULO 7º.** Sustituir el artículo 56 de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, el que queda redactado de la siguiente forma: “**ARTÍCULO 56.** Previsiones en certificados e informes de dominio. Casos. En la expedición de certificados e informes de dominio no se consignarán prevenciones, salvo en aquellos casos en que surgiere en forma indubitable la determinación del inmueble. En estos supuestos la publicidad será expedida con las siguientes prevenciones:

- 1) Discordancia en alguna letra del nombre o apellido;
- 2) Nombre o apellido incompleto;
- 3) Error en algún dato integrante de la nomenclatura catastral;
- 4) Discordancia en alguna medida, linderos o superficie (para el supuesto de inmueble no matriculado);
- 5) Conversión a matrícula;
- 6) Reubicación de partido.

En estos casos, el Departamento correspondiente advertirá tal circunstancia en el formulario de estilo, remitiendo para su conocimiento al presente artículo.

La designación según título o plano del bien indicada en la solicitud en ningún caso podrá ser objeto de prevención.”.

**ARTÍCULO 8º.** Sustituir el artículo 58 de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, el que queda redactado de la siguiente forma: “**ARTÍCULO 58.** Certificado de dominio. Contenido del asiento. En oportunidad de expedirse el certificado de dominio, el asiento de reserva de prioridad contendrá los siguientes datos: a) número y fecha de ingreso; b) número de registro notarial y código de partido del profesional autorizante; c) acto para el cual se requiere reserva. Si el acto se refiere a parte indivisa, se individualizará al titular del derecho que otorgará el mismo. Si el certificado fuera solicitado por notario de extraña jurisdicción, se consignará asimismo los datos del notario de la provincia de Buenos Aires autorizado a intervenir en la registración.”.

**ARTÍCULO 9º.** Sustituir el artículo 12 de la Disposición Técnico Registral N° 10/2016, el que queda redactado de la siguiente forma: “**ARTÍCULO 12.** A la registración de la afectación a vivienda, se le aplicará el principio de prioridad directa (artículo 19 de la Ley N° 17.801). Si el documento por el que se afecta al régimen adoleciera de defectos subsanables, la afectación a vivienda será registrada en forma provisional, de conformidad con las previsiones del artículo 9 inciso b de la Ley N° 17.801.”.

**ARTÍCULO 10.** Sustituir los Anexos I, II y III de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, por los Anexos I (IF-2024-30334826-GDEBA-DTMECONGP), II (IF-2024-30335029-GDEBA-DTMECONGP) y III (IF-2024-30335139-GDEBA-DTMECONGP) que se aprueban y forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 11.** La presente disposición entrará en vigencia el 2 de septiembre de 2024.

**ARTÍCULO 12.** Derogar el artículo 63 de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019.

**ARTÍCULO 13.** Dejar sin efecto el Memorando N° ME-2024-20752986-GDEBA-DSRMECONGP.

**ARTÍCULO 14.** Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica, de Servicios Registrales y de Contralor y vínculos Institucionales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Poner en conocimiento a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y a los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A.). Cumplido, archivar.

**José Horacio Comas, Director**

**ANEXO/S**

IF-2024-30334826-GDEBA-DTMECONGP	ce2871da2b8e0249b05ec86762ee1a1ad7e7a66ab83dd3fa8c76c0b90420623f	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-30335029-GDEBA-DTMECONGP	f9b4e05a3a4810e499331d821aaf5b0f3da826007ba949e9dc5705c6199a231d	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-30335139-GDEBA-DTMECONGP	496f20e6fcf9033bab39bb831fe3f130f87b88db69a3cef9db5f3618805ac506	<a href="#">Ver</a>

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364846-16 la Resolución N° 19723 de fecha 25 de octubre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 19.723**

VISTO el expediente nro. 21557-364846-16 iniciado por Ana María DIMITRI atento lo actuado en autos y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 869700 del 12-07-2017 se acordó a la titular beneficio de jubilación por edad avanzada  
 Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 111 que se le abonaron haberes en exceso como consecuencia de un error de liquidación por el lapso 1-1-2016 al 30-07-2019; ello por la suma de \$165.693,17  
 Que a fojas 123,127 intervienen la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor e intimar su pago; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;  
 Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 25 de octubre 2023 según consta en el

Acta N° 3694

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor a Ana María DIMITRI atento haberse abonado haberes provisionales en exceso como consecuencia de un error de liquidación por el lapso 1-1-2016 al 30-07-2019; ello por la suma de \$165.693,17. Ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y lo actuado a fojas 112/132.

ARTÍCULO 2.- Intimar a la titular, para que, en el plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas u afectación del 20% de su haber. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del [siquientelink:https://tumos.iDS.qba.gob.ar/seleccionarTrámite](https://tumos.iDS.qba.gob.ar/seleccionarTrámite) seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3.- Disponer que, en caso de no abonarse el total de lo debido, podrá la titular prestar conformidad a que se descuenta el 20% de su haber jubilatorio; ello hasta cancelar el total de lo debido que asciende a la cantidad \$165.693,17.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones (ver domicilio de fs, 104) Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-39624214-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 13539 de fecha 23 de mayo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 13.539**

VISTO el expediente N° EX 2023-39624214-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Sandra Marcela BELCUORE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sandra Marcela BELCUORE, con documento DNI N° 16.675.424, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada-Desfavorabilidad 1 (30%), con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2018 hasta el 23 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). VERIFICAR si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, pase a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594580-22 la Resolución N° 028023 de fecha 21 de agosto de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 28.023**

VISTO el expediente N° 21557-594580-22 por el cual Raúl Luis RADA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marcela María SCHULTZE, fallecida el 27 de febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que respecto al cargo deudor que se declara en esta instancia, el mismo deberá ser compensado con las sumas que resulten a favor del causante y en caso de quedar saldo pendiente de recupero por parte de este Instituto, deberá tomar intervención el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas y en caso de resultar sumas a favor del causante, se deberán declararse de legítimo abono a favor de los causantes que acrediten el carácter de tales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 025.936 de fecha 2 de mayo de 2024, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular.-

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Raúl Luis RADA, con documento DNI N° 7.769.347, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - Diferenciada, con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 28/02/2022 (atento alta de pago de fs. 37) y hasta el alta correcta del haber, que asciende a la suma de pesos quinientos catorce mil cuatrocientos uno con trece centavos (\$514.401,13).-

**ARTÍCULO 4°.** COMPENSAR las sumas que resulten a favor del causante en virtud de lo dispuesto en el artículo que antecede, debiendo darse intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas en caso de quedar sumas pendientes de recupero a favor de este Instituto, y declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, en caso de resultar sumas a favor del causante.-

**ARTÍCULO 5°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 6°.** REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-380885-16 la Resolución N° 028834 de fecha 31 de julio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 28.834**

VISTO el expediente N° 21557-380885-16 que resolvió la situación previsional de María Beatriz FORTE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución N° 020.114 de fecha 8 de noviembre de 2023 se deslizó un error de hecho al consignar la fecha de fallecimiento de la causante, por lo que corresponde revocar en su parte pertinente la resolución mencionada e indicar la fecha correcta, que es el 1/06/2022;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 020.114 de fecha 8 de noviembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a María Beatriz FORTE, con documento DNI N° 16.723.409, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora - Preescolar y al 59% de Preceptora - Preescolar, ambos con 26 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2017 hasta el 1o de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4°.** ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas! Publicar edictos Remitir al Departamento Judiciales.-

Departamento Resoluciones

**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-094088-08 la Resolución N° 028023 de fecha 21 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 28.023**

VISTO el expediente N° 21557-094088-08 por el cual Ricardo Atilio DIANI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que cabe mencionar que el titular denunció el reingreso a la actividad, y que a fs. 102/103 la Dirección General de Cultura y Educación informó que las tareas en cuestión no resultan incompatibles atento lo dispuesto la Ley N° 13.688, por lo que corresponde dejar sin efecto la deuda liquidada a fs. 65/66;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente se presenta Nancy Viviana FERNANDEZ solicitando el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), por sí alegando su condición de conviviente y en representación de su hijo menor;

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Ricardo Atilio DIANI, con documento DNI N° 12.386.023, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 3 módulos - Desfavorabilidad 1 y Profesor EEMyT 41 hs. - Desfavorabilidad 1 y al 45% de Secretario EEMyT - Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de junio de 2008 y hasta el 29 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** VERIFICAR si percibió correctamente.

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.

En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20% del haber pensionario de acuerdo al artículo 5° de la Resolución N° 8/12.-

**ARTÍCULO 3°.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Nancy Viviana FERNANDEZ, con documento DNI N° 29.539.764 y a Federico Ezequiel DIANI, con documento DNI N° 54.670.898.-

**ARTÍCULO 4°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de junio de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).-

**ARTÍCULO 5°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de. Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36. 37 y 65 de la norma citada).-

**ARTÍCULO 6°.** REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Dar trámite a fin de incluir el beneficio en planillas de pago. Cumplido, girar a fin de adecuar el beneficio del causante atento el artículo 2°.-

Departamento Resoluciones

**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-312775-15 la providencia de fecha 14 de agosto de 2024. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. baikhardt, griselda esther que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-312775-15, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.438.447,03 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 1 MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 03/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/07/2024, bajo el número 0002792/5".

**Departamento de Títulos Ejecutivos.**

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-449456-18 la Resolución N° 029132 de fecha 14 de agosto de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 29.132**

VISTO el expediente nro 21557-449456-18 iniciado por JORGE REYNALDO OROZCO atento el fallecimiento de VERONICA VANESA AVALA, la deuda liquidada a foja 159 a MARCOS NAHUEL GONZALEZ, lo decidido en la Resolución N° 26.141 del 2-05-2024 y lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

**CONSIDERANDO:**

Que del estudio de autos y de lo apuntado a fojas 172 surge que se ha cometido un error material en el dictado de la Resolución citada en cuanto al período. En efecto, conforme fs. 159 y vta el cargo deudor por haberes percibidos sin derecho por parte de,- MARCOS NAHUEL GONZALEZ ,que asciende a la cantidad de \$ 238.895,49 4o-fue durante el periodo 1-1-2020 al 28-2-2022 y no como se consignara en la Resolución N° 26.141 del 2-05-2024; yerro que debe ser enmendado conforme lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que en todo lo demás debe ratificarse lo decidido en aquélla;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7547/70, el art. 1 de la Resolución N° 26.141 del 2-05-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "*ARTÍCULO 1- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor practicado a MARCOS NAHUEL GONZALEZ por los haberes indebidamente percibidos durante el periodo 1-1-2020 al 28-2- 2022; ello por la suma de \$238.895,49 Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.*"

ARTÍCULO 2°.- Ratificar por su justeza el art 2 de la mentada Resolución e Intimar a MARCOS NAHUEL GONZALEZ para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$238.895,49. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- Ratificar el art. 3 de la Resolución de fecha 2-5-24 y, habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4° Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo y, cumplido, al Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179798-10 la Resolución N° 028292 de fecha 10 de julio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 28.292**

VISTO, el expediente N° 21557-179798-10 por las cuales se analiza la situación previsional de María del Carmen PONS ESTEL, y

**CONSIDERANDO,**

Que a fojas 44/46, se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio jubilatorio, a partir de 30-04-2011;

Que por Resolución N° 955166 de fecha 11 de agosto de 2021, obrante a foja 92, acuerda el beneficio de jubilación Ordinaria a María del Carmen PONS ESTEL, a partir del 1-05-200, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Profesora 08 Módulos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; al 09 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Profesora de Enseñanza media 15hs y al 54 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Profesora 12 hs. con 27 años y desempeñados en Colegios Privado, todos con 24 años;

Que la División de Adecuaciones Magisterio advierte que se abonó de manera incorrecta los porcentajes de los cargos por lo que se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas;

Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia ¡de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a fojas 10/101 el área técnica formuló cargo deudor por haberes abonados indebidamente a María del Carmen PONS ESTEL, durante el lapso comprendido entre el 01-05-2011 al 28-12-2022 que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 13/100 (\$475.783,13);



Que a foja 106 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;  
Que habiendo tomado conocimiento de la deuda, la titular a foja 109, por intermedio de un apoderado propone cancelar la misma con la afectación del 5 % de sus haberes hasta la cancelación total de la deuda;  
Que se rechaza la propuesta de pago oportunamente presentada por resultar insuficiente, debiéndose afectar el 20% de los haberes de la titular, conforme artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María del Carmen PONS ESTEL, durante el lapso comprendido entre el 01-05-2011 al 28-12-2022 que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 13/100 (\$475.783,13), conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la propuesta de pago efectuada por María del Carmen PONS ESTEL de conformidad con lo expuesto en el presente acto, conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3°. Afectar el 20% de los haberes previsionales de María del Carmen PONS ESTEL, hasta la cancelación total de lo adeudado.

ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-327052-15 la Resolución N° 029223 de fecha 21 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 29.223**

VISTO el expediente N° 21557-327052-15 por el cual Ricardo Cesar LAPENTA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente María Eugenia DIAZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ricardo Cesar LAPENTA, con documento DNI N° 7.637.582. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (Sin Función), Hospital Zonal (Perfil C), 36 hs. con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2015 hasta el 8 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Eugenia DIAZ, con documento DNI N° 6.190.386.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de noviembre de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto; los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-622594-23 la Resolución N° 028646 de fecha 24 de julio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 28.646**

VISTO, el expediente N° 21557-622594-23 iniciado por Alicia Isabel RUSSO, por el cual solicitara reconocimiento de servicios insalubres, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante a foja 6 que la titular de autos prestó servicios como Auxiliar en Puericultura en el Hospital Zonal General "Dr. Lucio Meléndez" de Adrogué desde el 01-05-1999 hasta la actualidad;

Que las tareas desarrolladas por la titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a fojas 15/23 se encuentra el Estado Analítico de cuenta Individual de la titular, del cual que se desprende que le efectuaron los mayores aportes de ley a partir del 01-01-2015;

Que el área técnica procede a fojas 24/25 a liquidar el pertinente cargo deudor por aportes personales diferenciales no efectuados adeudado por el período 01-05-1999 al 30-12-2014 la suma de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.452.540), (conf. arts. 2, 4 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, Resolución N° 164/72 y Decreto N° 1351/71);

Que han tomado intervención los Organismos Asesores a fojas 27, estimando que corresponde el reconocimiento de los servicios y la formulación del cargo deudor;

Que notificada la titular de autos realiza depósito bancario, cuyo comprobante obra a fojas 29/30 por un total de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.452.540,00), siendo verificado por el área técnica el ingreso a las arcas de este Organismo a foja 33;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer, a los fines previsionales, la insalubridad de los servicios desempeñados por Alicia Isabel RUSSO como como Auxiliar en Puericultura en el Hospital Zonal General "Dr. Lucio Meléndez" de Adrogué desde el 01-05-1999 al 30-11-2014, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01-05-1999 al 30-12-2014 la suma de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.452.540), conforme los términos de los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 3°.** Dar por cancelada la deuda que mantenía Alicia Isabel RUSSO con este Instituto de Previsión Social en concepto de aportes previsionales diferenciales no efectuados, por un total de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS M QUINIENTOS CUARENTA (\$1.452.540), conforme argumentos vertidos en la considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

ago. 30 v. sep. 5

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

1.- EXPEDIENTE N° 21557-9759-05 CARRION FLORENTINA S/Suc. -

2.- EXPEDIENTE N° 21557-202304-11 ZAMBRANA MARCELO FACUNDO S/SUC.-

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos.

**Celina Sandoval**.

ago. 30 v. sep. 5

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-26778-97 la providencia de fecha 14 de agosto de 2024. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. REYNALDI, NÉLIDA MABEL que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-26778-97, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$154.193,77 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y

CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 77/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/06/2024, bajo el número 0002445/5".

**Departamento de Títulos Ejecutivos.**

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-487044-19 la providencia de fecha 14 de agosto de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. COTIGNOLA, DANIEL ROBERTO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-487044-19., a efectos de asegurar el cobro del £ crédito que asciende a la suma de \$238.107,50 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE CON 50/100) con más los intereses ' correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/06/2024, bajo el número 0002444/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-100305-08 la providencia de fecha 15 de agosto de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. RODRIGUEZ, ELSA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-100305-08, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$702.030,58 (PESOS SETECIENTOS DOS MIL TREINTA CON 58/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/06/2024, bajo el número 0002515/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales

ago. 30 v. sep. 5

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ALTERNATIVA VECINAL LA COSTA" del Partido de la Costa.

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento Control de Fuerzas Políticas, Inscripción y Notificaciones Honorable Junta Electoral.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PRESENTE Y FUTURO EXALTACIÓN" Distrito Exaltación de la Cruz.

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento

ago. 30 v. sep. 3

## LICITACIONES

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 109/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Edificio del C.A.M. (Impermeabilización de Cubiertas-Instalación Eléctrica) ubicada en Alberti 3271 de la localidad de San Justo.  
Fecha apertura: 18 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$43.324. (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veinticuatro).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 4163/INT/2024.

ago. 26 v. ago. 30

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 5/2024 - (CAF) Préstamo CAF N° 11346**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional: Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV.  
Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4º, sito en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, el día 16 de octubre de 2024 a las 12:00 hs.  
Las obras consisten en: El proyecto consiste en realizar todo el Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle, obtención de permisos, provisión de materiales, construcción y montaje, ensayos, puesta en servicio y marcha industrial de las nuevas instalaciones para poder vincularlas al sistema eléctrico de transporte por distribución troncal de la provincia de Buenos Aires que está a cargo de la Empresa Transba S.A.  
Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Setecientos Diecisiete con Veinticinco Centavos (\$22.461.417.717,25) a valores del mes de marzo de 2024.  
Plazo de obra: 641 días corridos.  
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de octubre de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11º, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.  
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11º, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.  
Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11º, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: [adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar](mailto:adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar)  
N° de expediente electrónico: EX-2024-14112210-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 29 v. sep. 4

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

### **Licitación Pública N° 28/2024**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, provincia de Buenos Aires.  
Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.  
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>  
Valor del pliego: Sin cargo.  
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.  
Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Día y hora de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.  
N° de Expediente DGN: 40133/2024

ago. 29 v. sep. 9

## **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

### **Licitación Pública N° 2/2024**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza, Mantenimiento, Desinfección, Desinsectación y Desratización en Palacio Legislativo, Residencia de la Presidencia, Edificio Anexo y demás inmuebles pertenecientes a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, así como en los inmuebles alquilados por la misma.

Período de la contratación: 1° de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

Venta de pliegos: Hasta el día 11 de septiembre de 2024 a las 16:00 horas.

Valor del pliego: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil).

Consultas y retiro de pliegos: Dirección de Compras y Suministros de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10:00 hs. a 16:00 hs. hasta día 11 de septiembre de 2024.

Fecha de apertura: 12 de septiembre de 2024, a las 12:00 horas.

Presentación de la propuesta: Hasta el día 12 de septiembre de 2024 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.

Lugar: Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.

Expediente 1102-9686/2024

ago. 29 v. sep. 2

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 49/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Cubierta Metálica para Cancha Multideporte en Polideportivo Villa Inflamable-Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 24-09-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$226.571,53.

Presupuesto oficial: \$453.143.061,64 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Sesenta y Uno con 64/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2° piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° de 4261 fecha 26 de agosto de 2024.

Expediente N° 125.971/2024.

ago. 29 v. ago. 30

### **MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto - Construcción de Pavimento Articulado en la ciudad de Azul.

Presupuesto oficial: \$201.940.470,22 (Doscientos Un Millones Novecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta con 22/100).

Valor de pliego: \$100.970,00 (Cien Mil Novecientos Setenta con 00/100)

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Consulta del pliego: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email [vialidadurbanaazul@gmail.com](mailto:vialidadurbanaazul@gmail.com), tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), hasta el día 17 de septiembre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail: [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com), tel. (02281) 439513/439580 o por transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030, enviando el comprobante al mail indicado anteriormente.

Día apertura de ofertas: El 20 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul

Expediente "S" 2159/24.

ago. 29 v. ago. 30

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

#### **Licitación Pública N° 12/2024**

POR 2 DÍAS - Contratación Servicio de Oxígeno Líquido, Gaseoso y Alquiler de Tanque Criogénico.

Presupuesto oficial: \$28.838.504,00.-

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 12/09/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 13/09/2024 a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: El día 13/09/2024 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 3034/2022.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 32/2024**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$163.938.010,89

Valor del pliego: \$163.000,00

Fecha de apertura: 27 de septiembre del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la obra: Construcción de SUM, Cocina y Baños en Escuela de Educación Primaria N° 8 de la ciudad de General Alvear, provincia de Bs. As.

Presupuesto oficial: \$194.897.994,22.

Valor del pliego: \$194.898,00.

Apertura de propuestas: 26 de septiembre de 2024, a las 11:00 hs., en la municipalidad de General Alvear, provincia de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Pellegrini N° 467, a partir del 2 de septiembre hasta el 19 de septiembre de 2024, hasta las 11:00 hs. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383, atención por consultas desde 7:00 hasta 13:00 hs.

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas, ubicada en calle Mitre N° 447 - Teléfono: 02344-481920.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/24 a los efectos de otorgar en Concesión de Uso y Explotación el Sector "B" de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal, ubicado en el Balneario Arenas Verdes, del partido de Lobería, para su puesta en valor y desarrollo de todos los usos y actividades comerciales previstos: Provisión de Servicios de Playa, Gastronomía, Recreación, Alojamiento, Estacionamiento y demás Actividades.

Localidad y partido: Lobería, provincia de Buenos Aires.

Venta y consulta de pliegos: Desde el 02/09/2024 hasta el 21/10/2024, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería, sita en Av. San Martín N° 51, de Lobería.

Valor del pliego: \$102.000.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 04/11/2024, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad, ubicada en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Apertura de ofertas: A las 11:00 hs. del día 04/11/2022, en el Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Av. San Martín N° 51 de Lobería.

E-mail: [comprasloberia@gmail.com](mailto:comprasloberia@gmail.com)

ago. 29 v. ago. 30

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 4/2024 a los efectos de Otorgar en Concesión de Uso y Explotación el Sector "F" de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal ubicado en el Balneario Arenas Verdes del partido de Lobería, para su puesta en valor y desarrollo de todos los usos y actividades comerciales previstos: provisión de servicios de playa, gastronomía, recreación, estacionamiento y demás actividades.

Localidad y partido: Lobería, provincia de Buenos Aires.

Venta y consulta de pliegos: Desde el 02/09/2024 hasta el 01/11/2024, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Valor del pliego: \$54.000.-

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 14/11/2024 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad ubicada en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Apertura de ofertas: A las 11:00 hs. del día 14/11/2022 en el Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda. Av. San

Martín N° 51 de Lobería.  
E-mail: [comprasloberia@gmail.com](mailto:comprasloberia@gmail.com)

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 12/2024**

POR 2 DÍAS - Por la obra: Reacondicionamiento E.T. N° 2 (anexo), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$126.516.610,87.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 19 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito

Consulta de pliegos: Hasta 18/09/2024 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 15:45 hs.

Adquisición de pliegos: Hasta el 17/09/2024. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-95673-2024-00.

ago. 29 v. ago. 30

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.377**

POR 2 DÍAS - Objeto: Prosecución de los Trabajos de Construcción de la Nueva Sucursal Villa Ramallo.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$1.519.398.551.

Fecha de la apertura: 18/09/2024 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$379.850.

Fecha tope para efectuar consultas: 10/09/2024.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.033

ago. 29 v. ago. 30

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Privada N° 4/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Impermeabilización de las Azoteas del Edificio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día lunes 23 de septiembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$275.229.364,27. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 120 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día viernes 20 de septiembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día lunes 16 de septiembre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-26086303-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 30 v. sep. 5

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0718-LPU24**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0718-LPU24 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Barbijos Quirúrgicos y Camisolines Hemorrepeles de Alto Riesgo con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. El presupuesto estimado asciende a la suma total de

Pesos Dos Mil Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$2.093.804.400,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 13 de septiembre de 2024 a las 15:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: [https://pbac.cgp.gba.gov.ar.](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

Muestras: El lugar de entrega de las mismas será en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires sito en Avenida 51 entre 17 y 18 N° 1120, en la Dirección Provincial de Hospitales, oficina 307, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el mismo día de la apertura inclusive.

Resolución de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal RESO-2024-694-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 22 de agosto de 2024.

Expediente EX-2023-50641293-GDEBA-DPHMSALGP.

ago. 30 v. sep. 3

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0781-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0781-LPU24 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Guantes de Látex Estériles, con destino a las diversas Instituciones Sanitarias dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de Pesos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$1.144.163.400,00). Resolución de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal N° RESO-2024-693-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 22 de agosto de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC- <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 10 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: [https://pbac.cgp.gba.gov.ar](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

Muestras: El lugar de entrega de las mismas será en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, sito en avenida 51 entre 17 y 18 N° 1120, en la Dirección Provincial de Hospitales, oficina 307, en el horario de 9:00 a 13:00 hs. hasta el mismo día de la apertura inclusive.

Expediente N° EX-2024-04151213-GDEBA-DPHMSALGP.

ago. 30 v. sep. 2

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 22/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0092-CME24**

POR 1 DÍA - Llámese al llamado de la Contratación Directa N° 22/2024 (Proceso de Compra PBAC 170-0092-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la prestación del Servicio de Reparación de Pantallas de Vuelo y Provisión de Repuesto para Aeronave, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal [https://pbac.cgp.gba.gov.ar.](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 06 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-251-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-14722744-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 17/2024 - Proceso de Compra N° 161-0738-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 17/2024 para la Adquisición de Maderas y Tapacantos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-336-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, [https://pbac.cgp.gba.gov.ar.-](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

Día y hora límite para la recepción de muestras: Hasta el 19 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 17 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2024-18861751-GDEBA-DDDGASPB.

ago. 30 v. sep. 2

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Privada N° 3/2024 - Proceso de Compra N° 164-1971-LPR24**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 3/2024 - Proceso de Compra N° 164-1971-LPR24, para la Adquisición de Insumos de Saneamiento, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-337-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.



Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Día y hora de apertura de ofertas: 12 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs.  
Expediente N° EX-2024-21387274-GDEBA-DDDGASPB.

### **Licitación Pública N° 10/2024**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 10/2024 correspondiente a la obra Mantenimiento Correctivo y Preventivo - Readecuación Unidad Penitenciaria N° 15 Batán, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Uno con Cuarenta y Nueve Centavos (\$5.684.568.701,49), y que se encuentra tramitando por Expediente EX-2024-08214859-GDEBA-DPINMJYDHGP, aprobado por resolución RESO-2024-1414-GDEBA-MJYDHGP.

Plazo de obra: 540 días.

Valor del pliego: \$2.800.000,00.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 27 de septiembre del corriente año a las 14 horas, en las Oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental Torre I, piso 16, de la ciudad de La Plata.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura. La entrega se realizará hasta el día 09 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de 2024 a las 11 hs. en la localidad de Batán, partido de General Pueyrredón.

Expediente EX-2024-08214859-GDEBA-DPINMJYDHGP.

ago. 30 v. sep. 5

### **Licitación Pública N° 14/2024 - Proceso de Compra N° 169-0488-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 14/2024 - Proceso de Compra N° 169-0488-LPU24 para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-339-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para visita a las instalaciones: 18 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 25 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2024-08091092-GDEBA-DALMJYDHGP.

ago. 30 v. sep. 2

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 9/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 527-0775-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2024 -autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-111-GDEBA-SSTAYLMDCGP. Proceso de Compra PBAC N° 527-0775-LPU24, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Cartelería y Ornamentación para el normal desarrollo de la Identidad Visual y Ambientación de los Espacios Deportivos y Culturales de los Eventos, como material de merchandising que será distribuido entre los finalistas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Veintiséis Mil Doscientos Treinta con 00/100 (\$364.726.230,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Día de entrega de muestras 3 de septiembre de 2024. Los oferentes deberán presentar en la Subsecretaría de Deportes, sito en avenida 532 y 23, Estadio Único Diego Armando Maradona de la ciudad de La Plata, una (1) muestra por cada uno de los renglones 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-14-15 según las, en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. según las especificaciones técnicas correspondientes. La muestra debe estar correctamente identificada con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. La muestra quedará para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en

el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 6 de septiembre del 2024. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 6 de septiembre del 2024. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2024-24904727-GDEBA-DSTAMDCGP.

ago. 30 v. sep. 2

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Licitación Privada N° 1/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 221-1978-LPR24**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Vehículos Utilitarios el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires. Aprobada por Disposición del Director General de Administración del Ministerio de Trabajo N° DISPO-2024-518-GDEBA-DGAMTGP, de fecha 28/8/2024.

Consultas, retiro de pliegos de pliegos y lugar de presentación de la oferta: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: Día 6 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de la apertura: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2024-22745327-GDEBA-DSTAMTGP.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

### **Licitación Pública N° 3/2024 - Proceso de Compra N° 550-0906-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 550-0906-LPU24, para la Contratación del Servicio de Transporte de Carga con destino al OPNYA, autorizado mediante Resolución N° RESO-2024-1371-GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 9 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2024-24612072-GDEBA-OPNYAMDCGP.

ago. 30 v. sep. 2

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 003/2024 tendiente a la Provisión de Programa MESA (Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria), para el Período comprendido entre el 1° de Octubre de 2024 y el 31 de Marzo de 2025, con un presupuesto estimado de de \$3.559.175.767,50 (Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete con 50/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 10:00 hs. del día 17 de septiembre de 2024.

Valor del pliego: \$1.500.000 (pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941- en el horario de 10:00 a 15:00 horas y hasta dos horas antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas, en el Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941, General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- General San Martín, en el horario de 10:00 a 15:00 hs., tel. 4753-0241. E-mail: [ce045@abc.gob.ar](mailto:ce045@abc.gob.ar).

Autorizada por Disposición N° 619/2024.

Expte. N° 045-619/2024.

ago. 30 v. sep. 3

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0755-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Repuestos e Insumos Informáticos.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>,

<https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO>, los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de repuestos e insumos informáticos, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas, II-Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según N° IF-2024- 29149762-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 13 de septiembre de 2024 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 60/24

Número de expediente: EX-2024-23962458-GDEBA-DPTAAARBA.

ago. 30 v. sep. 2

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

#### **Licitación Privada N° 50/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50-2024 para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 10-08 al 31-12 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta Mil Cien (\$85.430.100,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-941-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-27757206-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

### **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

#### **Licitación Privada N° 171/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 171-2024, para la Compra de Insumos de Biología Molecular Segundo Semestre, para cubrir el Período de Julio-Diciembre, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de septiembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Once Millones Seiscientos Dieciocho Mil Trescientos Noventa Pesos con 00/100 (\$11.618.390,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1742-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-19989646-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

## **HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI**

#### **Licitación Privada N° 4/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024 para la Adquisición de Repuestos y Accesorios de Mantenimiento, para cubrir el Período hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Apertura de propuestas: Se realizará el 06/09/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en calle 129 y 53 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Siete Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 \$77.517.260,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-461-GDEBA-RSXIMSALGP.  
EX-2024-23895082-GDEBA-RSXIMSALGP.

## **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 34/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 34/2024 - Adquisición de Medicamentos.  
Fecha y hora de apertura: Día 10 de septiembre de 2024 a las 8:00 hs.  
Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.  
Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).  
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.  
Corresponde al Expte. N° 2915-16388/2024.

### **Licitación Pública N° 35/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 35/2024 Adquisición de Productos Médicos de Neurointervencionismo.  
Fecha y hora de apertura: Día 10 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs.  
Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.  
Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00)  
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.  
Expte. N° 2915-16402/2024.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 53/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 53/2024, para contratar la ejecución de la Obra: Adquisición de 1.500 Toneladas de Mezcla Asfáltica en Caliente D12 CA30 para el Mantenimiento de Calles del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$295.987.500,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.  
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de septiembre de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$295.988,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho).  
Expediente: 4003-11900/2024.

ago. 30 v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 5903/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Mobiliario de Hormigón para el Balneario Maldonado.-  
Presupuesto oficial: \$238.208.600.-  
Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.-  
Lugar de apertura: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca  
Venta de pliegos: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca  
Valor del pliego: \$238.000.

ago. 30 v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 105/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Juguetes Didácticos.  
Fecha apertura: 20 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$106.152. (Son Pesos Ciento Seis Mil Ciento Cincuenta y Dos).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 5035/INT/2024.

ago. 30 v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**

### **Licitación Pública Municipal N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tractor para la Dirección de Caminos Rurales del Municipio de Laprida.  
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Nueve (\$111.855.339)  
Valor del pliego: Gratuito  
Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.  
Fecha y hora de apertura: Día 18 de septiembre de 2024 a las 12 horas.  
Monto de garantía de oferta: (\$1.118.553,39) Pesos Un Millón Ciento Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 39/100.  
Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 13/9/2024.  
Expte. Municipal: 939/2024.

ago. 30 v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: E.P. N° 18 y J.I.R.I.M.M. N° 4 Obra Reparación de Cubierta de Techos - Juan A. Pradere.  
Fecha de presentación de la oferta: Hasta 16/09/24 hasta 9:30 hs.  
Fecha de apertura: 16/09/2024 - 10:00Hs.  
Presupuesto oficial: \$67.732.922,87 (Pesos Sesenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Veintidós Mil con Ochenta y Siete Centavos).  
Valor del pliego: \$67.732,92 (Pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos Mil con Noventa y Dos Centavos).  
Venta de pliego de bases y Condiciones: Dirección de Compras, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires) hasta 72 hs antes.  
Lugar de apertura de sobres: Despacho del Intendente en el Palacio Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).  
Decreto Municipal N° 1876/2024  
Expediente N° 4084-5237/2024.

ago. 30 v. sep. 2

### **Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: E.P. N° 11 Obra Reparación de Cubierta de Techos - Carmen de Patagones.  
Fecha de presentación de la oferta: Hasta 19/09/24 hasta 9:30 hs.  
Fecha de apertura: 19/09/2024 - 10:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$38.753.404,40 (Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuatro con Cuarenta Centavos).  
Valor del pliego: \$38.753,40 (Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Cuarenta Centavos).  
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires) hasta 72 hs antes.  
Lugar de apertura de sobres: Despacho del Intendente en el Palacio Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).  
Decreto Municipal N° 1875/2024  
Expediente N° 4084-5238/2024.

agp. 30 v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 12/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2024 por la cual se solicita la Contratación de Obras de Mantenimiento Integral y Ampliación en Establecimientos Educativos del distrito, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación de la Municipalidad Del Pilar.  
Apertura: 23/09/2024  
Hora: 11:00 horas  
Presupuesto oficial: \$623.117.159,73 (Pesos Seiscientos Veintitrés Millones Ciento Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 73/100).  
Valor del pliego: \$623.118,00 (Pesos Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Dieciocho con 00/100).  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 1293/2024.  
Expte. N° 6479/2024.

ago. 30 v. sep. 2

### **Licitación Pública N° 13/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2024 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos Secos destinados a familias en situación de vulnerabilidad social del distrito, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 23/09/2024

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$2.157.592.500,00 (Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$2.157.593,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Tres con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1289/2024.

Expte. N° 6677/2024.

ago. 30 v. sep. 2

### **Licitación Pública N° 14/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2024 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos Secos destinados a comedores y merenderos del distrito, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 24/09/2024

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$1.022.477.970,00 (Pesos Mil Veintidós Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta con 00/100).

Valor del pliego: \$1.022.480,00 (Pesos Un Millón Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1290/2024.

Expte. N° 6680/2024.

ago. 30 v. sep. 2

### **Licitación Pública N° 15/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2024 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos Secos destinados a adultos mayores en situación de vulnerabilidad del distrito, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 24/09/2024

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$367.582.050,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$367.583,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1291/2024.

Expte. N° 6681/2024.

ago. 30 v. sep. 2

### **Licitación Pública N° 16/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2024 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos Secos como complemento del Programa MESA SAE, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 24/09/2024

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$2.668.130.455.80 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 80/100).

Valor del pliego: \$2.668.131,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1292/2024.

Expte. N° 6682/2024.

ago. 30 v. sep. 2

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.502**

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Saneamiento y Adecuaciones Varias - Edificio Anexo Esquina.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$189.762.191.-

Fecha de la apertura: 12/09/2024 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 04/09/2024

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.034.

### **Licitación Privada N° 12.505**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Módulos de Estanterías Metálicas.

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Diferida

Fecha de apertura: 9/9/2024 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 2/9/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.655.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10020280**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Seguridad. Región 4

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 30 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$15.900.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 4 de septiembre de 2024.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Lomas de Zamora**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. AVIGLIANO JUAN IGNACIO FERNANDO domiciliado en la calle Alem N° 395 piso 3 depto. A de la localidad de Lomas de Zamora del partido de Lomas de Zamora solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. MyCP Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. WERZBA EZEQUIEL ELIAN domiciliado en la calle Blas Parera N° 1301 de la localidad de Tristán Suárez del partido de Ezeiza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. MyCP Ana María López, Secretaria General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial San Nicolás**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. AGUSTIN FAURO - DNI 32.324.521 domiciliado en calle E. Arnaldo 590 de San Pedro, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del colegio Chacabuco N° 23. San Nicolás, agosto de 2024. Mariela Inés Leone. Sec. General

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Claypole**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que el Sr. JUN YAN, con DNI 94.254.613, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Luna", sito en Alcorta 1279/81, Claypole, partido de Alte. Brown, a la Sra. Yun Lin, con DNI 95.911.793. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 26 v. ago. 30

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 2° de la Ley 11.867, Quital-Com S.A., Matrícula N° 50.956 DPPJ, CUIT 30-64661005-9, con sede en Av. Mitre 1199, localidad y partido de Quilmes, Bs. As., comunica la transferencia del Fondo de Comercio del negocio de Estación de Carga de GNC, ubicado en Avenida Monteverde N° 185, localidad y partido de Florencio Varela, prov. Bs. As., a favor de Janosoil S.R.L., Matrícula 163.942 DPPJ, CUIT 30-71863886-7, con sede en Olavarría 220, localidad y partido de Ituzaingó, Bs. As. Oposiciones de ley, lunes a viernes de 9 a 13 hs., en Conesa N° 238, P. 8° A, Quilmes, Bs. As. Alejandro Corda, Abogado.  
ago. 26 v. ago. 30

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** MARTORELLI CARLOS NORBERTO y GERVASI LEONARDO ARIEL S.H. (CUIT 33711369029) transfiere Fondo de Comercio a Martorelli Jonathan Emiliano, sito Mosconi N° 122, Lomas del Mirador, con rubro Venta de Repuestos y Accesorios del Automotor. Reclamos de ley en el mismo. Martorelli Jonathan Emiliano, DNI 34.511.295; Gervasi Leonardo Ariel, DNI 29.697.424; Martorelli Carlos Norberto, DNI 11.375.920.  
ago. 27 v. sep. 2

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** Héctor Enrique Casañas s/Sucesión Ab-Intestato, CUIT 20136529588 (Herederos representantes: FONTANA ETHEL MABEL, DNI 14116633, CASAÑAS IGNACIO, DNI 35271089 y CASAÑAS FLORENCIA, DNI 33022163), transfiere una industria a Floignplast S.R.L., CUIT 30717906248 (Representada por su socio gerente Casañas Ignacio DNI 35271089) sito en Ombú N° 4254, La Tablada, con rubro Taller de Inyección de Plásticos, Reclamos de Ley en el mismo. Fontana Ethel Mabel, DNI 14116633; Casañas Ignacio, DNI 35271089; Casañas Florencia, DNI 33022163.  
ago. 27 v. sep. 2

**POR 5 DÍAS - San Martín.** DIANA MICAELA VEIGA, transfiere el Fondo de Comercio de Comidas para Llevar, comidas rápidas sito en A - 64 Av. Pte. J. D. Perón N° 3218 de San Martín a Diaz Rodrigo Germán. Reclamos de ley en el mismo. Diaz Rodrigo Germán, CUIT 20398771010; Diana Micaela Veiga, CUIT 27376118814.  
ago. 27 v. sep. 2

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** Se hace saber que MARÍA DEL CARMEN PADULA, DNI 17.485.945. Vende, cede y transfiere Farmacia Padula a Farmacia Espora 2362 S.C.S., CUIT 30-71832749-7, cuyos integrantes: Minardi Luciana Nicole, DNI 43.019.814 y su representante legal Acevedo Débora Edith, DNI 31.601.574, sita en Av. Espora 2362, Burzaco, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio de la farmacia. Herrera Nestor Gabriel, Contador Público.  
ago. 27 v. sep. 2

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** LIONETTI JOSE LUIS, DNI N° 11.205.501, transfiere Fondo de Comercio, Maquinarias e Instalaciones de "Fábrica de Pastas Nuestra Señora de Luján", con domicilio en Azara 171 entre Sáenz y Boedo, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a Nuñez Fernando Javier, DNI N° 28.467.294. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Fernando Javier Nuñez, DNI N° 28.467.294; José Luis Lionetti, DNI N° 11.205.501.  
ago. 27 v. sep. 2

**POR 5 DÍAS - Claypole.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. LAN GAO, con DNI 95.342.072, transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Luna", sito en Alsina 2968, Claypole, partido de Alte. Brown, al Sr. Hao Chen, con DNI 96.220.998. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.  
ago. 28 v. sep. 3

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Carnicería "El Tonal", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3646/48, José C. Paz, Bs. As., el Sr. NAJAMU MARCELO JAVIER, DNI 28.623.220, a la Sra. González Santa Isabel, DNI 4.211.835. Inicia 12/08/2024. Finaliza: 16/08/2024. Reclamo de ley mismo domicilio. Najamu Marcelo Javier, DNI 28.623.220; González Santa Isabel, DNI 4.211.835.  
ago. 28 v. sep. 3

**POR 5 DÍAS - Rafael Castillo.** LIN MEI, DNI 95605425 comunica transferencia a Iluminada Martinez Pereira, DNI 93025919 Autoservicio de Comestibles. Domicilio Estanislao del Campo 1223, Rafael Castillo, La Matanza. Reclamos de ley en el mismo. Lin Mei, DNI 95605425, Iluminada Martinez Pereira, DNI 93025919  
ago. 28 v. sep. 3

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la razón social: FERNANDEZ GUSTAVO R. Y BENÍTEZ LUIS A S.H., CUIT 30-66400086-1 anuncia el cambio de titularidad de habilitación comercial del rubro "Mueblería Anexo Artículos del Hogar" Expediente N° 4037-14.383 Confort El 26, sito en calle El Aljibe N° 702, Gobernador Costa de la localidad de Florencio Varela, a favor de Benitez Luis Alberto, CUIT 20-92362939-5. Gustavo Raúl Fernandez, DNI 20.366.282; Luis Alberto Benitez, DNI 92.362.939.  
ago. 28 v. sep. 3

**POR 5 DÍAS - San Martín.** FABIÁN UDELSMAN cede y transfiere la habilitación de Venta de Repuestos para el Automotor a Roni Leandro Udelsman sita en 101- Balcarce N° 2451, San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Fabián Udelsman, CUIT 20-4376018-2; Roni Leandro Udelsman, CUIT 20-36948198-4.  
ago. 29 v. sep. 4

**POR 5 DÍAS - San Martín.** CYA AMOBLAMIENTOS A MEDIDA S.R.L., transfiere el Fondo de Comercio de la Carpintería,



sita en C42 Perdiel N° 4366, San Martín, a Luxury Wood S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. Adrian Drago - Socio Gerente, 30-71507503/9; Carlos Drago - Socio Gerente, 30-71853239/2.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Maxi Alberto con domicilio en la calle Copello N° 2254 José C. Paz, Bs. As., el Sr. ARGANARAZ JONATAN ALBERTO, DNI 32.642.191, a la Sra. Argañaraz Yanina Leonor, DNI 29.355.080. Reclamo de Ley mismo domicilio. Argañaraz Jonatan Alberto, DNI 32.642.191; Argañaraz Yanina Leonor, DNI 29.355.080.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HORACIO DIEGO PIÑA (DNI 12.045.083) socio gerente de Axolote S.R.L. (CUIT 30-71557780-8), transfiere Fondo de Comercio de Club de la Milanese Comidas para Llevar -Expte. de Habilidadación Municipal N° 2020-215656, sito en Matheu 3941, San Martín, partido de San Martín, a Matur S.R.L. (CUIT 30-71800638-0) (socio gerente, Lucas Santiago Piña DNI 31.091.193). Reclamos de ley en Matheu 3941, San Martín. Horacio Diego Piña, Socio Gerente, Axolote S.R.L.; Lucas Santiago Piña, Socio Gerente, Matur S.R.L.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Castelar**. CLAUDIA ALICIA QUINTEROS, DNI 28.061453, transfiere a Renato Salvador Ortigas Nightingale, DNI 94.821.395, Fondo de Comercio rubro Rotisería, comidas, sito en Navarro 1992, Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Claudia Alicia Quinteros, DNI 28.061.453; Renato Salvador Ortigas Nightingale, DNI 94.821.395.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Aviso art. 2 Ley 11.867. ROMANO GABRIELA VERONICA, DNI 17.996.793 CUIL 27-17996793-1 y CARLOS EMILIO MULLER, DNI 17.611.800 CUIL 20-17.611.800-9 anuncian la transferencia y cesión del Fondo de Comercio del Jardín Juguemos DIEGEP 2533, con sede en la calle Maestro Ángel D´ Elía N° 2630 del partido de San Miguel pcia. de Buenos Aires, dedicado al rubro Enseñanza Privada Nivel Inicial, a favor de Maria Alejandra Machado, DNI 23.006.029, CUIT 20-23.006.029, donde se recibirán reclamos y oposiciones de ley. Posteriormente por cambio de domicilio mudará su sede a la calle Gelly y Obes 1351 del partido de San Miguel. Solicitante: Adela Alejandra Novasio, Abogada.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. NOELIA MAGNE, CUIT 27-30349793-0 transfiere a Sebastián Escobar, CUIT 20-30072921-6 el Fondo de Comercio de Ferretería sito en Belgrano N° 581, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Magne Noelia, CUIT 27-30349793-0; Sebastián Escobar, CUIT 20-30072921-6.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. JULIETA YANINA GERMÁN, CUIT 27-37790521-6, con domicilio en Arenales 1563, Florencio Varela, anuncia transferencia del Fondo de Comercio del rubro Indumentaria para Bebés y Niños bajo el nombre de fantasía "Magnolia Kids" sito en Hipólito Yrigoyen 2095, Florencio Varela, con expediente municipal N° 4037-5508-G-2022, Legajo 29205, a la Sra. Sabrina Ivón German, CUIT 27-35891727-0, domiciliada en Arenales 1563, Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Julieta Yanina German, 37.790.521; Sabrina Ivón German, 35.891.727.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MERAYO MARÍA DEL CARMEN, DNI 11.735.653, CUIT 27-11735653-7, con domicilio en la calle Av. Gaona 4541, CABA, Buenos Aires, representada por su apoderado Abella Evangelina Paola, DNI 27.495.258, transfiere en forma gratuita a Marconi Matias Fabián, DNI 30.118.986, CUIT 23-30118986-9, con domicilio calle Guatemala 6348, Moreno, Bs. As., un Fondo de Comercio rubro Panadería con Elaboración, sito en la calle Av. del Libertador 3414, partido de Moreno, Bs. As., Expediente municipal N° 4078-154090-M-2014, cuenta de comercio 27117356537. Reclamo de ley en el mismo. Abella Eangelina Paola, DNI 27.495.258; Marconi Matias, DNI 30.118.986; Romina G. Ferrari, Directora General.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. SUPERMERCADO EL ZONDA S.A., transfiere Fondo de Comercio a Xue Gang, rubro Autoservicio ubicado en California 7738, V. del Pino, La Matanza Bs. As. Reclamos ley mismo domicilio. Vicente Fera, DNI 7.700.206, Aporedado Supermercado El Zonda S.A.; Xue Gang, DNI 95.630.263.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. DISTRIBUIDORA EL GRINGO S.R.L., CUIT 30709856703, vende, transfiere el Fondo de Comercio rubro Venta al Por Mayor de Productos Alimenticios y Bebidas Con y Sin Alcohol ubicado en la calle Ruta de la Tradición 1730 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, Cooperativa de Trabajo Los Gringos Limitada, CUIT 30718420683. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Alberto Nicolás Marino, DNI 17.287.634, Liquidador-Apoderado, Distribuidora El Gringo S.R.L.; Rocio Ailen Perez Schobert, DNI 41.546.617, Apoderada, Cooperativa de Trabajo Los Gringos Limitada.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **General Pacheco**. AURELIA DEL CARMEN ZERPA LEZAMA, DNI 95.812.051, transfiere Fdo. de Comercio de Venta de Pescado, denominado "Río Caribe", ubicada en la Av. De los Constituyentes 194, General Pacheco, Tigre, a la Sra. Eunis Carolina Sequera Gómez, DNI 95.771.339. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Jaime E. de Olazábal, Abogado, Tº LIV Fº 274 CASI.

## CONVOCATORIAS

### I.C.A. LUX S.A.

#### Asamblea Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de I.C.A. Lux S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de setiembre de 2024 a las 11 hs., en la sede social sita en la calle Edison y Acceso Sudeste, Barrio Nuñez, torre 5, piso 9°, dpto. "E", Sarandí, provincia de Buenos Aires, fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1.- Tratamiento de la oferta de compra formulada por Alpataco S.A. respecto del campo propiedad de la sociedad, sito en la localidad de Nueva Escocia, departamento Pedernera, provincia de San Luis, consistente en el pago de consistente en el pago de la suma total de dólares estadounidenses Dos Millones Ciento Setenta y Seis Mil (u\$s 2.176.000) pagaderos la suma de dólares estadounidenses Veinte Mil (u\$s 20.000) en concepto de seña, la suma de dólares estadounidenses Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos (u\$s 435.200) a la firma del boleto de compra venta, la suma de dólares estadounidenses Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos (u\$s 652.800) a la suscripción de la escritura traslativa de dominio; y la suma de dólares estadounidenses Un Millón Sesenta y Ocho Mil (u\$s 1.068.000) al año de firmada la escritura traslativa de dominio garantizada por hipoteca sobre el inmueble.

2.- Designación del Presidente del Directorio a suscribir la documentación necesaria para el supuesto de aprobarse la operación.

3.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Cecilia Ramos, Presidente, DNI 11.986.925.

ago. 26 v. ago. 30

### CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 2024, a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gómez 434, Temperley, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Consideración de la documentación detallada en el art. 234 inc. 1º, LGS por el ejercicio económico finalizado el 31-5-2024.

3) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos.

4) Consideración de la gestión del directorio.

5) Destino de los resultados no asignados. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Temperley, 21 de agosto de 2024. Arturo M. Ortiz, Presidente.

ago. 26 v. ago. 30

### LIHUE TUE S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70782800-1. Convóquese a los accionistas de Lihue Tue S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de septiembre de 2024, a las 15:00 horas, en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito Gral. Lagos 702, Pergamino, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta;

2) Razones por las cuales la asamblea fue convocada fuera del plazo legal;

3) Documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2020,

4) Documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2021,

5) Documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2022.

Consideración de su resultado;

6) Gestión del directorio hasta el día de la fecha. Fijación de honorarios;

7) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio,

8) Aumento de capital social hasta la suma de \$491.859.133 mediante la capitalización de deuda y/o capitalización de aportes en efectivo. Cancelación de acciones. Emisión de acciones. Tratamiento del derecho de suscripción preferente o de acrecer. Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.

9) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley Nº 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Av. Pellegrini 3989, Pergamino, pcia. de Buenos Aires. Los

documentos para considerar en los puntos 3, 4 y 5 del orden del día están a disposición de los accionistas de lunes a viernes de 10 a 17 hs. en el domicilio sito en Gra. Lagos 702, Pergamino, pcia. de Buenos Aires.

La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Emmanuel Matias Linares, Notario Adscrito Registro Notarial N°5, Pergamino, pcia. de Buenos Aires.

ago. 26 v. ago. 30

## **SANATORIO AZUL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 17 de septiembre de 2024, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19:00 horas en primera convocatoria, y para las 20:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- a) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
  - b) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término
  - c) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 51, finalizado el 31 de diciembre de 2023, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio
- Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Mario Durante. Contador. CUIT 20-11480539-5

ago. 26 v. ago. 30

## **EMPRESA SPOSITO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 33-50674358-9. Convócase a los Accionistas de Empresa Spósito S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de septiembre a las 13:30 hs. en primera convocatoria y 14:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alte. Brown 241 Baradero, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de los motivos que ocasionaron el llamado a Asamblea fuera de término.
  - 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 46 finalizado el 30/09/2023.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio Social N° 46 finalizado el 30/09/2023.
  - 5) Fijación de los honorarios del Directorio en relación al Ejercicio Social N° 46 finalizado el 30/09/2023.
  - 6) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 46 finalizado el 30/09/2023.
  - 7) Determinación del número de miembros del Directorio. Elección de los integrantes por un período estatutario
  - 8) Autorizaciones. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con tres días mínimo de anticipación a la celebración del acto. La documentación a considerar estará a disposición de los Accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social, en el horario de 10 a 16 hs.
- Baradero, 21 de septiembre de 2023.  
Antonio Emilio Pando, Contador Público Nacional.

ago. 27 v. sep. 2

## **CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A., sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, pcia. de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 21 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos previstos en el art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
- 4) Elección de Directores.
- 5) Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la L.G.S. Enrique J. Iglesias, Presidente.

ago. 27 v. sep. 2

## **FD CONSTRUCTORA DEL BARCO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el 13 de septiembre de 2024, en 9 de Julio 291, 1° piso, ciudad y partido de Morón, prov. Bs. As., a las 14.00 hs. en 1° convocatoria y 15:30 hs. en 2° convocatoria, para tratar el

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección del Directorio por el término de 3 ejercicios.
- 3) Venta del automotor marca Dogde-Ram 1500 2013 Dominio NIV-100.
- 4) Autorizaciones.

La sociedad no está alcanzada por el art. 299 LGS. Deborah Elena Picco, Presidente.

ago. 27 v. sep. 2

**ASOCIACIÓN MUTUAL COMUNITARIA DEL INTERIOR Y PERSONAL DE LA AFIP REGION JUNÍN - AMCIPA**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El interventor judicial de la Asociación Mutual Comunitaria del Interior y Personal de la AFIP Región Junín Lic. Nahuel Tobías Godoy, designado en el marco de la causa: "INAES - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social c/AMCIPA - Asociación Mutual Comunitaria del Interior y Personal de la AFIP Región Junín s/Civil y Comercial - Varios", Expediente N° FLP 020872/2023 con trámite ante el Juzgado Federal de Junín - Secretaría Civil convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 23 de septiembre de 2024, a las 20:00 horas, en la sede social sita en calle Bme. Mitre N° 134, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Sr. Interventor y el representante del INAES.
- 2.- Consideración del informe del Sr. Interventor respecto de la situación patrimonial de la mutual.
- 3.- Consideración de un plan de saneamiento.
- 4.- Autorización de venta de las propiedades de la mutual individualizadas como: Partido: 54 (Junín) Partida 895 Circunscripción: 4 Sección: A Fracción: 7 Parcela: 7 Ubicado entre calles Los Naranjos, El Formentista y Garibaldi; Partido 54 (Junín) Partida 912 Circunscripción 1 Sección N Fracción 1 Parcela 4 y Partido 54 (Junín) Partida 63166 Circunscripción 1 Sección N Fracción 1 Parcela 5<sup>a</sup> Ubicados entre las calles Chile y Camino del Resero. A fin de efectuar el plan de saneamiento tratado en el punto anterior.
- 5.- Proyecto de desarrollo de los servicios de la Entidad. Junín, agosto de 2024.  
Nahuel Tobías Godoy, Interventor; Nahuel Tobías Godoy, Interventor.

ago. 27 v. sep. 2

**EXPRESO VILLA NUEVA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Impuesto a los Ingresos Brutos N° 30-54635100-5. Comuníquese que el 19 de septiembre de 2024, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas Expreso Villa Nueva S.A. legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A. López N° 3006 del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de dividendos.
3. Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2023 al 30/06/2024,
4. Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de cuatro (4) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes,
5. Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes.

El Directorio. Marcela A. Gomez Presidente Expreso Villa Nueva S.A. Quilmes, 22 de agosto de 2024.

ago. 28 v. sep. 3

**CENTRO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CARMEN DE ARECO**

**Asamblea de Socios**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Legajo N° 13.798. Asamblea de Socios autoconvocados para normalizar la institución. Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del expediente 159209/22 - 5 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a asamblea de socios autoconvocados para el día 30 de septiembre de 2024 a las 19:00hs., en la sede social de la entidad sita en la calle Belgrano N° 743 de la ciudad de Carmen de Areco a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- i) Motivos de la convocatoria;
- ii) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J;
- iii) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses.

Lerman Mario Daniel, Socio.

ago. 30 v. sep. 3

**ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el quincho del Complejo Residencial La Alameda, sito en Av. La Alameda s/n, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 19 de septiembre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Estado de avance del proyecto de puesta en valor del club house y construcción del gimnasio. Inversión y financiamiento.
3. Ratificación del reglamento de canchas de tenis, pádel y polideportivo.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

## **DUNIA INMOBILIARIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20/09/2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 28, km 5,5, Country "La Emilia", Lote N° 2, Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de las personas que suscribirán el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal.
- 3) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 8 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados. Consideración del estado de disolución por pérdida del capital social conforme lo dispuesto por el artículo 94, inciso 5) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. En su caso, designación del liquidador.
- 5) Tratamiento de la gestión y remuneración del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.

Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Tomas Burbridge, Abogado Autorizado.

ago. 30 v. sep. 5

## **CONSORCIO PAVIMENTADOR DE TRES ARROYOS COOPERATIVA DE OBRAS PÚBLICAS LIMITADAS**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Consorcio Pavimentador de Tres Arroyos Cooperativa de Obras Públicas Limitada - Matrícula INAES N° 18771, Registro Provincial N° 3736 comunica a todos sus asociados la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de septiembre de 2024, en su sede social de Avda. del Trabajador N° 379 de Tres Arroyos a la hora 18:00 ya la hora 19:00 en segunda convocatoria, respectivamente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 4º) Consideración de la Gestión del Consejo de Administración y Sindicatura.
- 5º) Designación y/o Renovación de todos los cargos del Consejo de Administración y Sindicatura.

Contador Público Nacional, Juan Manuel Prado.

ago. 30 v. sep. 5

## **SANATORIO JUNCAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria para el día 25 de septiembre de 2024 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témperey, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inciso 1º Ley 19.550 del ejercicio cerrado al 31 de mayo

de 2024;

2) Consideración Distribución de Resultados;

3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;

4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;

5) Destino del beneficio que la sociedad tiene en el Fideicomiso Bajo Las Lomitas, lo que incluye la posibilidad de reducción del capital y amortización de acciones pagando con dicho beneficio o escisión de la sociedad separando ese negocio del resto de las actividades sociales

6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avda. Alte. Brown 2779, Temperley, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril. Presidente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.-

ago. 30 v. sep. 5

## **TROQUELADORA BERAZATEGUI Sociedad Anónima**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Extraordinaria. Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas de Troqueladora Berazategui S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 20 de septiembre de 2024 a las 18:00 horas y segunda convocatoria a las 19:00 hs., en la sede social sita en la calle Milazzo N° 3251, de la localidad de Plátanos, Berazategui, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

a) Informar acerca del resultado de la negociación con Cartocor S.A.

b) Disolución Societaria y próximos pasos.

Se hace saber a los accionistas que de concurrir con representación deberán hacerlo con mandato suficiente por instrumento público o privado. La designación del Sr. Oscar Raúl Verón resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de julio del 2018.

Silvia Alejandra Miranda, Abogada. Oscar R. Verón, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

## **ASOCIACIÓN EDUCADORA ARGENTINA RUDOLF STEINER**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria, el 16 de septiembre de 2024, a las 18:30 hs. en 1º conv. y a las 19:00 hs. en 2º conv., en la calle Ignacio Warnes 1357, Florida, para el tratamiento del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos asociados para firmar el acta.

2) Aprobación de Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 29/2/2024.

3) Elección de Presidente, Secretario, un Vocal Titular y Suplente y un Revisor de Cuenta Titular y Suplente por vencimiento de mandato.

Gisela V. Negro, Administradora.

ago. 30 v. sep. 5

## **SOCIEDADES**

### **AHS MECÁNICA INDUSTRIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato cesión del 21/8/24 y acta 22/8/24 Humberto Segundo Salamanca Miranda cede al socio Adrián Humberto Salamanca 3800 cuotas y a Rodrigo Ezequiel Salamanca, argentino, ndo. 21/6/1993, DNI 37540884, CUIL 20375408849 soltero, empresario, dom. Libertador Gral. San Martín 4762, Isidro Casanova La Matanza, pcia. de Bs. As., 400 cuotas reformándose la cláusula cuarta del contrato social y quedando el capital conformado del siguiente modo: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$80000 (pesos ochenta mil) dividido en 8000 (ocho mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una valor nominal y un voto por cuota, totalmente suscripta por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: el socio Adrián Humberto Salamanca suscribe 7600 cuotas sociales (95 %) y el socio Rodrigo Ezequiel Salamanca suscribe 400 cuotas (5 %). El capital social podrá ser aumentado hasta su quíntuplo sin necesidad de requerir una nueva conformidad administrativa". Renuncia el gerente Humberto Segundo Salamanca Miranda y designan gerente a Adrián Humberto Salamanca quien constituye dom. especial en Libertador Gral. San Martín 4762, Isidro Casanova, La Matanza, pcia. de Bs. As. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado, T° III F° 150 CALM.

### **MONASA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 24 de abril 2024 se designó Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Jorge Javier Dal Lago; Directora Suplente: Sabrina Dal Lago Carabajal. todos con domicilio especial en Esmeralda 3590, localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. María Verónica Sumay, escribana autorizada según instrumento público Esc. 356 del 9 de agosto del 2024, Reg. N° 56 de San Isidro. María Verónica Sumay, Escribana, Registro Notarial

56 de San Isidro.

**ARPES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/4/2022, se designó composición del órgano de administración de Arpes S.A. Presidente: Antonio Solimeno, arg., casado, DNI 8.704.696, CUIT.20-08704696-7, con domicilio especial y real en R. Peña 733 de Mar del Plata; Vicepresidente: Luis Solimeno, arg., casado, DNI 10.312.621, CUIT 20-10312621-6, con domicilio especial y real en Formosa 929 de Mar del Plata; Director Titular: Marta Eva Medina, arg., casada, DNI 4.454.600, CUIT 27-04454600-6, con domicilio especial y real en M. Pedraza 142 de Mar del Plata, Director Suplente: Ana Esposito, arg., casada, DNI 10.460.416, CUIT 27-10460416-7, con domicilio especial y real en R. Peña 733 de Mar del Plata. Martin Ignacio Area, Notario.

**HIERRO GAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del que fuera publicado el 22/08/2024. Socios Agustín Alfonso García, estado civil casado, y Elisa Susana Rojas, estado civil casada. Autorizada a publicar por inst. privado del 13/08/2024. Lucía García. Abogada. T° VI F° 92 C.A.T.L.

**GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 20/06/2024 se decide nvo. direc.: Direc. Tit. - Pte.: Jorge Oscar Gismondi y Direc. Supl.: Osvaldo Luis Chiari. Abogada, Mercedes Conforti.

**VISTA HOLDING VII S.A.U.**

POR 1 DÍA - 1) Vista Holding VII S.A. R.L, CDI 30-71592148-7, inscripta en los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades número 19.550, en la D.P.P.J. el 16/11/2022, Matrícula 154.849, Legajo 268.486, dlio. en Av. Libertador 101, piso 12, Vicente López; 2) Inst. Pco. 23/08/2024. 3) Vista Holding VII S.A.U.; 4) Avenida del Libertador 101, piso 12, localidad de Vicente López, partido de Vicente López, Bs. As.; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Actividades de inversión, a cuyo fin podrá adquirir participaciones en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, siempre de acuerdo a lo establecido por el artículo 30 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: Otorgamiento o la toma de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o a otras sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la emisión y compraventa de acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Todas las operaciones se realizarán con fondos propios, quedando excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras; 6) 99 años. 7) \$2.000.000.000. 8/9) E/ mín. de tres y un máximo de cinco miembros titulares: Presidente a Javier Sebastián Rodríguez Galli, y a Georgina Lufrano y Florencia Hardoy como Directoras Titulares. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Sind. Tit.: Marcelo Dulman y Sind. Supl.: Marisol Garcia por 3 ejer. 10 31/12. Abogada, Mercedes Conforti.

**BGL CARGO Y LOGÍSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública de fecha 21/08/2024 se modifica el objeto de la sociedad quedando redactado; ..."Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros. e) Comercial: Compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el transporte y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Juan Pablo Rivas, Notario.

**MA-CA SYSTEMS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 13/8/24 2) Designa: Presidente: Juan José Wrona, DNI 10088682 y D. Suplente: María Laura Wrona, DNI 29862300, todos con domic. especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**AGROEMPREDIMIENTOS EL UMBRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por instrumento privado de fecha 11/08/2024 se firmó el Instrumento Complementario de Contrato Social que modifica el acta constitutiva de fecha 11/07/2024 se reúnen Julio Sebastián Carbone, argentino, nacido el 21 de julio de 1988, titular de Documento Nacional de Identidad número 33709451, CUIT número 20-33709451-2, soltero, domiciliado en Esteban Echeverría 177, Rafael Obligado, Rojas, Buenos Aires, de profesión ingeniero agrónomo; Esteban Chiminelli, argentino, nacido el 24 de agosto de 1991, titular de Documento Nacional de Identidad número 36421918, CUIT número 20-36421918-1, soltero, domiciliado en Avenida Miguel M. Gil 163, Chacabuco, Buenos Aires, de profesión ingeniero agrónomo y Marcos Carlos Zlatar, argentino, nacido el 04 de agosto de 1990, titular de Documento Nacional de Identidad número 36259298, CUIT número 20-36259298-5, soltero, domiciliado en Almirante Brown 30, departamento 4to A, Chacabuco, Buenos Aires, de profesión licenciado en administración, quienes concurren a este acto para formalizar el presente instrumento complementario y rectificatorio del Contrato Social de la sociedad de referencia, y

en virtud de la observación cursada por el organismo de contralor en ocasión de presentar el Contrato Constitutivo para su inscripción, viene por la presente a dejar constancia de lo siguiente: Primero: Que ante la observación realizada a la cláusula Cuarta del Contrato Social, esta queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: Capital: El capital social es de Pesos Cien Mil \$100.000,00 representados por 100 cuotas de valor nominal Pesos Un Mil (\$1000.00-) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Julio Sebastián Carbone treinta y cuatro (34) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000,00-) valor nominal cada una, Esteban Chiminelli treinta y tres (33) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000,00-) valor nominal cada una y Marcos Carlos Zlatar treinta y tres (33) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000,00-) valor nominal cada una. La integración se efectúa de la siguiente forma: En efectivo, en su totalidad y en este acto, en un veinticinco por ciento. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del instrumento constitutivo. Segundo: En cumplimiento de lo requerido por el organismo de contralor, las partes suscriben el presente a fin de rectificar el instrumento constitutivo, el cual ratifican en todas sus partes a excepción de los modificados y/o complementados por medio del presente y así lograr la finalización del trámite de inscripción. Luciana Ayelén Carbone, Contadora Pública.

### **EL GALPÓN LOGI EXPRESS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Los Socios: Cono Lionel Matías, argentino, con DNI N° 40.865.547, CUIT N° 20-40865547-2, nacido el 03/03/1998, soltero, con domicilio en Av. Eva Perón N° 9699, Barrio Santa Clara, Villa Brown, localidad San Juan Bautista, Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, de profesión comerciante; y Cono Marcio Nahuel, argentino, con DNI N° 44.042.517, CUIT N° 20-44042517-9, nacido el 23/04/2002, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Yapeyú N° 1743, Barrio La Curva, localidad San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires. 2) Constitución: 26/08/2023. 3) Denominación: El Galpón Logi Express S.R.L. 4) Sede social: Avenida Eva Perón N° 9699, Barrio Santa Clara, Villa Brown, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, República Argentina. 5) Objeto: A) Transporte y servicios: Explotación de servicios de transporte de carga, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean estas materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o de terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores propios o de tercero, actividad esta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. Pudiendo a tal efecto explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales o internacionales. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrá ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. B) De la industria de la construcción: La dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, refacciones, mejoras, reciclados y demoliciones; y en general todo tipo de obra de ingeniería o arquitectura, y toda prestación relativa a la construcción. Compra, venta, acopio, consignación, distribución, importación y exportación de materiales para la construcción, herramientas y maquinarias necesarias para llevar a cabo los proyectos y obras civiles. C) Del negocio gastronómico. La elaboración, envasado, compra, venta y expendio de todo tipo de comidas y bebidas, la explotación de bares y restaurantes. D) De la prestación de servicios empresariales: Consultoría y asesoría especializada en gestión y desarrollos empresariales, elaboración y evaluación de proyectos económicos y sociales, realización de estudios de mercado y de factibilidad en general, realización de estudios de investigación en las áreas administrativas, económicas y sociales, recolección, organización y análisis de información, asesoría contable y financiera. Prestación integral de servicios de transporte general de mercaderías, almacenamiento y distribución de las mismas, facturación, cobro y gestiones administrativas. Asesoramiento y organización de eventos empresariales. E) De la explotación del negocio inmobiliario. La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y subrurales, y rurales. F) La realización de negocios con automotores: La compraventa y comercialización de toda clase de vehículos automotores, de carga y de transporte. G) Del negocio financiero: La concesión y toma de créditos, préstamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, adquirir créditos por cesión, la realización de inversiones en valores mobiliarios la entrega en locación de bienes de capital adquirido con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones, y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. H) De la realización de mandatos: El ejercicio de toda clase de distribuciones representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones consignaciones, administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros. Para el cumplimiento de su objeto que puede realizar por sí o por terceras personas o para terceros o asociadas a terceros, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones o realizar todo tipo de actos y operaciones realizados con aquel y celebrar contratos de agrupación y unión transitoria de empresas, pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas, gestionando la explotación de concesiones, licencia permisos otorgados por los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales o internacionales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Capital social: \$100.000. 7) Administración y representación legal: Gerentes Cono Lionel Matías, CUIT N° 20-40865547-2; Cono Marcio Nahuel, CUIT N° 20-44042517-9, constituyen domicilio en la sede social. 8) Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 9) Plazo de duración: 99 años. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Karina B. Dárdano, Contadora Pública, DNI 21544197.

### **ALUMINIO TURDERA S.R.L.**



POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 7/8/24 2) Renuncian Gerentes: Cristian José Bravo, DNI 29.028.667, y Delia Beatriz Tapia, DNI 10.825.381 3) Designa Gerentes: José Rogelio Bravo, DNI 10.647.600, y Gustavo Adrián Bravo, DNI 23.072.895, con domic. especial en sede social. 4) Ref. cláusula cuarta del contrato social: Cuarta: Capital social \$30.000. M. Cortes Stefani, Abogado.

**BAHÍA BLANCA S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. N° 8 de Asamblea del 30/04/2018, por decisión unánime, renueva autoridades, todos con mandato por tres ejercicios, para los cargos del Directorio, definiendo a Presidente César Antonio Natali, CUIT 20-22.537.385-0, constituye domicilio en calle Haití 326. Vicepresidente: Belén Ramírez Barón, CUIL 27-93.736.647-2, constituye domicilio en calle Alvarado 94, piso 4, dpto. B; y Directora titular Natalia Luciana Sole, CUIT 27-24.336.770-6, constituye domicilio en calle Haití 326, todos de la ciudad de Bahía Blanca. Por A.G.E. N° 7 de Asamblea del 12/10/2018, por decisión unánime, se acepta la renuncia de los citados directores, como consecuencia de que la sociedad deja de estar incluida en el art. 299, dado que se elevó el monto de capital exigible, quedando como único Director Titular César Antonio Natali, CUIT 20-22.537.385-0; Directores suplentes Belén Ramírez Barón, CUIL 27-93.736.647-2; y Natalia Luciana Sole, CUIT 27-24.336.770-6. Todos mantienen la misma constitución de domicilio. Rige a la fecha el mismo directorio, según A.G.E. N° 11 de fecha 29/01/2024. Claudio Néstor Miliozzi, Contador Público.

**THEOTOKOS DEI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G. Ext. 21/5/24. 2) Ref. estatuto social artículo tercero: Tercero: a) Comercialización, fabricación, distribución, importación y exportación de juguetes, pañales y accesorios para bebés y niños, de calzados y prendas de vestir. b) Producción y comercialización de productos de panificación por horneado y especialidades de confitería y pastelería. c) Explotación de confitería y producción de eventos gastronómicos. M. Cortes Stefani, Abogado.

**GAMA NETWORKS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 29 del 24/07/2024 los socios de Gama Networks S.A., han decidido modificar el artículo Tercero del Estatuto Social por el siguiente texto: La sociedad tiene por objeto de realizar por sí, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Construcción: Construcción de obra pública o privada. Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, y todo tipo de edificios, barrios cerrados o abiertos, clubes de campo, country, caminos, pavimentaciones, y cualquier tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civiles o militares, por cuenta propia o asociado a terceros. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de equipos de computación, sus accesorios, programas, repuestos, insumos y afines relacionados con el objeto antedicho. Servicios: La creación, mantenimiento y explotación de portales, páginas web y todo servicio relacionado con internet, asesoramiento, instalación, alquiler o reparación de equipos, por sí o a través de terceros, cursos de capacitación, elaboración de programas, como asimismo todo otro servicio afín al área. A tales efectos podrá instalar sucursales y designar representantes en todo el país o en el extranjero. Para la prosecución del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Guillermo Luis Dello Russo, Contador Público.

**FERRETERA FETEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión socios Unánime del 26/01/2022. Se eligió por plazo duración gerente Federico Oscar Longhi. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**ALEPH MIDSTREAM S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/05/2024 renuncia de Direc. Tit.: Manuel Aguirre y Abbott Reynal, y renuncia direc. Supl.: Pablo Vera Pinto y Alejandro Cheriñacov. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**S - TRAIN ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 3/7/2024: Renuncia como Pte. De Vito Rafael; asumen Pte. De Vito Rafael German, Director Titular: Vega Luis Alberto, Director Sup.: De Vito Sergio Hernan; Cr. Chicatun.

**GOOELECTRIC INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Razón social: Goodelectric Ingeniería S.R.L./Constitución. - Expte: 21209257188, legajo N° 1/288913. Por instrumento de fecha 12/08/2024 Quintana Pablo Leandro con DNI 27.121.363 y CUIT 20271213639 de nacionalidad argentino, con nacimiento 2 de mayo del 1979, soltero hijo de Pedro Quintana y Teresa Quiros, empleado, con domicilio en calle América 327 de la localidad de San Nicolas de los Arroyos código postal 2900, partido de San Nicolas, provincia de Buenos Aires y Ciabattini Marcel Mario, con DNI 24.714.461 y CUIT 20-24714461-8, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento 25 de Agosto de 1975, casado en primeras nupcias con Patricia Noemi Avalos, DNI 27978875, empleado, con domicilio en calle Beethoven 1775 de la localidad de San Nicolas de los Arroyos, código postal 2900, partido de San Nicolas, provincia de Buenos Aires, Argentina, y Heis Juan Gabriel con DNI 29768750 y CUIT 20297687507, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento 19 de octubre de 1983, con unión convivencial con Gabriela Susana Alegre, DNI 27554506, empleado, con domicilio en calle Balcarce 806 de la localidad de San Nicolas de los Arroyos, código postal 2900, partido de San Nicolas, provincia de Buenos Aires, Argentina convienen la constitución de una SRL: Objeto

realización por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en el país o en extranjero de todo tipo de instalaciones Eléctricas, electrónicas y de telecomunicaciones, incluyendo su, diseño, ejecución, mantenimiento y reparación. Asimismo, se dedicará a la comercialización, distribución y venta de materiales, equipos y componentes eléctricos. La empresa podrá también realizar actividades relacionadas con la consultoría, asesoramiento y capacitación en el ámbito eléctrico, así como la participación en proyectos y obras de ingeniería eléctrica. Además, la sociedad podrá desarrollar actividades complementaria o conexas que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 99 años contados desde la inscripción registral del contrato en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Capital: \$300.000. representado por trecientas (300) cuotas partes, de valor nominal Mil pesos (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por cuota. Administración: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo del señor Ciabattoni Marcel Mario, del señor Quintana Pablo Leandro y del señor Heis Juan Gabriel con el cargo de socios gerentes, en forma indistinta y por todo el término de la sociedad, quienes tendrán el uso de la firma Social para cualquier tipo de acto relacionado al objeto social, debiendo anteponer en todos los casos a la misma una leyenda y/o sello que haga referencia a Goodelectric Ingeniería S.R.L. Fiscalización: se prescinde. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre. Jorgelina Zamponi, Contador Público, T152 F247 L 396109.

### **AGROPECUARIA LA COLORADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 23 (19/8/24). Ratifican lo aprobado en Acta N° 21 (4/6/24) y Acta N° 22 (17/7/24): 1) Reforma Cláus. 4° y 6° del Estatuto.; 2) Nueva sede Adolfo Alsina 156, ciu. y pdo. Pellegrini, Bs. As. Esc. Bicain.

### **MELANS CALLE 9 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. 4) Domicilio Social 9 N° 747 La Plata, Bs. As. Dr. Federico Manuel Berlin, Contador Público.

### **MMB CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 14/6/24 por vencimiento de mandato del Directorio cesan Jorgelina Narvaez; Verónica Narvaez; Stella Maris Bruccoli se elige por 3 años: Presidente: Verónica Narvaez; vicepresidente: Jorgelina Narvaez; Directora Suplente: Cynthia Narvaez. Domicilios especiales: Luis M. Campos 781 Boulogne S. Isidro, Bs. As. Amando Barbieri.

### **NOSAIPA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario por esc. 326 del 16/8/2024 Reg. 14 Olav. Se determina valor de aporte. Notaria Ignacia Erramouspe.

### **MDP-BATÁN 2005 FCH S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Franco Daniel Chidini, arg., 14/2/2000, soltero, comerciante, DNI 42.826.935, calle 40 s/n e/27 y 29, Batán; Yamila Ayelén Ordoñez, arg., 10/10/1991, soltero, comerciante, DNI 36.780.393, calle 40 S/N e/27 y 29, Batán; 2) 26/08/2024; 3) MDP-Batán 2005 FCH S.A.; 4) Calle 40 S/N entre calles 27 y 29 de Batán, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Alimentos: Compra, venta, distribución, consignación, y comercialización de productos alimenticios. Automotores: Compra, venta, arreglos, reestructuración de vehículos. Inmobiliaria: construcción, compra, venta, alquiler, explotación de inmuebles. Constructora: Construcción, reforma, refacción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón. Movimiento de suelos: Movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes para la actividad minera, de construcción civil o metalúrgica; 6) 99 años; 7) \$30000000; 8) Presidente Franco Daniel Chidini; Suplente: Yamila Ayelén Ordoñez, 1a 7 titu. y 1 a 3 sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 30/6; 11) Contador Público Ricardo E. Chicatun.

### **BALDOY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio y AGO del 9/10/2024: Pte. Juan Pablo Pedro Baldoyra; Director Sup.: Juan Cruz Baldoyra; Contador Público Ricardo E. Chicatun.

### **FYL CAPITALS S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica sede: 12 N° 5863, Villa Elvira, La Plata, pcia. Bs. As. Cr. Carlos Berutti.

### **INFINUS SOLUTION S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública 102, folio 262, del 20/08/2024. Reg. Notarial 14, Junín, Bs. As., los socios Jorge Carlos Almaraz, DNI 17.482.367, y María del Pilar Vila, DNI 29.894.992, reformularon el objeto de la sociedad, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o de terceros o asociados a terceros las actividades comerciales en el rubro de provisión de aparatos, instrumental, accesorios, metales y metaloides. Podrá desarrollar su actividad mediante la compra, venta, permuta, fabricación, elaboración, producción propia, exportación e importación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión, aparatos y equipos para odontología, aparatos e

instrumental ópticos, de audiología, de ortopedia, calzado ortopédico y deportivo, mobiliario clínico. Podrá desarrollar la fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos. Podrá mantener vinculación con sociedades similares de la República Argentina y el extranjero. Toda actividad que lo requiera será llevada a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. Quedan excluidas las actividades reguladas por la Ley 10606. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por el contrato y las leyes vigentes".- Josefina M. Vergagni, Escribana. Mat. 5558.

### **RAÍCES Y RETOÑOS AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT en trámite. 1) Walter Alberto Ilgner, nac. 29/11/1980, DNI 27.965.961, CUIT 23-27965961-9, Ing. Agrónomo, cas. 1° nup. c/Luciana Menghini, Belgrano N° 23 Villalonga, pdo. Patagones; y Noelia Soledad Ilgner, nac. 17/11/1976, DNI 25.338.021, CUIT 27-25338021-2, Contadora Pca., cas. 1° nup. c/Joaquín Rodrigo Landivar, Rivadavia N° 135 San A. Oeste, R. Negro; ambos arg.; 2) Inst. privado del 26/07/2024. 3) "Raíces y Retoños Agropecuaria S.R.L." 4) Belgrano N° 23 Villalonga, pdo. de Patagones, pcia. Bs. As. 5) Agricultura, ganadería, actividades de explotación de campos, cría, engorde de ganado menor y mayor, silvicultura, pesca, fruticultura y avicultura, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de la explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento, envasado, transporte y exportación de los mismos; compraventa de productos elaborados, materias primas, maquinarias, granos, semillas; inmobiliaria; fideicomisos -excepto ser adm. Fiduciaria de fideicomisos financieros; financiera -excluyendo operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso pco-; importación y exportación; asesoramiento, consultorías, gerenciamiento; representaciones y mandatos.- 6) 99 años. 7) \$400.000. 8) Gerentes: Walter Alberto Ilgner y Noelia Soledad Ilgner, por término duración sociedad, uso firma indistinta. 9) Repr. legal: Gerente. Fiscalización: Art. 55. 10) 30/06. Ludmila M. Valacco, Abogada.

### **MIYASHIRO SCHÖNBORN**

POR 1 DÍA - S.A. Por A.G.O. del 4/01/2023 se designa Direc. Tir. Pte.: Mario Miyashiro, Vice: Pedro Pablo Schönborn, y Direc. Supl.: Elisa Miyashiro. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **ILHA BELA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 30/04/2024 se deide nvo. direc.: Direc. Tit. Pte.: Ariel Morrone, y Direc. Supl.: Francisco Javier Morrone. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **ATLANTIC BLUE DENIM S.A.**

POR 1 DÍA - Atlantic Blue Denim S.A., sede social Olavarría 376, cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As., en trámite de inscripción D.P.P.J. legajo 2/284309; Rectifica Edicto publicado bajo el N° #46023, siendo la fecha correcta de la Esc. N° 188 18/06/2024. M. A. Borelli, Escribana.

### **WASTE2GREEN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - CUIT en trámite. Rectificadorio: Conste que el domicilio de la sociedad accionista "Eycon S.A." CUIT 30-70958117-8, está sito en Belgrano N° 3675 de Ing. White, pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Ludmila M. Valacco, Abogada.

### **SOLUCIONES INTEGRALES SLBT DBF S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 139 (20/8/24). Daiana Belén Froschauer, 23/7/93, empl., DNI 37556121, 102 N° 705 de 25 de Mayo; y Santino Labbate, 30/4/2003, estud., DNI 45040747, 9 N° 3261 de 25 de Mayo, ambos arg., solt. "Soluciones Integrales SLBT DBF S.A." 9 N° 615 e/25 y 26, ciu. y pdo. 25 de Mayo, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: Servicios: 1) Serv. y reparac. mecán. para la indust. automotriz, motocicl., motores, ciclomot. y maquin. agríc. Rectific. de motores, montaje, mantenim. para todo tipo de indust., asist. técn., profesional, financ. y know how relativo al obj. social; 2) Auxilio mecán., remolque y taller móvil, con grúas, montacarg., carretones, prop. o de terc.; 3) Transp. terrest.de cargas, mercaderías con vehíc.prop. o de terc. Comerciales: 1) Comercializ., distrib. y/o fraccionam. de todo tipo de vehículos prop. o de terc.; 2) Comercializ., distrib. y/o fraccionam.de mat. primas, repuest., acces., componentes para todo vehíc.; 3) Comercializ., distrib. de repuest., reparac. y manten. de ruedas de automot., camiones, maquin. agríc. y otros vehíc. y acces. para los mismos; 4) Comercializ., permuta, represent., comis., consign., distrib. y/o fraccionam. de herram. de todo tipo de vehíc. e industr. Finan. (ex. op. L. Ent. Finan.). Mandataria: Ejercer represent., mandat., comisiones, consign., gestiones de negoc. y administr. de empr. y/o bs. Cap. \$30.000.000. Adm. 1 a 7 Dir. Tit. e igual o men. N° sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte. Santino Labbate, D.S.: Daiana B. Froschauer. Fisc. socios. Cie. 31/7. Esc. Bicain.

### **SALVADOR HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto. Por Acta Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 08/08/2024. (Art. 60). Designación Directorio. Presidente: Mabel Cristina Jensen, arg., nac. 04/10/1940, DNI 03.983.742, viuda en 1ras. nup. con Juan Salvador, empresaria, CUIT 27-03983742-6, y Director Suplente: Juan Fernando Salvador, arg., nac. 16/05/1978, DNI 20.043.555, empresario, soltero, hijo de Juan Salvador y Mabel Cristina Jensen, CUIT 23-20043555-9 ambos con domicilio real y especial en 87 N° 1223, Necochea, prov. Bs. As. Raffa Diego Sebastián, Gestor, Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

### **LOKANI OPTICAL GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto. Esc. S.A. "Lokani Optical Group S.A." 16/08/2024. Necochea, Not. Andrea Fernanda Salvini, María Belén Méndez, nac. 08/07/1981 DNI 28.916.836, técnica óptica, CUIT 27-28916836- 8 y Leandro Esteban Giqueaux, nac. 02/08/1971 DNI 22053572, empresario, CUIT 20-22053572-0, ambos argentinos, con domicilio real en calle 97 N° 1453, pdo. Necochea, Expresan: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima, que se registrará por el acta constitutiva y estatutos, que seguidamente se describen: Acta Constitutiva: I) Denominación y sede social: La S.A. se denominará "Lokani Optical Group S.A." y tendrá su domicilio en 97 N° 1453 de la ciudad y Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, II) Suscripción e integración del capital: El capital social suscrito es de Pesos Treinta Millones, representado por un mil acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Treinta Mil de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe en su totalidad e integra de la siguiente manera: a) La señora María Belén Méndez, la cantidad de cuatrocientas acciones de Pesos Treinta Mil, valor nominal cada una o sea la cantidad de Pesos Doce millones y b) El señor Leandro Esteban Giqueaux, la cantidad de seiscientos acciones de Pesos Treinta Mil, valor nominal cada una o sea la cantidad de Pesos Dieciocho Millones. La integración se realiza en un veinticinco por ciento mediante entrega en dinero en efectivo, de Pesos Siete Millones Quinientos Mil, en este acto, por ante mí, a la señora Presidente del Directorio, III) Designación del Directorio: Presidente: María Belén Méndez. Director Suplente: Leandro Esteban Giqueaux, IV) Designación de Órgano de fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización, según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. VIII) La sociedad se registrará por el siguiente Estatuto: Artículo Primero. Denominación y domicilio: La Sociedad se denomina "Lokani Optical Group S.A." y tiene su domicilio social en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Artículo Segundo. Plazo: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de la presente escritura pública. Artículo Tercero. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: 1. Óptica: a) Mediante la compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, distribución y fabricación de insumos, materias primas, artículos, servicios y productos de lentes de contacto de todo tipo, accesorios para la higiene y conservación de las lentes, cristales, marcos, anteojos de todo tipo, prótesis y toda clase de productos de óptica, así como servicios de asistencia técnica, de equipamientos e instrumental óptico, b) Prestación de todo tipo de servicios relacionados con la especialidad óptica, c) Diseñar, organizar y brindar seminarios y cursos relacionados con el objeto social. 2. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores. 3. Financera. Inversiones: Solicitar y/o conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Realizar inversiones en sociedades por acciones locales o extranjeras o a constituirse, comprar, vender, permutar y negociar títulos, bonos, acciones y cualquier otro valor mobiliario. No recurrirá al ahorro público, operando siempre con dinero propio. No realizará las operaciones de la Ley 21.526 ni sus modificatorias. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El asesoramiento que en virtud de las leyes que reglamentan la materia, debe ser brindado por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Artículo Cuarto. Capital Social. El capital social es de Pesos treinta millones representado por un mil acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de Pesos treinta mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de Asamblea Ordinaria. Artículo Noveno. Administración. Directorio: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores titulares, y un mínimo de uno a tres Directores suplentes, siendo reelegibles, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Artículo Décimo Primero. Órgano de Fiscalización: El órgano de fiscalización de la Sociedad será conformado por los señores accionistas. No estando la Sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización. Artículo Décimo Cuarto. Cierre del ejercicio social: El ejercicio social cerrará el día 31 de marzo de cada año. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

### **AGRO LÁCTEA TAMPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Instrumento privado 1-7-24; 1) Francisco Tamborenea Panaro; 2) Gerente: Francisco Javier Tamborenea. P. Mc Inerly, Abogado.

### **SCH INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 105 del 22/08/24. Fernando José Cutufia, 16/11/74, DNI 24.228.476, Ingeniero, casado, Azcuénaga 131 Chascomús, pcia. Bs. As.; Héctor Edgardo Niubo, 25/08/73, DNI 23.343.986, empresario, viudo, 73 N° 361 La Plata, pcia. Bs. As.; Leandro Osvaldo Niubo, 10/08/73, DNI 23.343.785, empresario, casado, 76 N° 365 La Plata, pcia. Bs. As., argentinos; SCH Ingeniería y Proyectos S.A.; 99 años; Sede: 76 N° 365 e/2 y 2 bis, Villa Elvira, La Plata, pcia. Bs. As.; Capital: \$30.000.000; Objeto: Ingeniería Integral: Elaboración de ingeniería conceptual, básica y de detalle para especialidades como piping, civil, eléctrica, mecánica e instrumentación, para la ind. petrolera, alimenticia, farmacéutica. Estudios especializados como rastreos eléctricos, cateos y de suelos. Asesoramiento y consultoría: en proyectos de ingeniería. Constructora e Inmobiliaria: ejecución de proyectos, dirección, adm y const. de obras de cualquier naturaleza. adm., compra venta de bienes raíces. Comercial: compra venta de equipos y suministros de materiales de ferretería, para

la construcción y accesorios, maderas, terciados, enchapados, mat. no metálicos, papel y cartón. Mandataria y Representaciones: ejerc.de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importación y Exportación de bienes de consumo y capital, y de aquellos arts y prod incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Financiera e inversora: Otorgar préstamos, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse. Se excluyen las op. de la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera del ahorro público. Presidente: Fernando José Cutufia; Dir. Sup.: Leandro Osvaldo Niubo; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y max. de 5, igual o menor num. de suplentes, Duración: 3 ejerc.; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Contador Público Carlos Alberto Berutti.

### **ROPA LABORAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT en trámite. 1) Sebastián Emilio Gatti, nac. 24/10/1980, DNI 28.372.828, CUIL 20-28372828-6, soltero, h/de Emilio Joaquín Gatti y Marta Margarita Robert, Estomba N° 239; y Facundo Ezequiel Osvaldo, nac. 6/06/1985, DNI 31.779.753, CUIL 20-31779753-3, cas. 1° nup. c/Gabriela Anahí Giamperi, expresa carácter propio de las cuotas; ambos arg., comerciantes y vecinos de Bahía Blanca; 2) Inst. privado del 21/08/2024. 3) "Ropa Laboral S.R.L." 4) Estomba N° 239 Planta Alta ciudad y pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. 5) Comercialización de telas, ropa y accesorios; compraventa, provisión y distribución de ropa, prendas de vestir, indumentaria, calzado, accesorios; fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos; bordados; comercialización de máquinas textiles; representaciones y mandatos; diseño de indumentaria y accesorios; importación y exportación de productos textiles, calzado, accesorios; presentarse en licitaciones. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Gerente titular: Sebastián Emilio Gatti; Gerente suplente: Facundo Ezequiel Osvaldo, por término duración sociedad. 9) Repr. legal: Gerente. Fiscalización: Art.55. 10) 31/12.- Ludmila M. Valacco, Abogada.

### **GRUPO DEPOMARK S.R.L.**

POR 1 DÍA - "Grupo Depomark S.R.L.", CUIT 30-71776179-7, sede social Profesor Maier 4458, cdad. y Pdo. Quilmes, pcia. Bs. As.; inscripta D.P.P.J. matrícula 153760, legajo 265323 el 14/09/2022; por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/08/2024, protocolizada por Esc. Nro. 179 del 22/08/2024, Not. Quilmes, G. D'Andrea, reformaron art. 3º "Tercera: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: la compra y venta de artículos para la industria, máquinas, motores, reductores, bombas de agua, sopladores, camiones, grúas, autoelevadores, hierros, chapas, maderas, herramientas, materiales eléctricos, artículos de seguridad, insumos para la industria, desarme industrial en general, retiro y clasificación de scrap, reciclado y reparación de maquinarias; importación y exportación de materiales y/o maquinarias recicladas ó a reciclar; el alquiler y transporte de maquinarias en general, servicios de traslado de mercaderías y maquinarias, venta en comisión o consignación, en general, de maquinarias y herramientas; la ejecución de obras de demolición de infra o estructuras y demás construcciones de cualquier material. Guillermina D'Andrea, Escribana.

### **AFOR SANTA MARÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 11/12/2020, se resuelve aumento de capital social. Capital \$6.758.550. Se reforma art. 4º del estatuto social. Por AGE del 12/05/2021, se resuelve aumento de capital social. Capital \$6.851.550. Se reforma art. 4º del estatuto social. Por AGE del 14/05/2021, se resuelve aumento de capital social. Capital \$8.051.550. Se reforma art. 4º del estatuto social. Por AGE del 13/09/2021, se resuelve aumento de capital social. Capital \$8.230.493. Se reforma art. 4º del estatuto social. Por AGE del 17/12/2021, se resuelve aumento de capital social. Capital \$8.310.797. Se reforma art. 4º del estatuto social. Giselle Lagrange, Abogada.

### **SAN MIGUEL S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550 Por Asamblea del 22/08/2024 se ratifica en todo su contenido la asamblea del 14/02/2023 por la cual designa Presidente Gabriel Zeoli; Suplente Florencia Zeoli. María Pilar Otero, Abogada.

### **AG CAPITAL INVESTING S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 308 de fecha 16/08/2028 ante el Notario de Saladillo, Bs. As., Horacio E.R. Etchegoyen. Socios: Gonzalo Maximiliano Kuhn Palladino, arg., 13/08/1995, DNI 39.963.693, CUIL 20-39963693-1, asesor financiero, solt., dom. en Yrigoyen 2601 de Saladillo, Bs. As.; y Tomas Frontalini, arg., 14/09/2001, DNI 43.732.560, CUIL 20-43732560-0, comerciante, dom. en J. B. Justo 2586 de Saladillo, Bs. As. Denominación: AG Capital Investing S.A. Sede social: Belgrano N° 3065, Saladillo, Bs. As. Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Financiera: Mediante la prestación de servicios financieros prestados con Capital Propio. 2) Comercial: Realizar por sí o para terceros actividades relacionadas con el transporte de carga terrestre de productos agropecuarios, semillas, cereales, granos, oleaginosas, hortalizas, frutas, hacienda bovina, ovina, porcina, equina, caprina, y todo tipo de producto para la explotación agropecuaria. 3) Industrial: Mediante el acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento é industrialización de todo tipo de granos y subproductos, fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios. 4) Inmobiliaria: adquisición y administración, por arrendamiento o explotación en cualquiera otra forma de inmuebles urbanos o rurales, tanto sean propios como de terceros. 5) Agrícola Ganadera: explotación de campos de propiedad de la sociedad o de terceros, o en arriendo con agricultura y ganadería. Compra, venta y administración de campos, tierras y bosques, su cultivo y explotación y la industrialización y venta de sus productos. Y 6) Mandataria: ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones de todo tipo. Duración: 99 años desde inscripción. Capital social: \$30.000.000 representado 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos \$300.000 valor nominal cada una y que otorgan un voto por acción. Administración y representación: Presidente: Gonzalo Maximiliano

Kuhn Palladino. Director Suplente: Tomas Frontalini. Plazo: Tres ejercicios. Fiscalización: Será ejercida por los accionistas, conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley de Sociedades. Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Horacio E. R. Etchegoyen, Escribano Tit. Reg. 6, Pdo. Saladillo.

**GANADERA MIGLIORANZA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 9 de febrero de 2024 se designó como Presidente al Sr. Luis Alberto Miglioranza (hijo), DNI 25.265.955, dom. Strobel 4932 y Dir. Suplente al Sra. Cristina Inés Miglioranza, DNI 17.338.409, dom. López y Planes 578. Presidente Luis Alberto Miglioranza.

**AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario del publicado 17/4/24: por asamblea ord. del 2/11/23, se designó también Director Titular a Rodney Pablo Smith. José Romano Yalour, Abogado Autorizado.

**GRUPO ESPECIALIZADO SHELBY SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Alberto Maidana, arg. nac. 03/11/70, comerciante, DNI 21.937.115, CUIT 20-21937115-3, soltero, domicilio Refasi 1539, Gral. Pacheco, partido Tigre, prov. Buenos Aires, y Oscar Italo Zalazar, arg. nac. 11/06/58, empresario, DNI 12.285.571, CUIT 20-12285571-7, soltero, domicilio José Ingenieros 623, Beccar, partido San Isidro, prov. Buenos Aires 2) Instr. Privado 27/11/23 3) Grupo Especializado Shelby Seguridad S.R.L. 4) Moreno 565 Zárate, partido Zárate, prov. Bs. As. 5) Objeto: Realizar por sí, por terceros, para terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero: Servicio de Vigilancia: A) Vigilancia y protección de bienes; B) Escolta y protección de personas, independiente o asociada a terceros, dentro y/o fuera de la Rep. Argentina; C) Transp., custodia y protecc. de cualquier obj. de traslado lícito, excepc. transporte de caudales; D) Vigilanc. y protecc. personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; E) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales serv. sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. A tales fines la soc. tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste estatuto. 6) Duración 30 años a partir de su inscripción en D.P.P.J. 7) Capital Social \$100.000 8) Administración y representación: La admin. y represent. legal de la soc. a cargo de gerentes quienes podrán actuar de forma indistinta a tales fines, designándose para dicho cargo al socio Oscar Italo Zalazar. Plazo duración en cargo: indeterminado 9) Fiscaliz. a cargo de socios no gerentes 10) Balances al 31/12 de cada año. María Paula Cinalli, Abogada

**COLONSAY S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria N° 15 del 1/8/23, pasada al folio 31, Edgardo Javier Majeovsky y Graciela Inés Sacadura renuncian a sus cargos en el Directorio y se designa como Presidente a Juan Alberto Silvestrini, DNI 28.693.614, dom. Club de Campo El Nacional, lote S9, sito el Ruta 24 y Avenida Corrientes, G. Rodríguez y como Director suplente a Juan Ignacio Salvo DNI, 28.751.347, dom. Zapala 430, G. Rodríguez, ambos argentinos, por el término de dos años, quienes aceptan en este acto los cargos respectivos, constituyendo domicilio especial en San Martín 725 de la ciudad y partido de Luján, prov. Bs. As. Karina Mariel Siroti, Notaria.

**LARK S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-62943859-5. Hace saber que por acta de Reunión de Socios N° 220 de fecha 24/02/2023 se designó como Gerente a María Teresa Waiman, DNI 11.094.784 por un período de dos años, a contar desde el 01/03/2023 al 28/02/2025. Acepta el cargo y constituye domicilio en León de Iraeta 569- Bahía Blanca -pcia. de Buenos Aires. Gerencia anterior conformada por José Luis Gonella, DNI 10.158.352 renuncia a su cargo como gerente con fecha 28/02/2023. Waiman María Teresa- DNI 11.094784- Socio-Gerente Lark S.R.L.

**AGRO LÁCTEA TAMPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Instrumento privado 1-7-24; 1) Francisco Tamborenea Panaro; 2) Gerente: Francisco Javier Tamborenea. Patricio Mc Inerny Abogado.

**NOSFIRU S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/08/2024. 1) Se reforma el art. Décimo Tercero del estatuto social modificando la fecha del cierre de ejercicio al 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero de cada año. 2) Se produce un cambio de sede social: Domic. calle 9 N° 255 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce. Ignacio Pereda, Contador Público.

**DISTRIBUIDORA REGGIANO S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. y directorio 16/3/22 renuncia Pres.: Ricardo Alfredo Cancro y DS: Mario se designa Pres.: Claudio Andreoli Vice.: Ricardo Alfredo Cancro dir. sup.: Mario Andreoli Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**LUIS FIORENTINI E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/7/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Felipe Hernan Fiorentini, CUIT 20-29257648-0, domic. Formosa N° 4513, MdP; Director Titular: Horacio Alejandro Fiorentini, CUIT 20-34500006-3, domic. Formosa N° 4513, MdP; Directora Suplente: Monica Clara Galan, CUIT 27-11351357-3, domic. Formosa N° 4513, MdP. Contador Público, Ignacio Pereda.

**TURISMO TAMBA S.R.L.**

POR 1 DÍA - IP 5/8/24 Gustavo Martín Gutiérrez 4/4/74 divorciado comerciante DNI 23.779.596 y María Jimena Szuladzinki 8/9/72 soltera instrumentadora quirúrgica DNI 22.962.479 argentinos dom. José Martí 657 Tandil; \$1200000; 99 años; sede: José Martí 657 ciudad Tandil transporte de pasajeros, y equipajes alquiler de vehículos carga, distribución mercaderías, equipajes distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de mercadería general turismo: La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, espectáculos culturales, deportivos comercial: rubro gastronómico en todas sus ramas Industrial: La fabricación y/o elaboración de panadería, pastelería, confitería y repostería servicios: La organización de toda clase de eventos, sociales, deportivos, culturales, musicales financieras: Exc. Ley 21.526 Constructora: Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura inmobiliaria: Compra, venta, permuta de inmuebles agropecuaria: La cría, reproducción, compra y venta de hacienda comercialización de cereales y oleaginosas; fiduciaria: Adm. de emprendimientos industriales, agropecuarios, comerciales e inmobiliarios adm. y repre.: Gte. titular Gustavo M. Gutierrez, gte suple: María Jimena Szuladzinki plazo social Fisc. art. 55 lgs; 30/4. Sandra Etcheverry, Abogada.

**DECU TEAMS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto aclaratorio. Por Esc. 72 del 21/08/2024, la correcta sede social es en calle Junín 482 de la ciudad y partido de Chacabuco, pcia. de Bs. As. J. Luis Fernández Paz, Escribano.

**SUPER FARE 1969 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jose Luis Reyero, 30/3/1950, DNI 8340587, cas., dom. Uriburu 2339, Don Bosco, Quilmes, Bs. As.; Marcelo Hugo Facchin, DNI 22551459, solt., dom. Uriburu 193, Bernal, Quilmes, Bs. As.; ambos comerc., args.; 2) Inst. Priv. 10/08/2024; 3) Super Fare 1969 S.R.L.; 4) José Eduardo López 167, Bernal, Quilmes, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto: Comercial: Compra vta. mayorista, minorista, productos alimenticios, bebidas, librería, bazar, ferretería, art. hogar y productos almacén, supermercado e hipermercado. Constructora: Constr., vta. de edificios por el régimen de prop. horizontal, vta. inmuebl. urbanos y rurales. Inmobil.: Realización de todo tipo de operaciones inmobiliaria, compra vta., permuta, arrendam. bs. inmuebl. urbanos y rurales. Proveedora del Est. nac., prov., munic. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financiera; 6) 99 años. 7) \$100.000. 8/9) Gte.: Marcelo Hugo Facchin, art. 55º; 10) 30/9. Daniel Roque Bento, Contador Público.

**REYES NEGROS MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Andrés Maximiliano Anselmi, arg., arquitecto, casado, nac. 06/08/1976, DNI 25.215.469, CUIT 20-25215469-9, domic. 9 de Julio 2344, piso 11º, departamento "B", MdP; Marcos Norberto Martin, arg., empleado, casado, nac. 28/05/1976, DNI 25.194.198, CUIT 20-25194198-0, domic. Tripulantes del Fournier 2395, MdP. Esc. Pública 26/08/2024. Reyes Negros MDQ S.A. Domic. Tripulantes del Fournier 2395, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. B) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. F) Asesoramiento: Dedicarse en el país o en el extranjero, a la prestación de servicios de asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. La sociedad no llevará a cabo las actividades previstas en la Ley 20.488 de incumbencias profesionales. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte de carga, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital social: \$30.000.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Andrés Maximiliano Anselmi, Director Suplente Marcos Norberto Martin. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**PILARES COMPAÑÍA ALIMENTICIA S.A.**

POR 1 DÍA - a) Por A.G.E. 12 del 27/10/17 se resuelve aumentar capital social de \$400.000 a \$10.600.000, representado por 10.600.000 acc. ordinarias nominativas no endosables de \$1 c/u, c/derecho a 1 voto por acc., reformando Art. 4.- b) Por A.G.O. 22 del 12/01/23 se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente: Julio César Palacio, Directores titulares: Silvina Elizabeth Palacio y Marcelo Antonio Palacio y Suplente: Tomas Lautaro Moretti. Aceptan cargos en directorio 51 del 24/01/23. c) Por A.G.E. 26 del 04/03/24, resuelven cambio fecha cierre ejercicio pasándolo al 31/12 de c/año, reformando el Art. 11). d) Por A.G.E. 27 del 1308/24 fijan nueva sede social en calle Presidente Frondizi 2911, loc. y pdo. de Pilar, prov. Buenos Aires.- Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.-

**PILAR FLETES S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 28 del 12/07/24 por vencimiento mandato se reeligió Directorio: Presidente Héctor Andrés Cordone y Suplente Gimena Lilian Arguissain, quienes aceptan cargos. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

**ON BEAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado del 21/06/2013 y cesión del 3/05/2018 y reunión de socios del 12/06/2023 Pablo Genaro Fabián Morrone (10/01/1969), divorciado, argentino, comerciante, Quintana 223, Adrogué, provincia de Buenos Aires, DNI 20279572, CUIT 20202795729; y José Roberto Campolongo (6/04/19623), Matienzo 725, Quintana, provincia de Buenos Aires, CUIT 20165186428, DNI 16518642, casado en primeras nupcias con Laura Nélide Williams 2) Lamadrid 164, piso 3, departamento 68, localidad Lomas de Zamora, partido Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 3) Explotación de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de productos y subproductos derivados de la carne, incluso calcinados, como así también la ejecución de toda clase de negocios relacionados a la ganadería, faenamamiento, comercialización, explotación, abastecimiento e industrialización de carnes o sus derivados, pudiendo realizar para ello, cuantas operaciones sean necesarias sin limitación alguna. Y asimismo la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde, pastoreo e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigree, la mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo. La faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. La comercialización mediante la compraventa, importación, exportación, fabricación, consignación, permuta, intermediación y ejercicios de comisiones de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, productos cárneos, subproductos y derivados de la ganadería. La explotación de inmuebles propios y/o de terceros para la actividad agrícola ganadera, pudiendo adquirir o arrendar campos, instalar frigoríficos, fábricas, depósitos, o cuantas instalaciones sean necesarias; el transporte nacional e internacional de cargas de carretera, mercadería en general, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje en general y todo cuanto directa o indirectamente esté relacionado con el objeto indicado. 4) 99 años 5) \$120.000 en 120 cuotas de \$1.000 c/u, Pablo Genaro Fabián Morrone 108 cuotas y Jose Robledo Campolongo 12 cuotas. 6) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual por el plazo de duración de la sociedad, fiscalización a cargo de los socios. 7) 30/06. Genaro Pablo Fabián Morrone, Gerente titular, y José Roberto Campolongo, Gerente Suplente. María Fernanda Liguori, Abogada Autorizada.

**LAGO CARDIEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 19/08/2024. 2) Micaela Lujan Herrmann, 45 años, soltera, 02/03/1978, DNI 25.561.293, CUIT 27-25561293-5, Argentina, comerciante, domicilio Tortugas Country Club lote 254, localidad Manuel Alberti, partido Pilar, provincia Buenos Aires, Romina Isabel Sotelo, 49, casada en primeras nupcias con Carlos Fernando Parella, 20/01/1975, DNI 24.310.952, CUIT 27-24310952-9, Argentina, comerciante, domicilio Vélez Sarsfield 1014, localidad Martínez, Partido San Isidro, Provincia Buenos Aires, Marcelo Cubas, 60 años, divorciado en primeas nupcias de Catalina Samman, 26/01/1964, DNI 16.893.738, CUIT 20-16893738-6, nacionalidad Argentino, comerciante, domicilio Tortugas Country Club Lote 254, Manuel Alberti, partido Pilar, provincia Buenos Aires, 3) Sociedad: Lago Cardiel S.R.L. 4) Domicilio legal y administrativo en Hipólito Yrigoyen 2484 localidad Manuel Alberti partido Pilar, provincia Buenos Aires. 5) Duración 30 años desde la fecha de su inscripción en la DPPJ. 6) Objeto dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o extranjero: a) Explotación comercial de restaurante, pizzería, heladería, cafetería, venta de toda clase de productos. b) Realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. c) Franquicias nacionales e internacionales. e) Realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, intermediaciones. f) Comerciar sus productos ya sea en locales o bien mediante el sistema de delivery. g) Desarrollar actividades gastronómicas en locales propios y/o de terceros con o sin delivery. h) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías. i) Asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios; f) Importación y Exportación relacionado con el objeto g) Comisiones, representaciones y mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y legislaciones vigentes. 7) Capital social \$100.000. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de un gerente socio o no, con carácter permanente y por tiempo indeterminado. 9) Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. 10) Fiscalización a cargo de los socios gerentes. 11) Socios gerentes Micaela Lujan Herrmann y Romina Isabel Sotelo, domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 2484 localidad Manuel Alberti, partido Pilar, provincia Buenos Aires. Ana Maria Cotugno, Abogada (UBA) Tº 69 Fº 356 CPACF.

**PILARES COMPAÑÍA ALIMENTICIA S.A.**

POR 1 DÍA - a) Por A.G.E. 12 del 27/10/17 se resuelve aumentar capital social de \$400.000 a \$10.600.000, representado por 10.600.000 acc. ordinarias nominativas no endosables de \$1 c/u, c/derecho a 1 voto por acc., reformando art. 4. b) Por A.G.O. 22 del 12/01/23 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente Julio Cesar Palacio, Directores titulares Silvina



Elizabeth Palacio y Marcelo Antonio Palacio; y Suplente Tomas Lautaro Moretti. Aceptan cargos en Directorio 51 del 24/01/23. c) Por A.G.E. 26 del 04/03/24, resuelven cambio fecha cierre ejercicio pasándolo al 31/12 de c/año, reformando el art. 11). d) Por A.G.E. 27 del 1308/24 fijan nueva sede social en calle Presidente Frondizi 2911, loc. y pdo. de Pilar, prov. Buenos Aires. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

**J. SOARES S.A.C.I.F. Y A.**

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria n° 49 del 23/07/2024 se eligieron las autoridades y por acta de directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente Oscar José Soares, casado, DNI 4.746.042, jubilado, CUIL 20-04746042-6, nacido el 28/07/1946; Directora Suplente Susana Beatriz Botana, casada, jubilada, DNI 5.933.356, CUIL 27-05933356-4, nacida el 31/01/1950, ambos arg., dom. en Guevara y 31 s/n, San A. de Giles, pcia. Bs. As., protocolizado en Acta notarial n° 231 del 22/08/24 Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Jéssica D. Gayoso, Escribana.

**BLUE TYCHE MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mariano Ciancaglini, DNI 26.056.482, 6/1/78. María Laura Gomez Aramburu, DNI 27.625.376, 21/9/80; ambos argentinos, solteros, empresarios, en Avenida Jorge Newbery 5005, lote No. 10, Barrio Las Lomas del desarrollo inmobiliario "Rumenco"; Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) 22/8/24. 3) Blue Tyche MDQ S.A. 4) Alem 3463, oficina 201, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Construcción de obras, compraventa, administración de inmuebles; operaciones inmobiliarias, arrendamientos; participación en fideicomisos; operaciones financieras exc. Ley 21.526; mandatos, consignaciones, distribución. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Mariano Ciancaglini. Director Suplente: María Laura Gomez Aramburu. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. 9) Presidente. 10)31/7. Federico F. Alconada, Abogado.

**THUNNUS MIRAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por nota marginal en la escritura constitutiva de fecha 03/10/2023, en función de la observación efectuada por la DPPJ se incorpora el número de CUIT de los socios: Pedro Camilo Menguez, CUIT: 23-36585946-9 y Enzo Menguez, CUIT: 20-34855066-8. Ignacio Pereda, Contador Público.

**L5 ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ignacio Lampe, arg., nac. el 12/09/1995, sol., DNI 39.242.888, CUIT 20-39242888-8, médico; Juan Manuel Lampe, arg., nac. el 12/09/1995, sol., DNI 39.242.887, CUIT 23-39242887-9, ingeniero, y Sebastián Lampe, arg., nac. el 13/03/1999, sol., DNI 41.781.381, CUIT 20-41781381-1, arquitecto, todos hijos de Fernando Luis Lampe y Laura Rita Cinque y c/ dom. en Arenales 1880, p.2, Martínez, San Isidro, prov. Bs. As. 2) Constitución: Esc. 215 del 21/08/2024. Esc. Mercedes Mayorga. reg. 64, San Isidro, Bs. As. 3) Denominación: L5 Arquitectura e Ingeniería S.R.L. 4) Sede social: Arenales 1880, p. 2, Martínez, San Isidro, prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Construcción de obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, reformas y reparación general y de electricidad, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; venta de materiales de construcción, mano de obra, servicios, mantenimiento y limpieza; elaboración de hormigón; alquiler de equipos de construcción y demolición. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda o comercio/oficina, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que fuera menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: Trescientos Mil Pesos (\$300.000), dividido en 30.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota. Suscripción: Ignacio Lampe 10000 cuotas, Juan Manuel Lampe 10000 cuotas y Sebastián Lampe 10000. Integración: \$75000, entregado al gerente ante la escribana autorizante; saldo en dinero en efectivo a 2 años desde fecha instrumento constitutivo. 8) Gerencia: Juan Manuel Lampe, constituye dom. esp. en la sede social. 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Duración: Término de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/12 de cada año. 11) Edicto firmado por Mercedes Mayorga. Escribana titular registro 64 del part. San Isidro, prov. de Bs. As., carnet 5698.

**SURCONICON S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario x 1 día; x escritura complementaria 22 F. 2/8/24. Objeto; transporte de carga, mercadería general, fletes y acarreos, mudanzas. Raul L. Lamotte, Abogado.

**CALDERO TERRA BUILDERS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio de los publicados el 22 de diciembre de 2023 y el 25 de junio de 2024: Inscripción de S.A. efectuada mediante instrumento constitutivo de fecha 24 de diciembre de 2023 e instrumento complementario de fecha 27 de mayo de 2024. 7.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Juan Ignacio Ravina, Presidente.

**CDG S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 29/07/2024 se decide nvo. direc.: Direc. Tit.-Pte. Marcelo Luis Alonso y Direc. Supl. Joaquín Alonso. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**ABUGAR EXCLUSIVE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 10/04/2024 se designa directorio por tres ejercicios Pablo Daniel García: Presidente, CUIT 20-23704702-9 y Rodolfo Gustavo Bulacio: Director Suplente, CUIT 20-25553129-9. Se aceptan los cargos y se fija domicilio especial en la sede social. Por Acta del 28/02/2024 se traslada sede social a la calle Alma Fuerte 2302, localidad de Francisco Álvarez, partido de Moreno provincia de Bs. As. Contadora Pública Nacional Laura Inés Duó.

**RECIDUMBRE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de 24/04/2024 se designa nuevo Directorio. Presidente Hernán Gastón Veglia, argentino, nacido el 16/08/1972, DNI 22.743.284, CUIT 20-22743284-6, casado, terceras nupcias con Vanesa Picciafuoco, comerciante, domiciliado en Intendente Becco 1069, San Isidro, partido de San Isidro. Vicepresidente Rubén Aroldo Veglia, argentino nacido el 25/05/1945, DNI 4.609.984, CUIT 20-04609984-3, casado en segundas nupcias con María Cristina Vidal, comerciante domiciliado en Intendente Becco 1069, San Isidro, partido de San Isidro y Director Suplente Roberto José Marcucci, argentino, nacido el 12/03/1939, DNI 4.562.978, CUIT 20-04562978-4, viudo, empleado, domiciliado en Avellaneda 1195. San Isidro, partido de San Isidro. Y por Acta de Directorio del 25/04/2024, se aceptan y distribuyen los cargos. Los miembros del nuevo Directorio constituyen domicilio especial en Intendente Becco 1069. San Isidro, partido de San Isidro. Presidente Hernán Gastón Veglia. Hernán Gastón Veglia, Presidente.

**NORTE RAÍZ CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Francisco Rizzi, 25/06/91, DNI 36.170.764, Av. de los Talas, lote 12, B° Los Alisos, Nordelta, Tigre y Diego Hernan Marchionni, 15/09/79, DNI 27.677.142, 2 N° 1377, Ringuelet, La Plata; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 12/08/24. 3) Av. de Los Talas, lote 12, B° Los Alisos, Nordelta, Tigre. 1) Constructora: construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 2) Comercial: Compra, venta y comercialización de todo tipo de materiales, artículos e insumos para la construcción, materiales de corralón, materiales eléctricos, maquinarias de construcción y afines. 3) Inmobiliaria: compra, venta, administración, alquiler de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. 4) Consultora: asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional. 5) Financiera: excluidas operaciones previstas en la Ley de Entidades. 6) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente Santiago Francisco Rizzi por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

**ZAP SEGURIDAD INTEGRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el día 08/08/2024 respecto del instrumento priv. del 12/07/2024. Se omitió publicar sobre dos socios constituyentes: Ángel Bienvenido Fernández, nac. arg., casado en 1eras. nupcias con Patricia Alejandra Maccarone, nac. el 25/01/1969, DNI 20.566.228, policía retirado, domiciliado en calle Benavidez N° 498 de loc. de Monte Grande, part. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. Liliana Mabel Barrios, arg., casada en 1eras. nupcias con Juan Ramón Silvero, nac. el 25/05/1972, DNI 22.780.445, comerciante, dom. en calle Río Cuarto N° 7646 de loc. de Gregorio de Laferrere, part. de La Matanza, pcia. de Bs. As. Contador Público César Adrián Bralo.

**ARENALES 2850 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Daniel Alberto Larraburu, arg., nac. 14/06/1967, DNI 18.583.906, CUIT N° 20-18583906-1, comerciante, casado, domic. calle 13 N° 1081, Miramar, partido de General Alvarado; Luciano Sebastián Botteri Domecq, arg., nac. 20/06/1975, DNI 24.699.010, CUIT N° 20-24699010-8, abogado, divorciado, domic. Peña 2396, piso 7°, CABA; Luis Gustavo Torti, arg., nac. 30/08/1966, DNI 17.853.582, CUIT N° 20-17853582-0, comerciante, soltero, domic. calle 21 N° 1684, Miramar, partido de General Alvarado; Juan Francisco Cipolletta, arg., nac. 13/04/1992, DNI 36.858.509, CUIT N° 20-36858509-3, arquitecto, soltero, domic. calle 13 N° 1146, Miramar, partido de General Alvarado; Nicolás Héctor Torti, arg., nac. 25/05/1978, DNI 26.497.888, CUIT N° 20-26497888-3, comerciante, soltero, domic. calle 21 N° 1684, Miramar, partido de General Alvarado y Juan Pablo Cipolletta, arg., nac. 21/07/1995, DNI 38.688.707, CUIT N° 20-38688707-2, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, domic. calle 13 N° 1146, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 19/08/2024. Arenales 2850 S.R.L. Domic. Diagonal Arturo Illia N° 1159, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de

intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. D) Comerciales: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Daniel Alberto Larraburu. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**DANIEL RICCA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 30-4-2024 se designa nuevo Directorio integrado por Presidente: Daniel Roberto Ricca, LE 7.826.902; Vicepresidente: Ernesto Federico Ricca, DNI 33.689.390 y Director Suplente: Manuel Ezequiel Ricca, DNI 30.366.992, donde se aceptan y distribuyen los cargos y constituyen domicilio especial en Directorio 1040, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, prov. de Buenos Aires. Santiago L. Vassallo, Escribano Autorizado.

**HIGIA SALUD - CUIDADOS EN DOMICILIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Liliana Noemí Márquez, argentina, 14/07/1980, DNI 28.181.286, soltera, comerciante, CUIT 27-28181286-1, Pampa 3920 localidad de San Justo, La Matanza, Bs. As. y Guillermo Emilio Bruno, argentino, 14/09/1974, DNI: 24.053.875, divorciado, CUIT 20-24053875-0, comerciante, Pampa 3920 localidad de San Justo, La Matanza, Bs. As. 2) EP. 244 del 19/08/2024. 3) Higia Salud - Cuidados en Domicilio S.R.L. 4) Pampa 3920 localidad de San Justo, partido de La Matanza, Bs. As. 5) Servicio de atención médica, de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter clínicas médicas, sanatorios, geriátricas, y/o de reposo, donde se les proveerá de médicos clínicos y de especialistas en la salud como así también, de los insumos y medicamentos médicos necesarios para su tratamiento. b) Servicios de traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. c) La prestación de servicios en centros de internación o a domicilio de enfermería, radiología, laboratorio de análisis clínicos, extracciones, biopsias, servicio de rehabilitación psicomotriz, fonoaudiología, terapia ocupacional, estimulación temprana, kinesiología y todas las especialidades relacionadas con la salud como la asistencia de urgencia. d) Servicios de limpieza a domicilio de casas particulares, lavado de ropa, planchado y preparación de alimentos a pacientes domiciliados. Todas las actividades relacionadas con el objeto social serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital Social \$1.000.000 dividido 1000 cuotas de \$1000 VN. 8) Gte. Liliana Noemí Márquez por la duración de la sociedad, acepta cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Los no Gerentes. 10) 31/12. C.P. L. Duó.

**BEST FRIENDS FINANCE L.L.C.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 30/11/2023 se resolvió inscribir la sociedad en nuestro país en los términos del art. 123 L.G.S., fijándose domicilio en calle España N° 481, de la localidad de Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires y se designó representante legal a Ignacio Luis Trompiz Fonseca, DNI 96.334.487, con domicilio especial constituido en calle España N° 481, de la localidad de Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires. Fdo. Ignacio Luis Trompiz Fonseca, Representante legal.

**IMÁGENESVIVAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado de fecha 19/04/2024: 1) Mariano Leandro Gomez, vende cede y transfiere la totalidad de sus 3.334 cuotas sociales en favor del Sr. Guido Tomás Roldan; Fernando Damian Celona, vende cede y transfiere la totalidad de sus 3.333 cuotas sociales de la siguiente forma: a) 1.666 cuotas sociales en favor del Sr. Guido Tomás Roldan y b) 1.667 cuotas sociales en favor de Julian Elías Amigo; y el Sr. Héctor Daniel Portela vende, cede y transfiere la totalidad de sus 3.333 cuotas sociales en favor del Sr. Julián Elías Amigo; 2) Héctor Daniel Portela renuncia al cargo de Gerente de la sociedad y 3) se designa nuevo Gerente al Sr. Guido Tomás Roldan. Domicilio especial: Manuelita Rosas 2057, localidad de Banfield, partido Lomas de Zamora, prov. de Bs. As. Autorizado por instrumento privado del 19/04/2024: Pablo Santiago del Bustio, Abogado.

**QM EQUIPMENT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/07/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Pablo Daniel Fiscaletti, CUIT 20-26728563-3, domic. Av. Jorge Newbery 5005, MdP; Director Suplente: Héctor Adrian Ramos, CUIT 20-16477442-3, domic. Güemes 4604, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**DENAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 16/7/2024: Apertura de sucursal en Provincia Buenos Aires. Dom: Dorrego N° 2150, segundo piso "A", Martínez, San Isidro, Buenos Aires. Representante legal: Darío Cesar Oroquieta, DNI 22.614.705, CUIT 20-22614705-6, argentino, comerciante, dom. San Lorenzo 1309, Martínez, San Isidro, Buenos Aires, divorciado, nac 6/5/ 1972. Dom. especial: Dorrego 2150, 2 A, Martínez, San Isidro, Bs. As. María Elin Giordano, Contadora.

**DOLZ ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/08/2013, se resolvió modificar la fecha del cierre del ejercicio anual fijándola para el 31 de diciembre de cada año, y en consecuencia reformando el art. 13 del Estatuto Social. Santiago Viglierchio, Abogado, T° XXXI F° 230 C.A.S.I.

**MW MECANIZACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - AGE del 5/07/24, se cambia la denominación de la entidad, reformando art. 1: "Soluciones Argentinas 2018 S.A.", cambio de sede social a calle 573 N° 2620 localidad de Quequén, pdo. Necochea. Se designa Presidente a Mariano Oscar Stutz, y Director Suplente a Alan Andersen, por 3 ejercicios. Mirian N. Ferro, Abogada.

**CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Hágase saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, Ley 19550, que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 62 del 07/08/2024, se resolvió: 1) el cambio de denominación social siendo el nuevo nombre Buenos Aires Energía S.A., reformando para ello el artículo 1 del Estatuto Social y 2) se amplió el objeto social, modificando para ello el artículo 4 del Estatuto Social. Lo expuesto se fundamenta en que la Sociedad debe ampliar sus actividades y acompañar a la provincia de Buenos Aires (accionista) a través de nuevos emprendimientos relacionados con la energía dentro y fuera del territorio provincial, excediendo el ámbito de la costa atlántica. Por ello se resolvió cambiar la denominación reformando el artículo 1 que queda redactado de la siguiente manera: "Bajo la denominación "Buenos Aires Energía S.A" continúa funcionando esta Sociedad, que se rige por régimen establecido en la Ley General de Sociedades, Capítulo II, Sección V, Artículos 163 a 314 y concordantes, el correspondiente Decreto Provincial de creación 106/97 y las normas que modifican el mismo". Además se reformó el artículo 4 del Estatuto modificando y ampliando su objeto social, posibilitando a la Sociedad realizar actividades de comercio destinadas a la generación comercialización, transformación, transmisión y distribución de energía eléctrica; el desarrollo de proyectos, ejecución de obras, inspección de obras, provisión de bienes o servicios, la prestación de servicios de consultoría o de cualquier otra naturaleza que pueda cumplir conforme su Know how o expertise, además de las que tenía ya asignadas. Asimismo, en esa Asamblea, se aprobó el texto ordenado del nuevo Estatuto Social que contiene las modificaciones detalladas. El Directorio. Fdo. Alexis Guillermo Zuliani, Presidente del Directorio.

**FS ALMACON DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 13/05/2024. Renuncia al cargo de Presidente: Carolina Ferrari, DNI 26.864.041. Por 3 años se designa Director Titular/Presidente: Damián Maximiliano Miño Orellana, DNI 40.853.465, constituyen domicilio Av. Eva Perón 3921, ciudad y partido Morón, provincia de Buenos Aires. Firmado Felipe Gonzalez La Riva, Abogado, T 135, F 170 CPACF.

**DECITEZ GL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ratificatorio. Nueva certificación, 13.08.2024: 1) Pablo Laghi Celeri, DNI 37.277.399, CUIT 20-37277399-6, dom. Cabo García, 1692, Villa Rafo, Sáenz Peña, 3 de Febrero, Bs. As., 01.03.93, Desp. Aduana; Rodrigo Emmanuel Gallego, DNI 36.847.633, CUIT 20-36847633-2, dom. República Árabe Siria, 934, Ciudadela, 3 de Febrero, Bs. As., 20.03.92, comer.; ambos arg., solteros.; 2) 22.04.2024; 3) Decitez GL S.R.L.; 4) Cabo García, 1692, Villa Rafo, pdo. 3 de Febrero, pcia. Bs. As.; 5) Produc., fabrica., elaborac., prendas vestir, indum., hilados, distrib., import. export., compra-venta, consig., permuta, represent. materias primas elabor. semi-elaboradas; 6) 90 años; 7) \$2.000.000; 8-9- Soc. Gerente, 90 años; 10) 31/12 - Rep. Legal Direc., Fiscaliz: art. 55 LGS. Socio Gerente: Pablo Laghi Celeri y Rodrigo Emmanuel Gallego. Autorizado: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, para presentacion ante DPPJ. Autorizada: Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381. Adriana Belgrano, Abogada.

**C.B.C. ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 01/08/24 se designó a Guillermo María Connell y a Lorena Edith Carmona como Presidente y direc. supl. respectiv. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

**CARAPÁLIDA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/04/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Leonardo Martin GastiarenA, CUIT 20-20040291-0, domic. Entre Ríos N° 1850, piso 8°, departamento "H", MdP; Directora Suplente: María Claudia Sapia, CUIT 27-17741105-7, domic. Ortiz de Zárate N° 6634, MdP. CPN Ignacio Pereda.

**B & D EMPANADAS SALTEÑAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - B&D Empanadas Salteñas S.R.L. (Constitución). Expte. 21.209-257871, Legajo N° 289061. Edicto modificatorio. Modifícase el edicto de fecha de publicación 24/07/2024 respecto de la fecha de cierre de ejercicio de la sociedad conforme artículo Décimotercero: 30 de noviembre de cada año. Autorizados al trámite según instrumento privado Contrato social de fecha 17/07/2024 Dres. Canova Sarango Oscar Raúl y/o Castillo Benites Luis Alberto, Abogado. La Plata, 18 de julio de 2024.

**JFR URBAN S.A.**

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/12/2023 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de 3 ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y director titular a Jorge Ramón Ramirez - DNI 25.952.764, CUIT 20-25952764-4 y director suplente Sonia Elizabeth Cespedes, DNI 32.584.198, CUIT 27-32584198-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle 59 N° 721, depto. 8 B, La Plata, Buenos Aires. Comas Silvina Andrea, Contadora Pública.

**MOTOS RIVERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario 27/08/24, Luis Miguel Luise, DNI 13.424.838. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

**LEMELIUR S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria 15/07/2024, Designacion y aceptacion Presidente: Eduardo Daniel Riverol, argentino, 17/12/1960, casado, comerciante, DNI 14214325, CUIT 23-14214325-9, designación y aceptación Director Suplente: Romina Aldana Vazquez, Argentina, 22/12/1976, casada, comerciante, DNI 25664305, CUIT 27-25664305-2, ambos con domicilio real en Olga Cossettini 1140, CABA y especial en Av. Mitre 2857, Sarandí, Avellaneda, Bs. As. Modificación Art. 3 del Estatuto Objeto Social: Compra, venta, alquiler, consignación de automotores nuevos y usados, compra, venta, importación, industrialización y distribución de insumos y autopartes. Construcción, compra, venta, refacción y reparación de todo tipo de inmuebles y obras, públicas y/o privadas. Contador Público Antonino Virzi Autorizado.

**PROTECTION BIRD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lorena Beatriz Solis, arg., nacida el 23/8/1979, DNI 27.628.596, CUIT 23-27628596-3, comerciante, soltera, hija de Faustino Solis y Pascuala Reyes, domiciliada en Churruca 10895, Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero y Mónica Leandra Solis, arg., nacida el 4/7/1972, DNI 22.912.539, CUIT 27-22912539-2, ama de casa, casada en 1 nupcias con Osvaldo Raúl Gómez da Silva, domiciliada en Churruca 10891, de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero; 2) Instrumento privado del 27/8/2024. 3) Protection Bird S.R.L. 4) Sede Churruca 10891, de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, prov. de Buenos Aires. 5) Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada desarrollando las actividades dispuestas en el artículo segundo de la Ley 12.297 de la provincia de Buenos Aires y en el Libro VI de la Ley 5688/16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sus respectivas normativas que las modifiquen y regulen, a saber: a) Vigilancia y protección de bienes; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito, contratados tales servicios en virtud de interés legítimo en el proceso penal, f) Comercialización, instalación, mantenimiento y distribución de elementos de seguridad, cámaras y alarmas. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de entidades financieras. Para la prosecución del objeto social tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto 6) 99 años, 7) \$1.000.000 representado por 10000 cuotas de cien pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más Gerentes (o tercero). Gte. Lorena Beatriz Solis. Fisc. socios art. 55 LSC 10) Cierre de ej. 30/6 c/año. Santiago Vassallo Escribano Autorizado. Santiago L. Vassallo, Notario.

**PORTANTE MARTINEZ CONFITERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura 207 del 26/8/2024 Registro 1912, CABA. Diego José Martinez, argentino, nacido el 20/9/1988, empresario, DNI 33769674, soltero, domicilio en Perdiel 4478, localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires; Giovanni Carlos Pizzi, argentino, nacido el 18/6/2003, empresario, DNI 44997980, soltero, domicilio Sargento Díaz 169, localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; y Gianluca Pizzi, argentino, nacido el 19/7/1991, empresario, DNI 36941616, soltero, domicilio Sargento Díaz 169, localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Constituyen Portante Martinez Confitería S.R.L. por 99 años, con objeto: A) Gastronómico: La explotación comercial y administración del negocio de bar, discoteca, pub, restaurant, salón de baile, confitería, cafetería, copetín al paso, rotisería, panaderías, Camiones de Comida, pizzería, marisquería, parrilla, hamburgueserías, pancherías, cervecerías, vinotecas, y cualquier otro relacionado con el rubro Gastronómico. Expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas rápidas y afines, café concert; organización, producción y realización de todo tipo de eventos y reuniones empresarias, culturales, y artísticas, exhibición musicales, como así también el alquiler de salas para dichas reuniones y eventos, delivery, service, asesoramiento, servicio de catering, administración, comercialización, compra, venta, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación de materias primas, productos, subproductos o maquinarias, accesorios y componentes relacionados al objeto social Gastronómico, como así también de todo tipo de alimentos elaborados o pre elaborados, ya sean de consumo humano o animal; B) Financiera: Afianzar obligaciones

contractuales y conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes muebles, inmuebles, de consumo corriente y préstamos personales, todos ellos con o sin garantías reales o personales. Efectuar aportes o inversiones de capital, constituciones y transferencias de hipotecas, y demás derechos reales e inversiones, compra y otorgamiento de créditos.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera concurso público. Importación y exportación de todos los productos y maquinarias que hagan al objeto social.- Ejercicio de representaciones mandatos y comisiones. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por personas con título habilitante para ello. Capital: \$1.000.000 dividido en 100.000 cuotas de \$10. Fiscalización a cargo de los socios. Gerencia: Uno o mas gerentes socios o no, en forma individual e indistinta por vigencia social. Cierre: 31/12. Gerente: Gianluca Pizzi. Domicilio especial y Sede Social en Sargento Díaz 169, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres, Abogado T° 112 F° 280 C.P.A.C.F.

**AGSIOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - IP 7/8/24 y 22/08/24, Cristian Pablo Ezequiel Ciafardini, 9/4/81, soltero, DNI 28775907, Nevado 5 lote 530, barrio el Golf, loc. Rincón de Milberg y pdo. Tigre y Vanesa Sabrina Ciafardini, 7/4/78, casada, DNI 26766192, Fray Luis Beltrán 1479, loc. y pdo. Tigre, argenti., comerciantes; 99 años; \$2000000; sede: Simón Bolívar 919, loc. y pdo. Hurlingham, fabricación importación, exportación de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir y del hogar, toda clase de indumentaria, y de uso médico quirúrgico descartable, cosmética y marroquinería; Adm. y repre.: Gte.: Cristian P. E. Ciafardini y Vanesa S. Ciafardini plazo social; fisc. art. 55 LGS.; 31/12 Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**QUINDOM S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 29/4/2024, en instrumento del 5/7/2024, elección directorio: Dir. Titular y Presi.: Elvira Josefina Remoni, DNI 11642607, CUIT 27-11642607-8; Dir. Titular y Vicepresidente: Raúl Heraldo Muda, DNI 12464050, CUIT 20-12464050-5; Dir. Titular: Verónica Vanessa Castroman, DNI 21774596, CUIT 27-21774596-4 y Dir. Suplente: Ayelén Paula Fernández, DNI 29558533, CUIT 27-29558533-7. Notaria, Mariana Matilde Roncoroni.

**PALL METAL CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Contrato de Cesión de Cuotas y Acta de Reunión de Socios del 19/06/2024: 1) Florentino Pallone y Norma Beatriz Linzuain cedieron 12.000 cuotas sociales. Capital Social luego de la cesión: Mauro Joaquín Pallone, 6.000 cuotas equivalentes a \$6.000 y Federico Ezequiel Pallone, 6.000 cuotas equivalentes a \$6.000. 2) Se reformó artículo 4°: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000) dividido en 12.000 cuotas de Pesos uno (\$) valor nominal cada uno, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Pallone Federico Ezequiel, seis mil (6.000) cuotas sociales, que representan el 50 % del capital social; Pallone Mauro Joaquin, seis mil (6.000) cuotas sociales, que representan el 50 % del capital social. 3) Se trasladó la sede social a General Félix Olazábal N° 631, piso 4° departamento "J", ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. 4) Se aceptó la renuncia de Florentino Pallone a su cargo de Gerente; 2) Se designó Gerente a Mauro Joaquín Pallone, quien aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en la nueva sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

**DEMUR EF S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Facundo Couyet, 02/01/1995, DNI 38.691.837, soltero, comerciante, 38 N° 424, La Plata, Bs. As., argentino; Orquin Federico, 31/03/1995, DNI 38.865.706, soltero, estudiante, 37 N° 652, La Plata, Bs. As., argentino 2- Esc. Pca. N° 97 del día 12/08/24 3- Demur EF S.R.L. 4- 10 N° 377, La Plata, Bs. As.; 5- Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de obras públicas y privadas: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Fideicomisos. Leasing. Mandataria y Representaciones.; 6- 99 años 7- \$3.000.000. 8/9- La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres Facundo Couyet y Orquin Federico, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes, 3 ejerc. art. 55°; 10- 30/06. Contadora Eliana Paola Hariyo.

**VERAYE ÓMNIBUS S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica fecha Asamblea, siendo la correcta 04/07/2023 designa Presidente: Néstor Alejandro Cobas. Vicepresidente: Marcelo Daniel Sciutto y Director Titular: Norberto Scarpati. Autoriz.: Dra. Conforti, Abogada.

**JENTOBRA SUMMIT S.A.**

POR 1 DÍA - Publicación ampliatoria del aviso N° #46046. Por escritura pública N° 178 de fecha 23/08/2024 se modificó el art. 3° del estatuto social agregando la actividad comercial: "... D) Comercial: Importación, exportación, fabricación y explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo

de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración y la construcción"; y se eliminó: "...Para la realización de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este contrato le autoriza". María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

## **GASTRONOMÍA Y PANIFICADOS WILLY S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Solari Agostina, 01/10/1997, DNI 39.918.742, soltera, empleada, 53 N° 1395, La Plata, Bs. As., argentina; Solari Juan Ignacio, 26/06/1977, DNI 26.106.025, soltero, comerciante, 9 N° 270 1/2, La Plata, -Bs. As., argentino 2- Esc. Pca. N° 96 del día 12/08/24 3- Gastronomía y Panificados Willy S.A. 4- 10 N° 377, La Plata, Bs. As.; 5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercialización, transporte, almacenamiento, fabricación, industrialización y fraccionamiento ya sea mayorista o minorista, de toda clase de productos alimenticios, de panadería y confitería en cualquiera de sus etapas de industrialización ya sea extractiva o manufacturera, comidas elaboradas, conservas, fiambres de todo tipo, quesos, bebidas, lácteos, pastas, golosinas, productos de verdulerías y fruterías, artículos de limpieza y todo producto de almacén, supermercado o hipermercado. Instalación, explotación y administración de panaderías, confiterías, supermercados, autoservicios, importación, exportación, compraventa, minoristas y/o mayorista de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, cigarrillos, carnes, verduras y comestibles en gral., elaboración de comidas preparadas, pan, tortas, panificados y confituras, artículos del hogar, y toda otra actividad afín, que directamente se relacionen con el giro del negocio de panaderías, confiterías, casas de comidas, supermercados y autoservicios. Realizar todas las actividades relacionadas con la gastronomía, servicio de restaurantes, rotisería, bar, confitería, pizzería, cafetería, heladería; la realización de servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador; la organización de servicio de lunch, fiestas y otras actividades gastronómicas y eventos en general; la realización de servicios de comida o catering a todo tipo de instituciones públicas o privadas. No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Fideicomisos. Leasing. Mandataria y Representaciones; 6- 99 años 7- \$30.000.000 8/9- Entre mín. de 1 y máx. de 5 direct. Tit. y máx. de 1 y mín. de 5 Direct. Tit. - Pte. Rep. Leg.: Solari Juan Ignacio y Direct. Supl.: Solari Agostina, 3 ejerc. Art. 55°; 10- 31/07. Eliana Paola Hariyo. Contadora Pública.

# **ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 175-OCEBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2024-29397136-GDEBA-SEOCEBA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en la Ley N° 11.769, son objetivos de la provincia de Buenos Aires, entre otros, proteger adecuadamente los derechos de los usuarios y establecer un régimen tarifario y de prestación de servicios único para la actividad eléctrica en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando que los importes finales unitarios máximos a pagar por cada categoría de usuarios, sean equivalentes en todo el territorio;

Que la citada Ley N° 11.769 creó el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias con la finalidad que los concesionarios que posean costos económicos superiores a los reconocidos como de referencia en la prestación de los servicios, vean compensadas sus diferencias, posibilitando que los usuarios de características similares de consumo en cuanto a uso y modalidad abonen por el suministro de iguales cantidades de energía eléctrica importes equivalentes;

Que, en dicho marco, facultó a este Organismo de Control a administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y a instrumentar el mecanismo necesario para establecer las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 se establecieron las normas aplicables a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44, Capítulo X, de la Ley 11769, para la aprobación de los Costos de Abastecimiento y Distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y Compensación Adicional así como los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que, asimismo, cabe mencionar que corresponde el reconocimiento, a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A., del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que, consecuentemente, se compensará mediante el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a aquellos Distribuidores Municipales cuyos costos propios eficientes reconocidos superen los Costos de Abastecimiento y los Costos de Distribución reconocidos en las tarifas que integran el cuadro de referencia del área;

Que, a través de la Resolución MlySP N° 284/2024 se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el

artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal (Cfr. Res. OCEBA N° 67/2024);

Que dichos cuadros tarifarios receptan los precios mayoristas fijados por la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante la Resolución N° 7/2024, así como un ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD);

Que a través del artículo 16, de la citada Resolución MlySP N° 284/2024, se estableció la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Anexo 51) a ser liquidadas, por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del día 15 de marzo de 2024;

Que, asimismo, corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas de los costos de abastecimiento, tal lo informado por la Gerencia de Mercados en orden 9;

Que, por otra parte, en el orden 3, la Gerencia de Mercados comunicó que sería retenido en la presente liquidación el pago a las siguientes cooperativas, que fueran debidamente intimadas, Jeppener, Las Flores, Orense, Pinamar, Necochea, Tres Arroyos, Bragado, Zona Norte de Carlos Casares, Colon, Colonia Sere, Chacabuco, Germania, La Emilia, La Pradera, La Violeta, Laplacette, Mariano Moreno, Pergamino, Zarate Islas, Rojas, Saladillo, Villa Ruiz, Antonio Carboni, Las Martinetas, Monte Hermoso, Pigüé y San Miguel de Arcángel, hasta tanto regularicen su situación dando cumplimiento, en su caso, con los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y/o al envío de la información correspondiente para su determinación, conforme lo previsto por la Resolución OCEBA N° 544/04;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Mercados en orden 9, mediante NO-2024-29334400-GDEBA-DPRMIYSPGP agregada en el orden 5, la Dirección Provincial de Regulación instruyó a este Organismo a retener las liquidaciones de las compensaciones que le correspondan a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) a las Cooperativas Eléctricas de General Balcarce, Villa Gesell, Carmen de Areco y Zarate Islas;

Que, consecuentemente, atento lo expresado en el informe complementario obrante en el orden 9 y 4, a las Cooperativas de Jeppener, Las Flores, Orense, Pinamar, Necochea, Tres Arroyos, Bragado, Zona Norte de Carlos Casares, Colon, Colonia Sere, Chacabuco, Germania, La Emilia, La Pradera, La Violeta, Laplacette, Mariano Moreno, Pergamino, Zarate Islas, Rojas, Saladillo, Villa Ruiz, Antonio Carboni, Las Martinetas, Monte Hermoso, Pigüé, San Miguel de Arcángel, General Balcarce, Villa Gesell y Carmen de Areco, se les retendrá el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, de conformidad con el detalle informado en el IF-2024-29525461-GDEBA-GMOCEBA que forma parte de la presente (orden 8);

Que, la Gerencia de Administración y Personal comunicó mediante ME-2024-29498047-GDEBA-GAPOCEBA (orden 6), que el saldo de la Cuenta Escritural N° 591311100 OCEBA-RECURSOS AFECTADOS asciende, al 21 de agosto del 2024, a Pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos dieciséis con 18/100 (\$5.447.152.616,18), resultando suficiente para afrontar la presente liquidación;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas receptoras del mismo que han dado cumplimiento con sus obligaciones respecto de la entrega de la información y con el pago de los aportes respectivos, por la facturación emitida con vencimiento en el mes de julio de 2024, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2024-29524203-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente (orden 7);

Que dicho gasto será atendido con el Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de julio de 2024, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2024-29524203-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Retener el pago de las compensaciones por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, a las Cooperativas cuyo detalle se encuentra previsto en el ANEXO IF-2024-29525461-GDEBA-GMOCEBA que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto 12/2024 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub- Parcial 7.

ARTÍCULO 4º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, comunicar a las gerencias intervinientes y archivar.

ACTA N° 19/2024

**Diego Rozengardt**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.



## ANEXO/S

IF-2024-29524203-GDEBA-GMOCEBA	e2b8f11228909424177dcdc192291427a29270abaa122bd2597fd3a24fee59c2	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-29525461-GDEBA-GMOCEBA	e1c396561d2a7971343b899ed5161e43469413ce39fe45391df7880e604a304b	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 177-OCEBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-28185408-GDEBA-SEOCEBA, y

## CONSIDERANDO:

Que, por el expediente indicado en el Visto, la Gerencia de Administración y Personal, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, propicia la transferencia de créditos, cuyo detalle obra agregado como Anexo IF-2024-28172356-GDEBA-GAPOCEBA; Que se cuenta con opinión favorable de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas (orden 14); Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia, señalando que "...no tiene observaciones que formular, en función de las prescripciones establecidas en la Ley de Presupuesto vigente" (orden 16); Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la transferencia de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA de OCEBA por un total de Pesos veinticuatro millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos quince (\$24.339.815), de acuerdo al detalle por Incisos que luce agregado como Anexo IF-2024-28172356-GDEBA-GAPOCEBA de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para su intervención. Comunicar al Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

ACTA N° 19/2024.

**Diego Rozengardt**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

## ANEXO/S

IF-2024-28172356-GDEBA-GAPOCEBA	eb2274917bcff63621e8f3f8f62a969c59640ae93e3161014bb6928517253cee	<a href="#">Ver</a>
---------------------------------	------------------------------------------------------------------	---------------------



## SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

1- 2147-C-58-1-36/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 15; Mz. 15 B; Pc. 9. Ubicación del inmueble: Av. Presidente Perón N° 120 de la localidad y partido de Las Flores (058). Titular/es de Dominio: FERNANDEZ VELAZCO, Vicente.

2- 2147-C-63-1-4/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. A; Mz. 109; Pc. 6. Ubicación del inmueble: calle Filardi N° 771 de la localidad de Banfield, del partido de Lomas de Zamora (063). Titular/es de Dominio: CAMINO GOMEZ, Isolino.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 28 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a SAMANTA VERÓNICA MORENI, DNI 31.693.880, lo dispuesto mediante DISPO-2024-450-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2024-12841041-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de EX-2024-12841041-GDEBA-DPMMJYDHGP, DNI 31.693.880, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Marikena Vivian Martin, Matrícula DL035, en la causa "Salvano, Héctor Daniel c/Samanta, Moreni y Otros/Acción reivindicatoria", expediente DL49/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 21/11/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Samanta Verónica Moreni, DNI 31.693.880, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2024-14561881-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Samanta Verónica Moreni, DNI 31.693.880, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Samanta Veronica Moreni, DNI 31.693.880, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Samanta Verónica Moreni, DNI 31.693.880, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Samanta Verónica Moreni, DNI 31.693.880, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.”.

**Lucía Vazquez**, Directora.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a WALTER ABEL MORENI, DNI 11.700.834, lo dispuesto mediante DISPO-2024-451-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2024-12841082-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido

fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Marikena Vivian Martin, Matrícula DL035, en la causa "Salvano, Hector Daniel c/Samanta, Moreni y Otro s/ Acción Reivindicatoria", expediente DL49/2023 en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 21/11/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2024-14559672-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2º del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1º. Aplicar a Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2º. Intimar a Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4º. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3º del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5º. Intimar a Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6º. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar".

**Lucía Vazquez**, Directora.

ago. 29 v. sep. 4

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

1) 2147-45-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 6 - P. 4; Domicilio: 14 entre 771 y 769 s/n. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Antonio Falabella; Rosa Regina Posocco; Gervasio Nicanor Garcia Alonso; Liliana Rosa Crespo; Andrea Rosana Falabella y Posocco; Leonardo Ariel Falabella y Posocco; Mariano Lujan Falabella y Posocco.. Beneficiario: CRISTIAN GUSTAVO VASQUEZ ECHEVERRÍA Y FICA DURAN EMELINA DEL ROSARIO.

2) 2147-45-1-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 78 - Mz. 78-ii - P. 11; Domicilio: Czetz N° 2973. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Virgilio Enrique Dominguez; Serafin Gonzalez; Andres Giordana; Jose Martino; Bartolo Stempholet .. Beneficiario: ANTONIETTI MAYORAL, ADRIANA BEATRIZ Y OVANDO, JESÚS ANDRÉS.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 29 v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Morazán 1869, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 29, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-141603-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73036 a nombre de TOMASELLI, VITO; TOMASELLI, MARÍA; TOMASELLI, LUISA; TOMASELLI, SILVIA CONCEPCIÓN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gaona 1424, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 60, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-149464-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 662 del año 1952 a nombre de Don JOSÉ CARLOS DÍAZ DE LAS HERAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana 2466, de la localidad de Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 149, Parcela 38, Partida inmobiliaria 063-109974-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76767 a nombre de ARIAS y CORRAL MARÍA TERESA, ARIAS y CORRAL HILDA LYDIA, ARIAS y CORRAL ELISA ESTELA, CORRAL LYDIA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Fontaine 636, de la localidad de Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 29 B, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-137457-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3716 del año 1955 a nombre de JOSÉ ANTONIO GÓMEZ.

**Alejandro Gabriel, Giurliddo; Alfredo Luis, Fernandez.**

ago. 29 v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a profesionales Martilleros y Corredores Públicos Matriculados en el Departamento Judicial de Mar del Plata a los fines de inscribirse en el Registro de Martilleros y Corredores Públicos, cuya apertura se dispone a través del presente por el Departamento Ejecutivo. A tales fines se informa a los profesionales Martilleros que deseen inscribirse, que deberán presentarse en la Oficina de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602 del segundo piso del Palacio Municipal, en horario de 7:30 a 12:30, los que deberán concurrir con copia de: a) DNI b) Título habilitante, y c) Credencial o constancia de matrícula vigente en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Mar del Plata. La inscripción se realizará únicamente de manera presencial, por el plazo de diez (10) días hábiles, comenzando a regir a partir del día de la fecha de la primera publicación en los medios de difusión gráfica de esta ciudad. El sorteo se realizará el 12 de septiembre de 2024, a las 11 horas, en la "Sala de Intendentes", en la planta baja del Palacio Municipal, según lo dispuesto por la Ordenanza 123/22 (Anexo I - "Reglamentación del Registro de Martilleros y Corredores Públicos": Artículo VI.2) y Decreto de Promulgación N° 2100/22. Para más información o consultas comunicarse al celular 2266-545948 o al mail regdominialbal@gmail.com.

**Julieta Forte**, Directora Interina

ago. 30 v. sep. 3

## **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: DESIMONE DONATO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Boccalandro N° 660 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 508-a, Parcela: 12, Partida: 9885, Matrícula: 11879, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-85502-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, sita en calle 25 de Mayo N° 347 (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

**Cintia Quinteros**, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

ago. 30 v. sep. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de

quien en vida fuera FERMIN RAFAEL DIAZ cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Seccin 26, Letra LL, Número 86 a tomar intervención sobre la solicitud del traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 1° de julio de 2024.

**R. Hugo Mieres**, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera GLADYS NOEMÍ VERON cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección 05, Letra S/L, Número 174 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 20 de agosto de 2024.

**R. Hugo Mieres**, Director.

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-7553/2024.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
005-G-04°	DANIEL CLAUDIO RIVERA	08/03/1993 08/03/2017	RIVERA (FLIA)	BERMUDEZ	PADUA
308-G-04°	MARIA TOLEDO DE FERRARIS	15/02/1991 15/02/2009	FERRAIS OSVALDO	DRUMOT 838	S A DE PADUA
158-G-04°	BREPE MARTIRIANO ALEJANDRO	04/10/2012 04/10/2017	VALENTINI WALTER	VILLAFA#E 1353	MERLO
274BIS-G- 04°	APRILE BARBONE REGINA	22/10/2013 22/10/2018	MARCUCCI LUIS	MARMOL 355	LIBERTAD
166-G-04°	PENIDA RODOLFO FABIAN (T)	13/02/2000 13/02/2011	PENIDA MARIA LORENA	MADRID 30	LIBERTAD
333-G-04°	N.N. O NAVARRO HECTOR GABRIEL (JUDICIAL)	13/02/2000 13/02/2021	NAVARRO BENITO GABRIEL	BALCARCEL 1255	MERLO
343-G-04°	MORALES DAMIAN (T)	29/04/2000 29/04/2007	PIZARRO ZULMA GLADYS	JUANA AZARDUY Y DEL BA#AD	RAFAEL CASTILLO
229-G-04°	DORADO ORLANDO RENEE (T)	14/05/2000 14/05/2005	SILVA RAMONA	CASTELAR 2578	MERLO
164-G-04°	GAMARI NORBERTO	04/09/2000 04/09/2018	HUEZA ALICIA ELENA	J.B.JUSTO 1815	LIBERTAD
124-G-04°	BARRIONUEVO HECTOR OSVALDO (T)	08/05/2001 08/05/2006	BARRIONUEVO MARTIN JAVIER	QUINTANA Y PADILLA	MERLO
243-G-04°	MERLO ELIDA ELBA	03/12/2001 03/12/2006	ORTIZ ISMAEL FELICIANO	RAWSON 2885	MERLO
106-G-04°	UMEREZ DIEGO GASTON (T) SANTIAGO GUTIERREZ SILVANA	20/01/2003 20/01/2018	UMEREZ FRANCISCO LUCIANO	VALPARAISO Y SAN PLAS	PONTEVEDRA
127-G-04°	LOPEZ GERARDO MATIAS (T)	30/01/2003 30/01/2015	LOPEZ HECTOR MARCELO	YEGRO Y NICARAGUA	LIBERTAD
305-G-04°	N.N.MASC.O POLISANO GUILLERMO (T)	06/02/2003 06/02/2010	POLISANO NICOLAS ALBERTO	SAVIO 5150	MERLO
369-G-04°	LUGONES ERNESTO	31/08/2003 31/08/2008	LUGONES ALCIRA	OLAZABAL 1652	LIBERTAD
376-G-04°	DE LA CRUZ EUSEBIO ENRIQUE	01/09/2003 01/09/2018	VALTRE BILMA MARGARITA	SAN BENITO 1626	LIBERTAD
359-G-04°	LARROSA ELIDA NOEMI	04/09/2003 04/09/2008	MORALEJO CARLOS	LAPRIDA 66	MERLO
310-G-04	LOBO MIGUEL ANGEL (T)	31/08/2004 31/08/2017	GAITAN ESTELA ISABEL	NEUQUEN 405	MERLO
231-G-04°	ACOSTA RICARDO DANIEL (T)	28/12/2004 28/12/2017	ACOSTA NESTOR FERNANDO	DEAN FUNES 1883	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 30 de agosto de 2024

083-G-04°	ARANDA RAUL RENE (T)	04/04/2005 04/04/2017	ARANDA MARIO	PEHUAJO 1384	LIBERTAD
192-G-04°	DENIS MARINO MARCELO (T)	28/09/2006 28/09/2011	DENIS IRINEO	NICACIO ORO#O 01164	PONTEVEDRA
260-G-04°	FARIAS JOSE HORACIO	23/10/2006 23/10/2020	CABRAL MARIA DEL VALLE	ESCOBAR 2274	LIBERTAD
143-G-04°	BALLADAR PASCUAL RENATO	18/03/2007 18/03/2015	BALLADARES	BEBEDERO 1183	MERLO
101-G-04°	SANCHEZ PEDRO (T)	16/04/2007 16/04/2012	SANCHEZ NELIDA DEL CARMEN	MAGNOLIA 065	MERLO
278-G-04°	MAZOTTO NICOLAS	02/08/2007 02/08/2012	MAZOTTO ANTONIO	NOGERA 1831	SAN A.DE PADUA
119-G-04°	GRANEA OMAR ENRIQUE	19/09/2008 19/09/2015	GAUNA ALEJANDRA	GASCON 1342	JOSE LEON SUAREZ
173-G-04°	MI#O MARIO MAXIMILIANO (T)	07/10/2008 07/10/2017	HERRERA CHRISTIAN ANDRES	AV. REAL 1198	MERLO
208-G-04°	BUSTAMANTE MARIA ISABEL (T) PIRAGINO JOAQUIN	07/08/2017 07/08/2022	URTEAGA LAURA	GUEMES 3640	MERLO
054-G-04°	ENCISO PAULINO ACASIO	20/03/2009 20/03/2018	GONZALEZ MARIA ROSA	ZARRAGA 3215	PONTEVEDRA
175-G-04°	VASQUEZ RAQUEL JUANA	16/08/2009 16/08/2016	PRETTIS EDUARDO RAMON	HEREDIA Y CAMPANILLA 2016	MERLO
132-G-04°	VALLEJOS OSCAR	12/03/2010 12/03/2021	VALLEJOS MARTA ISABEL	MOSCONI 1052	MERLO
096-G-04°	AGUIRRE MIGUEL ANGEL VERA MARGARITA	01/02/2015 01/02/2020	AGUIRRE FERNANDO	LINCOLN 1091	LIBERTAD
377-G-04°	ORELLANO BOGLIOLO ETHEL MARTHA	23/09/2010 23/09/2015	SAMANIEGO CARLOS ALBERTO	JOSE PICO 135	MERLO
370-G-04°	ARCHELLI JUAN ALBERTO	01/10/2010 01/10/2015	ARCHELLI PATRICIA NOEMI	GARCIA DEL RIO 1391	MERLO
322-G-04°	GALLARDO DAVID EZEQUIEL	24/11/2010 24/11/2015	DIAZ SALINAS IRIS	CAVIA 050	LIBERTAD
246-G-04°	BRIZUELA CRISTIAN (T)	11/03/2011 11/03/2018	VELIZAN SANDRA ELIZABETH	SOLER 2075	MERLO
271-G-04°	SANTINI ANGELICA SOLEDAD	11/03/2011 11/03/2022	GOMEZ FANNY ELENA	COLOBRES 2951	MARIANO ACOSTA
056-G-04°	LUDUE#A MATIAS LEONARDO (T)	15/03/2011 15/03/2016	GUOLO GISELLE GABRIELA	BECKER 955	MARIANO ACOSTA
367-G-04°	ORTIZ JESUS DEL VALLE	21/03/2011 21/03/2016	ORTIZ ELDA ITATI	BAUNES Y BOMPLAN	MERLO
216-G-04°	ABREGU TRANSITO CONCEPCION	27/05/2011 27/05/2019	MEDRANO JULIO CESAR AVELINO	ECUADOR 2377	MERLO
372-G-04°	ABALOS MARCELO	14/10/2011 14/10/2018	ABALOS LUIS FERNANDO	PINCIROLLI 899	MARIANO ACOSTA
277-G-04°	VALLEJOS BERNARDO	06/12/2011 06/12/2016	BARRIENTOS LILIANA MIRTA	SUCRE 1520	LIBERTAD
073-G-04°	ORTEGA NELIDA CRISTINA	13/04/2012 13/04/2019	PONCE LORENA ELIZABET	DEL CA#ON 2847	MORENO
268-G-04°	YACANTE ANALIA	19/04/2012 19/04/2019	YACANTE EVELIN MARGARITA	DOBLAS 3212	LIBERTAD
162-G-04°	MARQUEZ MIGUEL ADOLFO	27/06/2012 27/06/2019	MARQUEZ YANEL ROMINA	FINOCHETO 2265	MERLO
019-G-04°	CASTA#O JULIO RAMON	28/06/2012 28/06/2019	MARTINEZ EVA INES	2 DE ABRIL	MERLO
287-G-04°	CANOSA JUAN CARLOS	29/06/2012 29/06/2017	SANCHEZ MARCELINA	ROSSINI 1228	MERLO
176-G-04°	CORONEL ISAVELINO	29/06/2012 29/06/2017	CORONEL GLADYS ANGELICA	BELLA VISTA 7180	MERLO
117-G-04°	BARRIONUEVOS MARCOS	01/07/2012 01/07/2017	BARRIONUEVO FRANCISCO	JUAN BEGUSTO 1270	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 30 de agosto de 2024

113-G-04°	RODRIGUEZ JUANA ROSA	01/07/2012 01/07/2017	FARIAS RAMON ERNESTOR	PATRICIAS ARGENTINAS 683	MERLO
314-G-04°	MERELES JUAN IGNACIO	03/07/2012 03/07/2017	MERELES RIVEROS CLEMENCIA RAQUEL	AMBROSETTI 2700	MERLO
375-G-04°	MIRANDA MARIO	07/09/2012 07/09/2017	MIRANDA SILVINA LEONOR	SAN ISIDRO 671	MERLO
025-G-04°	ALVAREZ PEDRO PASCUAL	21/09/2012 21/09/2019	ALVAREZ MIGUEL ANTONIO	POSTA DE YATASTO 633	MERLO
098-G-04°	HERRERA ADOLFO RICARDO	26/09/2012 26/09/2020	AGUIRRE RAMONA ANTONIA	ANGEL RODRIGUEZ 5890	MERLO
141-G-04°	SANABRIA OZORIO PETRONA LIDIA	29/09/2012 29/09/2019	DIAZ RAFAEL CELEDONIO	MU#IZ Y ZABALA	MERLO
155-G-04°	RODRIGUEZ MARIA ROSENDA	30/09/2012 30/09/2019	VELEZ ROBERTO	MEDINA 1815	LIBERTAD
121-G-04°	QUIROGA EMILIA	03/10/2012 03/10/2019	ABREGO LAURA ALEJANDRA	POSTA DE YATASTO 1691	MERLO
147-G-04°	ACOSTA RAMON INASIO	04/10/2012 04/10/2019	ACOSTA MARCELO RAMON	GABOTO 1373	MERLO
144-G-04°	PEREIRA MAURO	08/02/2013 08/02/2018	PEREIRA LUIS ALBERTO	SAN JUAN 5044	HURLINGHAN
069-G-04°	BUIDE FABIAN EDUARDO (T)	22/03/2013 22/03/2020	BUIDE LUIS ADOLFO	PEDRO BENOIT 1429	MERLO
074-G-04°	MOLINA INOCENCIA VICTORIA	30/03/2013 30/03/2020	ROCHA BONIFACIO ROBERTO	BRIAND 1060	SAN A.DE PADUA
086-G-04°	CHAVEZ TERESA	31/03/2013 31/03/2021	ZABALA GERMAN RICARDO	GALLARDO 1804	MERLO
279-G-04°	HILLIER ADOLFO JOSE	03/04/2013 03/04/2018	HILLIER ANDREA MARCELA	MATACO 2315	LIBERTAD
030-G-04°	HASSI LIDIA ESTER	03/04/2013 03/04/2020	GARCETE RAMON PEDRO	CASINO DE SUBOFICIALES	MARIANO ACOSTA
350-G-04°	TORREZ OLGUERA LAZARO	11/04/2013 11/04/2020	TORREZ CAHUSIRI TRIFON	RICO 645	MARIANO ACOSTA
140-G-04°	GACHE BLANCA NELIDA	12/04/2013 12/04/2018	ALTAMIRANO SANTOS RAMONA	PLAZA 3967	CAPITAL FEDERAL
325-G-04°	TEJADA ROBERTO	13/04/2013 13/04/2020	TEJADA NORMA VALERIA	DE LA ESNAOLA 1599	PONTEVEDRA
165-G-04°	VIDELA JOSE APOLINARIO	14/04/2013 14/04/2020	LOBOS TOMASA	ESNAOLA 850	PONTEVEDRA
286-G-04°	GASIBE AIDA ADELFA	18/04/2013 18/04/2020	GRIPPI LUIS ANTONIO	GUARDIA VIEJA 1192	MERLO
270-G-04°	SILVA ALBERTO MARIO	18/04/2013 18/04/2020	SILVA ALBERTO OSVALDO	ECUADOR 824	ESCOBAR
253-G-04°	TERCIANO CARLOS FELIX	11/06/2013 11/06/2018	TERCIANO KARINA SILVIA ELIZABETH	LAUTARO 965	MERLO
238BIS-G-04°	ANDREANI ANGEL MARIO	08/09/2013 08/09/2018	ANDREANI SABRINA ANAHI	ESQUIU 1059	LIBERTAD
316-G-04°	DIAZ OLGA BEATRIZ	10/09/2013 10/09/2018	FRITZ KARINA CELIA	SANTA CRUZ 2775	JOSE LEON SUAREZ
217-G-04°	COLELLA CARMEN LUJAN (T)	09/10/2013 09/10/2020	CALERMO BALBINO ESTEBAN	TELIER 296	MERLO
222BIS-G-04°	DIAZ ALCIDES RAUL	20/10/2013 20/10/2018	RANNO JUAN JOSE	PASAJE LA AMISTAD 2250	HURLINGHAN
247BIS-G-04°	VERA ELENA FRANCISCA	20/10/2013 20/10/2018	LEON MARIA ELENA	ANTEQUERA 1051	MERLO
248BIS-G-04°	GONZALEZ PAMELA ELIZABETH	20/10/2013 20/10/2018	FARIAS ROSA LEONOR	PERGAMINO 1076	MERLO
273BIS-G-04°	FREDES OFELIA	20/10/2013 20/10/2018	GRAS SILVIA ISABEL	25 DE MAYO 4278	MERLO
209BIS-G-04°	ROMERO ROGELIO LUIS	21/10/2013 21/10/2018	RAUTTO SERGIO LUJAN	MONTALVO 534	MERLO
300BIS-G-04°	PIETKOWSKY CASIMIRO	21/10/2013 21/10/2020	PIETKOWSKY ALEJANDRA GRACIELA	SULLIVAN ED. 10 P.B "C" 1200	SAN A.DE PADUA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 30 de agosto de 2024

313BIS-G-04°	OLEARO HUMBERTO PRIMO	23/10/2013 23/10/2018	OLEARO EDUARDO JOSE	VESPUCIO 222	LIBERTAD
157BIS-G-04°	VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	24/10/2013 24/10/2018	SOLIS RAMONA MARIA	BLANCO ENCALADA 1398	MERLO
170BIS-G-04I	ESCOBAR PETRONA RAMONA	25/10/2013 25/10/2018	GIMENEZ JUAN CARLOS	CURUPAITI 1792	MERLO
115BIS-G-04°	DIAZ HECTOR OSCAR	26/10/2013 26/10/2021	GOMEZ ADRIANA ALEJANDRA	AV FERRARI 723	MERLO
118BIS-G-04°	ALVES DA SILVA GUADALUPE	26/10/2013 26/10/2018	RIVAS GABRIEL	OBARRIO 1537	MERLO
131BIS-G-04°	CID HERRERA DENESIO	27/10/2013 27/10/2020	MALDONADO SERGIO FABIAN	SIVORI 1564	LIBERTAD
091BIS-G-04°	GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	07/11/2013 07/11/2020	REARTE SILVIA JULIA	CURUPAYTI 1535	MERLO
065BIS-G-04°	ROMERO GUTIERREZ WALTER (T)	09/11/2013 09/11/2021	ROMERO JULIO CESAR	CAJA 232	CABA
336BIS-G-04°	ACEVERO HIPOLITO	10/11/2013 10/11/2020	AQUINO SARA MARIA	LOPEZ 887	LIBERTAD
053BIS-G-04°	DUREZ FLORENTINA	11/11/2013 11/11/2020	MENDOZA JUAN ALBERTO	PIEDRAS 1135	MERLO
001BIS-G-04°	LEGUIZAMON JUAN DOMINGO	11/02/2014 11/02/2022	LEGUIZAMON RAMON GUSTAVO	25 DE MAYO 3980	MERLO
338BIS-G-04°	FUENTES CANELO MATIAS IGNACIO (T)	07/03/2014 07/03/2019	CANELO SILVIA	COLOMBRES 2552	MERLO
001-G-04°	RUIZ BLANCA ELENA	24/10/2014 24/10/2019	DALMAS SANTAGO NORBERTO	BELGRANO 4702	MORENO
067-G-04°	ALBARRACIN NINFA ELISA	27/10/2014 27/10/2019	ALBARRACIN MILBA OLIMPIA	SUCRE 1451	LIBERTAD
151-G-04°	OSORES ROSA NOEMI	17/11/2014 17/11/2019	OSORES ZUNILDA NOEMI	ALPATALCAL 1381	MERLO
023-G-04°	TORRES JORGE ALBERTO	11/12/2014 11/12/2021	TORRES ROCIO ERICA ELIZABETH	ECHEVERRIA 1661	SAN A.DE PADUA
261-G-04°	JUAREZ MARIA ROMUALDA	15/12/2014 15/12/2019	CAMPOS JESUS NOEMI	SUCRE 1915	LIBERTAD
168-G-04°	ESPINOLA RUIZ DIAZ EMILIA HERIBER	20/12/2014 20/12/2019	DIAZ DIANA MANUELA	SARMIENTO 1768	SAN A.DE PADUA
026-G-04°	SANZOL PEDRO GERMAN	26/10/2013 26/10/2018	TATTO LILIANA RAQUEL	PIEDRA BUENA 872	MERLO
012-G-04°	BIANCHI DORA ESTHER	29/12/2014 29/12/2019	SUOBODA ALBERTO JOSE	ZABALA 950	PONTEVEDRA
225-G-04°	ASTUDILLO CLAUDIA ARGENTINA	30/12/2014 30/12/2019	ESPINOZA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
252-G-04°	MENDEZ CRISTIAN LEONARDO	31/12/2014 31/12/2021	LEDESMA CARMEN	BERMEJO 2290	MERLO
215-G-04°	ROLDAN CANDELA MARILIN	20/01/2015 20/01/2022	ROLDAN CARLOS BELISARIO	LA NI/A 0880	MARIANO ACOSTA
096-G-04°	AGUIRRE MIGUEL ANGEL VERA MARGARITA	01/02/2015 01/02/2020	AGUIRRE FERNANDO	LINCOLN 1091	LIBERTAD
265-G-04°	GARAY PABLO FABIAN	15/02/2015 15/02/2020	CERVERA MIRIAM GRACIELA	GOMEZ FRETE 2075	MERLO
242-G-04°	FERNANDEZ JUAN OSCAR	11/03/2015 11/03/2020	TREJO ROSA MAGDALENA	BOLIVAR 1451	MERLO
312-G-04°	GRAELL ROSA VICTORIA	12/03/2015 12/03/2020	CORTESE SILVIA ADRIANA	JUAM B JUSTO 1317	MERLO
039-G-04°	SANTINI EDUARDO ALEJANDRO	14/03/2015 14/03/2020	SANTINI JORGE ALFREDO	RODRIGUEZ 4931	MERLO
200-G-04°	BARROCA MAGDALENA	18/03/2015 18/03/2020	BARROCA ISABEL	W MORRIS 1190	MERLO
171-G-04°	GAUTO RAUL	18/03/2015 18/03/2020	GAUTO ANDREA GRISELDA	NICARAGUA 650	LIBERTAD



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 30 de agosto de 2024

263-G-04°	VILLA ANTONIO YORDAN	29/04/2015 29/04/2020	IBARRA ALDO LEONOR	CAPITAN FLORES 2039	LIBERTAD
161-G-04°	SALAS DELICIA DEL CARMEN	28/05/2015 28/05/2020	GUANCA DANIEL ALBERTO	TURQUIA 2869	ITUZAINGO
289-G-04°	ALFONSO CARLOS ANTONIO	07/07/2015 07/07/2020	SUAREZ JULIO OSCAR	CLAYPOLE RETENO 1319	CLAYPOLE
089-G-04°	VILLARREAL SIXTO ANGELL	08/07/2015 08/07/2020	VILLARREAL LUIS ALEJANDRO	TARTAGAL 845	MERLO
116-G-04°	SALINAS MARIA INES	08/07/2015 08/07/2022	LOPEZ WALTER RUBEN	TERRY 1081	MERLO
294-G-04°	CARRIZO FLAVIA DEL ROSARIO	10/07/2015 10/07/2020	ABALLAY MARIA NELIDA	CENTENARIO 761	SAN A.DE PADUA
256-G-04°	PEDERNERA JOSE ERNESTO	10/07/2015 10/07/2020	BULACIO NESTOR SEBASTIAN	DAVILA 480	MERLO
320-G-04°	VILLARREAL CARBAJAL MONICA	13/07/2015 13/07/2020	MIRANDA VILLARREAL FERMINA	COLOMBIA 2725	MERLO
150-G-04°	ROVELLI JOSE CLEMENTE	13/07/2015 13/07/2020	BELVEDERE EVA LEONOR	FRIAS 1571	MERLO
172-G-04°	DI BELLA RUBEN NORBERTO	15/07/2015 15/07/2022	GERVASI LORENA VANESA	ARGERICH 2035	MERLO
099-G-04°	VICARIO ANA OLGA	17/07/2015 17/07/2020	DI PIETRO MARCELO DANIEL	GUEMES 1550	MERLO
203-G-04°	MONTALVA ARRIAGADA PATRICIA TEGUA	18/09/2015 18/09/2020	CURA MONTALVO MARIA PAZ	MARCOS PAZ 248	LIBERTAD
255-G-04°	ASTUDILLO CLAUDIA ARGENTINA	30/12/2014 30/12/2020	ESPINOZA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
209-G-04°	LOPEZ NU#EZ FLORENCIO	31/10/2015 31/10/2020	LOPEZ SILVIA CRISTINA	ROSSINI 569	MERLO
219-G-04°	QUIPILDOR ANGEL MANUEL	10/11/2015 10/11/2020	CAPUCCIO MARIO OSVALDO	RODRIGUEZ 740	PONTEVEDRA
283-G-04°	MIGUEL CARLOS JAIME	29/11/2015 29/11/2022	FOGLIA ELDA NOEMI	LOS JAZMINES 36	MARIANO ACOSTA
262-G-04°	MERELES MARIO ESTEBAN	26/12/2015 26/12/2022	FALCON RAQUEL	R MEJIA 1900	LIBERTAD
371-G-04°	GARCIA PRIMITIVA	26/12/2015 26/12/2020	LOPEZ ALCIDES RAMON	MURATURE 790	MERLO
373-G-04°	ARNEZ DEMETRIO	26/12/2015 26/12/2015	ARNEZ JOSE EDGARDO	FEBAL 1163	MERLO
240-G-04°	SANTA CLARA JOSE MARIA	26/12/2015 26/12/2020	FERNANDEZ DAIANA ELIZABETH	BURGOS 5672	MERLO
374-G-04°	SUAREZ GRACIELA MABEL	27/12/2015 27/12/2022	BARBIERI TATIANA SOL	LEZAMA 4991	MERLO
321-G-04°	RODRIGUEZ OBANDO CIRILA	27/12/2015 27/12/2020	RODRIGUEZ ORELLANA CIRIACO	LA NI#A 488	MARIANO ACOSTA
330-G-04°	VELIZ RAMON SILVANO	27/12/2015 27/12/2020	VELIZ SERGIO RAMON	LA RIOJA 2978	LANUS
331-G-04°	MORBIDUCCI ADELA	31/12/2015 31/12/2020	VERGARA NORBERTO	ELIZALDE 75	LIBERTAD
378-G-04°	FERNANDEZ GERMAN	31/12/2015 31/12/2020	PIRTTIMAKI LAURA RITA	LAMAS 3428	MERLO
182-G-04°	CABRERA ALICIA SUSANA	04/02/2016 04/02/2021	MARTINEZ ALICIA MARGARITA	EINSTEIN 477	MERLO
352-G-04°	ANCALIPE LUISA	06/02/2016 06/02/2021	IRMER MYRIAN SOFIA	CAXARAVILLE 270	PONTEVEDRA
223-G-04°	MALISTCHAK JORGE JURY	04/03/2016 04/03/2021	DORNACU RUBEN	1 JUNTA 3465	LIBERTAD
120-G-04°	VILLARREAL APARICIO ABDON	13/03/2016 13/03/2021	VILLARREAL PATRICIA ROSANNA	PEDRO CHUTRO 153	LIBERTAD
062-G-04°	MONZON ADRIANO EDUARDO	16/04/2016 16/04/2021	ONZON MONICA RAQUEL	TUNUYAN 0969	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 30 de agosto de 2024

111-G-04°	PEREIRA ESTEFANIA	16/04/2016 16/04/2021	GUZMAN ANDRES MARCELO	CARRANZA 454	MERLO
042-G-04°	SANCHEZ FRANCISCO RAMON	16/04/2016 16/04/2021	SANCHEZ MARIA INES	IBERA 4390	MARIANO ACOSTA
045-G-04°	REYES ALBERTO BERNARDINO	16/04/2016 16/04/2021	PIZZUTI ESTER SARA	RAWSON 2250	MERLO
222-G-04°	CARABAJAL MIGUEL ANGEL	17/04/2016 17/04/2021	CARABAJAL VICTOR ALBERTO	MARTIN FIERRO 1225	LIBERTAD
204-G-04°	GENEZ AMBROSIO	18/04/2016 18/04/2021	ROMERO FAUSTINA	CENTENO 428	MERLO
266-G-04°	MORALES ZULMA EDITH	20/04/2016 20/04/2021	GOMEZ JAVIER ERNESTO	SALON 270	MERLO
241-G-04°	GLORIOSO JOSE LUIS (T)	27/04/2016 27/04/2021	LEIVA LILIANA BEATRIZ	ALBARI#O 2502	MERLO
004-G-04°	GUAYMAS ROSA	10/05/2016 10/05/2021	CONDE ERNESTO	AYERZA 173	LIBERTAD
131-G-04°	ECHEVERRIA ANGELES ANABEL	23/12/2016 23/12/2021	MAYER CARLOS NORBERTO	TTTE ROCEDO 5893	CABA
055-G-04°	SILVA RAMON ALBERTO (IF)	16/02/2017 16/02/2022	GALVAN FRANCISCA LEONORA	BELEN 2229	LIBERTAD
280-G-04°	MELIAN EDUARDO REY	16/05/2017 16/05/2022	SANTILLAN SANDRA	J CASTRO 1755	MERLO
125-G-04°	MARTINEZ CHOQUE ALEJANDRO	22/05/2017 22/05/2022	MARTINEZ JOSE MIGUEL	ENCINA3526	MARIANO ACOSTA
047-G-04°	ZARATE FLORI MIGUEL	27/07/2017 27/07/2022	ARATE CESAR GONZALO	S SOMBRA 231	MERLO
006-G-04°	CUELLAR BLANCA	27/07/2017 27/07/2022	DIGION LUIS HECTOR	QUIRNO COSTA 1716	MERLO
016-G-04°	TRAMA JORGE LUIS	28/07/2017 28/07/2022	TRAMA OSCAR ALBERTO	SULLIVAN 01200	SAN A.DE PADUA
090-G-04°	BALBUENA CARLOS EDUARDO	30/07/2017 30/07/2022	ABAL MONICA SUSANA	VICTORIA 2056	LIBERTAD
085-G-04°	SORBELLI LUCAS	01/08/2017 01/08/2022	DURAN ELSA GLADIS	DORREGO 527	MERLO
081-G-04°	ORELLANA LOPEZ NATANIEL	02/08/2017 02/08/2022	FERNANDEZ VALENCIA YHONNY	DUMAS 2567	MERLO
114-G-04°	TORRECILLA NORMA ALICIA	03/08/2017 03/08/2022	ALCARAZ GABRIEL PATRICIO	SULLIVAN ED 12 PBA	SAN A.DE PADUA
267-G-04°	CORIA TRINIDAD DEL CARMEN	06/08/2017 06/08/2022	CASTA#O NADIA	TOSCANINI 2960	MERLO
245-G-04°	RAMIREZ ELENA	25/11/2017 25/11/2022	SOSA JAVIER SANTOS	CRAMER 539	LIBERTAD
169-G-04°	QUINTEROS GUSTAVO ALBERTO	22/11/2017 22/11/2022	QUINTEROS MARIEL ALEJANDRA	MERCEDES 3334	MARIANO ACOSTA
296-G-04°	OLIVERA HERMEREGILDO	26/11/2017 26/11/2022	LOPEZ MERCEDES MIRIAN	LEOPOLDO SUAREZ 2480	MERLO

ago. 30 v. sep. 3

**MUNICIPALIDAD DE MONTE**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Monte, cita y emplaza por dos (2) días a BUCHMAN, CARLOS J. herederos y todo aquel que se considere con derecho en relación al bien objeto de la Litis, ubicado en calle Sarmiento N° 150 de la localidad de Abbott partido de Monte, para que dentro del plazo de 10 (diez) días de la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos: Expediente Número 2233-A Ley 24.320 "Abbott Law Tennis Club/Prescripción Adquisitiva" Ley 24.320.

Monte, agosto de 2024.

José M. Castro, Intendente.

ago. 30 v. sep. 2

**MINAS DEL SUR S.A.****Petición de Pertenencias**

POR 1 DÍA - Resolución Número: RESO-2024-189-GDEBA-SSMINMPCEITGP, La Plata, Buenos Aires, Martes 4 de junio de 2024. Referencia: resolución publicación petición de pertenencias e intimación plan de inversiones Minas del Sur S.A. mina Minas del Sur - EX-2023-36722860-GDEBA-DPGMMPCEITGP Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la concesión legal de la mina de hierro (primera categoría) denominada "Minas del Sur", sita en el partido de Benito Juárez, nomenclatura catastral: Circ. II, Parcela 27ab, adjudicada conforme Registro de Minas N° 4 del año 1981 a la firma MINAS DEL SUR S.A. (CUIT 33-54890754-9, con domicilio real en Av. Rivadavia N° 789, piso 11, de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle 39 N° 730, entre 9 y 10, de La Plata), y Considerando: Que en orden 37 se presenta nuevo pedido de pertenencias actualizado, del que fuera acompañado a fs. 16 del expediente N° 2405-10982/72 digitalizado en orden 3, donde se indican las nuevas medidas lineales y superficiales de la readecuación propuesta, respetando la cantidad de pertenencias (tres) e incluyendo el punto de descubrimiento oportunamente indicado; Que en orden 40 interviene la Dirección de Catastro Minero evaluando favorablemente la petición, no afectándose derechos mineros preexistentes y ajustándose lo más posible a las dimensiones previstas por el Código de Minería en relación con los derechos mineros linderos; Que en orden 46 obra comprobante de pago de la tasa administrativa pertinente; Que la presente se dicta de conformidad con lo prescripto en los artículos 81, 82, 83, 53, 217 y 218 del Código de Minería y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la ley 15.477 y el decreto 54/2020. Por ello, la Subsecretaria de Minería Resuelve Artículo 1º. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de tres (3) pertenencias formulada por Minas Del Sur S.A. respecto de la mina "Minas del Sur". Artículo 2º. La publicación ordenada en el artículo anterior deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, y acreditada en el expediente bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos mineros. Artículo 3º. Ordenar la notificación a los dueños de las minas colindantes. Artículo 4º. Ordenar a la interesada la presentación de la estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo a efectuar en la mina, en la forma y plazos establecidos por el artículo 217 del Código de Minería, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos mineros. Artículo 5º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar. María Laura Delgado, Subsecretaria.

**Juan Enrique Abre**, Director.

3º v. ago. 30

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica